



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, martes 29 de diciembre de 2020

Año CXXVIII Número 34.550

Segunda Sección

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| 1. Contratos sobre Personas Jurídicas | 3. Edictos Judiciales |
| 2. Convocatorias y Avisos Comerciales | 4. Partidos Políticos |
| | 5. Información y Cultura |

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	3
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12
SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES	20

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	21
AVISOS COMERCIALES	21
BALANCES	38

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	39
SUCESIONES	45
REMATES JUDICIALES	46

PARTIDOS POLÍTICOS

.....	48
-------	----

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Avisos Anteriores

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	60
AVISOS COMERCIALES	67

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	68
SUCESIONES	75

PARTIDOS POLÍTICOS

.....	76
-------	----



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DELEGACION VIRTUAL

REQUISITOS y CONDICIONES

PROFESIONALES:

(Abogados, Contadores Públicos, Escribanos, Martilleros y Corredores Inmobiliarios)
D.N.I. (original y fotocopia), credencial (original y fotocopia), certificado de matrícula vigente, con fecha de emisión de no más de treinta (30) días (original y fotocopia).

APODERADOS:

Poder otorgado por la Persona Jurídica a representar (original y fotocopia), nota suscripta por autoridad de la Persona Jurídica a representar, solicitando la registración del apoderado, ratificando la vigencia del poder. En todos los casos, la firma y el cargo deberán estar certificados por Escribano Público.

AUTORIDADES SOCIETARIAS:

Nota solicitando la registración de la/s autoridad/es societaria/s suscripta por el Representante Legal de la Persona Jurídica a representar, con la firma y cargo certificados por Escribano Público. Para el caso de ser diligenciada por tercero, la identidad (Nombre y Apellido y D.N.I.) deberá constar en la misma con autorización expresa para recibir Código de Identificación (PIN) y Tarjeta de Coordinadas.

HABILITADOS D.N.R.O.:

D.N.I. (original y fotocopia), domicilio real (2 servicios a su nombre, original y fotocopia) o certificación de domicilio por Escribano Público, domicilio comercial/fiscal: Idem anterior, constancia de inscripción AFIP, certificado de antecedentes penales y certificado de registro de deudores alimentarios CABA (original y fotocopia). *Usted puede informarse del trámite de Solicitud de Deudores Alimentarios en el sitio www.buenosaires.gov.ar o por vía telefónica al 4323-8900 int. 5175 y del trámite de Solicitud de Antecedentes Penales en el sitio www.dnrec.jus.gov.ar o por vía telefónica al 0800-666-0055.*

El registro de firma tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

☎ 0810-345-BORA (2672)

atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

www.boletinoficial.gov.ar

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

ANDYMAR S.A.

Esc. Pública 161 del 23/12/2020 complementa edicto por 1 día del 16/12/2020 (T.I.:64168/20-C) manifestando que ambos accionistas Andrés Téofilo FAENA y Mariana GELLER son argentinos. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 157 de fecha 10/12/2020 Reg. Nº 1741

Ana Laura Pitiot - T°: 95 F°: 780 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67141/20 v. 29/12/2020

AR SOLUTIONS S.A.U.

Esc. 01/12/2020. 1) Gabriel Gustavo VIDAL, argentino, 18/02/1966, casado, licenciado en economía, DNI 17.694.808, CUIT. 20-17694808-7, José Luis Cantilo 4647, CABA.- 2) 99 años desde inscripción en IGJ. 3) La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, las siguientes actividades: a) diseño, comercialización, intermediación, representación, coordinación u operación de servicios de asistencias integrales relacionados con el bienestar de las personas humanas y familias.- b) Realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 4) \$ 300.000. dividido en 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 V/N C/U y derecho a 1 voto, totalmente suscriptas e integradas. 5) Cierre: 31/12. 6) Presidente: Gabriel Vidal, Director Titular: Agustín del Río, Director Titular: Gloria Susana Vidal y Director Suplente: Gonzalo Noguier, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Del Libertador 5930, Piso 10 Of "A" CABA. 7) Av. Rivadavia 611 piso 9 of B CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 187 de fecha 01/12/2020 Reg. Nº 89

Luciana Carolina Botte - Matrícula: 4763 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67280/20 v. 29/12/2020

CLEVERBUY S.A.

1) Maximiliano Gastón BARRIOS argentino, 01/05/1988, DNI 33.782.026, CUIT 20337820264, casado, comerciante, Agustín Magaldi 263, Barrio La Posta, Pdo Gral Rodríguez, Pcia Buenos Aires y Felipe Jesús MARIÑO, argentino, 06/06/1978, DNI 26.527.072, CUIT 20265270728, soltero, comerciante Álvarez Jonte 1251 Pdo Marcos Paz, Pcia de Buenos Aires. 2) Esc. 17/12/2020. 4) Chivilcoy 463, CABA. 5) Por sí o por terceros y/o asociada a terceros en el país o exterior a: Compra, Venta, Permuta, Consignación, almacenaje, embalaje, distribución e intermediación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, y productos elaborados de toda índole y procedencia, ya sea por medios electrónicos, virtuales o presenciales. Fabricación y comercialización de productos y componentes de equipos y accesorios de actividades de rubros tecnológicos y servicios complementarios a los mismos, de Explotación de Marcas, patentes, licencias, franquicias, derechos y tecnologías. Ejercicio de toda clase de representaciones; la explotación de concesiones y la realización de las comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos. Importación y exportación bienes muebles, productos elaborados, mercancías y productos tecnológicos. Actividades Industriales: fabricación, producción, ensamble, envasamiento, fraccionamiento y embalaje de materias primas y materiales de productos de toda clase de bienes muebles, artesanales, semovientes, tecnológicos y sus complementarios. Las actividades que lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Podrá operar con instituciones bancarias y financieras, con dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo, según corresponda. 6) 99 años desde inscripción en IGJ. 7) \$ 1.000.000 representado por 10.000 acciones de \$ 100 cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción. Suscripción: Maximiliano Gastón BARRIOS 9500 acciones, Felipe Jesús MARIÑO 500 acciones. Integración: 25%. 8) Directorio

1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. PRESIDENTE: Maximiliano Gastón BARRIOS, DIRECTOR SUPLENTE: Felipe Jesús MARIÑO, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Presidente. 10) 30/06. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 140 de fecha 17/12/2020 Reg. Nº 27 de Moron
María Susana Carabba - Tº: 57 Fº: 430 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 Nº 67317/20 v. 29/12/2020

CLINICA GRADIVA S.A.

CUIT: 30-59879716-8 Por asamblea del 20-7-20 se aprobó: Reforma de estatuto: Eliminación del domicilio de articulado; Adecuación del objeto social, incorporación de actividades relacionadas con servicios clínicos y explotación de inmuebles; Adecuación del capital de pesos ley 5.000.000 a \$ 0,00005, aumento de capital en \$ 119.999,99995, elevándolo a \$ 120.000 mediante capitalización de la cuenta "ajuste de capital" por \$ 44.912,31 y aportes en efectivo por \$ 75.087,68; Adecuación de tipos de acciones a emitir; Ampliación a 3 ejercicios del plazo de duración del directorio. Incorporación de director/es suplente/s. Adecuación de la garantía de los directores; Adecuación de las facultades del directorio. Eliminación de sindicatura. Reforma de arts. 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del estatuto social. Composición del capital social posterior al aumento: Juan Alberto Yaria 96.000 acciones y Mirta Guaraglia 24.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 20/07/2020 LISANDRO PAZ - Tº: 70 Fº: 284 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 Nº 67176/20 v. 29/12/2020

DICOT S.A.

Cuit 30709628514 .Por asamblea del 27/04/2020 se designa presidente a Diego Smalinsky y Directora suplente a Julieta Luciana Smalinsky ambos con domicilio especial en Roseti 833 piso 2 depto c De Caba y se aprobo reformar articulo 9 plazo de duracion de cargos de las autoridades Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 27/04/2020

Nadia Davidovich - Tº: 89 Fº: 204 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 Nº 67260/20 v. 29/12/2020

ESTUDIO JURÍDICO HOURBEIGT ABOGADOS LNI S.A.

A los 9 días del mes de diciembre por escritura publica ciento sesenta y cinco se constituyó la Sociedad ESTUDIO JURÍDICO HOURBEIGT ABOGADOS LNI S.A.- Socios: PABLO HOURBEIGT, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.513.209, abogado, CUIT 20-17513209-1, casado en primeras nupcias con Inés Sáenz Valiente, domiciliado en la calle Tucumán 141 piso 4º "i" de la Ciudad de Buenos Aires y OSCAR FELIX HELOU, argentino, nacido el 8 de mayo de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.356.550, abogado, CUIT 20-17356550-0, estado civil divorciado, domiciliado en la calle Luis Agote 2437 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires.- Duración: noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede social: Tucumán 141 4 piso oficina I, CABA.- Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de la actividad profesional de la abogacía, prestada personalmente por los socios y/o por terceros también profesionales. Dicha actividad profesional abarcará el asesoramiento jurídico integral a empresas, públicas o privadas, sociedades de cualquier tipo, cooperativas, fideicomisos, empresarios o particulares, sean nacionales o extranjeros. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por ley y por este Estatuto.- Capital: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550.- Suscripción e integración del Capital Social: Pablo HOURBEIGT suscribe cincuenta mil (50.000) acciones representativas del cincuenta por ciento del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; y Oscar Felix HELOU suscribe cincuenta mil (50.000) acciones representativas del cincuenta por ciento del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento con dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital en un plazo de hasta dos años. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho un voto.- Dirección y Administración: un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- Representación legal: Presidente, o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura.- Designación de Directorio: El Directorio de la Sociedad estará compuesto de la siguiente forma: Director Titular único y Presidente: Pablo Hourbeigt, presente desde el comienzo quien acepta el cargo en este acto y constituye domicilio especial en la calle Tucumán 141, Piso 4 I de la Ciudad

de Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Oscar Felix Helou, presente desde el comienzo, quien acepta el cargo en este acto y constituye domicilio especial en la calle Tucumán 141, Piso 4 I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 165 de fecha 09/12/2020 Reg. N° 47
Pedro Gradin - T°: 101 F°: 239 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67296/20 v. 29/12/2020

ETNT S.A.

Por Escritura del 18/12/20, Christian HANSEN, 6/5/71, DNI 22158862, casado, Belgrano 650, Cañuelas, Pcia Bs As y Martin Leonardo RIVAROLA, 21/5/72, DNI 22676964, soltero, Av Libertad 749, Cañuelas, Pcia Bs As, ambos argentinos, empresarios;"ETNT SA";50 años; Explotación de estaciones de servicio para automotores; comercialización por compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios, y demás productos de comercialización en estaciones de servicio.Lavado y engrase de automotores, sus repuestos y accesorios, la prestación integral de servicio de gomería, y la realización de todas aquellas actividades derivadas y/o vinculadas directa o indirectamente con explotación de estaciones de servicios, como la explotación de minibar, confitería, restaurant, cafetería, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, golosinas, cigarrillos y cualquier otro rubro de la rama gastronómica;\$ 100.000,100000 acciones de \$ 1, suscriben 50000 acciones cada socio; 30/11; PRESIDENTE: Christian HANSEN; DIRECTOR SUPLENTE: Martin Leonardo RIVAROLA, fijan domicilio especial en la Sede Social: Arroyo 950, Piso 3, Departamento C, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 96 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 3
JUAN MANUEL QUARLERI - T°: 114 F°: 444 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67270/20 v. 29/12/2020

GRUPO MEKK S.A.

Por Escritura 258 del 02/11/2020 escribano Mario Deymonnaz, Reg. 929.Socios: Magdalena María GENES, argentina, soltera, nacida el 03/05/1996, DNI39774851, CUIT 27-39774851-6, empresaria; y Justina María GENES, argentina, nacida el 05/05/2001, soltera, DNI 43.171.946, CUIT 27-43171946-6; empresaria, ambas domiciliadas en Camino Real 1550, Boulogne, San Isidro Bs As. 1) GRUPO MEKK SA. 2) 99 Años 3) I) COMERCIALES: Tendrá como objeto la realización de todo acto de comercio, relacionado con la comercialización de bienes y servicios propios o de terceros, de origen nacional o extranjero. Importación, exportación, compra, venta, permuta, locación, dación en comodato, distribución, representación y/o prestación de toda clase de servicios y la comercialización de productos de cualquier naturaleza. II) FINANCIERA E INVERSORA: Mediante aportes e inversiones de recursos propios a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados, en curso de realización o a realizarse; conceder créditos para consumo y para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios, o para cualquier otro destino pagaderos en cuotas o a término mediante cualquier mecanismo; realizar inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; participación en la comercialización de bienes y servicios incluyendo seguros, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o como intermediarios; otorgamiento de créditos y financiamientos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. III) MANDATARIA: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 4) \$ 100.000 5) Directorio: 1 a 5 titulares: 3 ejercicios; 6) Presidente o vicepresidente según el caso. 7) Prescinde sindicatura. 8) 31 de Diciembre de cada año. 9) Presidente: Magdalena María GENES, y Director Suplente: Justina María GENES, quienes constituyen domicilio en la sede social: Av. Córdoba 836, piso 2, oficina 10, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 258 de fecha 02/11/2020 Reg. N° 929
Mario Alberto Deymonnaz - Matrícula: 3458 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67137/20 v. 29/12/2020

J.P. MORGAN CHASE TRADING S.A.

CUIT N° 30-60690511-0 J.P. Morgan Chase Trading S.A. comunica que la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria N° 59 del 27 de febrero de 2020 resolvió por unanimidad reformar el estatuto social a fin de adecuarlo a la actual gestión de los negocios sociales, modificando por unanimidad el art. 3° (objeto social), arts. 8° (funcionamiento del Directorio), art. 9° y 10° (el monto de las garantías que deben prestar los Directores y modificación de su funcionamiento), art 11° (se prescinde de la Sindicatura) y dejar sin efecto el art 16° del estatuto social por haber

devenido abstracto, quedando redactado el artículo 3° en los siguientes términos: “ARTÍCULO 3: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a todo tipo de operaciones financieras y de inversión. En particular, entre otras actividades, podrá: (i) efectuar aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, (ii) otorgar financiaciones o créditos a particulares y/o a entidades en general con o sin garantías y otorgar garantías, (iii) participar en la compraventa y negociación de títulos, acciones, obligaciones, debentures, letras, pagarés, cheques, y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito creados o a crearse, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros. Se excluyen expresamente del objeto social la realización de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Asimismo, podrá dedicarse a la prestación de todo tipo de servicios a sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común, o terceros, ubicadas en el país o en el exterior. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que conlleven a una mejor realización de su objeto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente estatuto”.- Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Unanime Nro 59 de fecha 27/02/2020

Andrea Belen Schnidrig - T°: 124 F°: 936 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67326/20 v. 29/12/2020

KING AGRO ARGENTINA S.A.U.

CUIT: 30-59802930-6 Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio, ambas del 20/01/2020 se estableció en cuatro el número de directores titulares y se designaron las autoridades conforme el siguiente detalle: Presidente: Sergio Guillermo Fernández; Directores Titulares: Joaquín José Fernández Fernández, Gerónimo Garvie y Alejandro Lynch; Síndico titular: Juan O’Farrell; Síndico suplente: Ignacio María Sammartino. Duración: 3 ejercicios. Todos ellos constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 12°, C.A.B.A. Asimismo, se aprobó reformar el artículo octavo y noveno del estatuto de la sociedad, quedando redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del directorio, integrado por tres a nueve miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el directorio designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La garantía de los directores establecida en el artículo 256, párrafo segundo de la ley N° 19.550 y sus modificatorias, se regirá por las reglas siguientes: deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), o su equivalente, por cada director; u aquel otro importe que oportunamente determine el organismo de contralor correspondiente. Los directores designados en calidad de suplentes no estarán obligados al otorgamiento de dicha garantía sino a partir del momento en que efectivamente asuman el cargo en reemplazo de directores titulares cesantes para completar el periodo o periodos que correspondan. La garantía deberá mantener su exigibilidad durante el plazo del ejercicio del cargo del director y hasta el cumplimiento de un plazo no inferior a tres (3) años que se deberán contar desde el cese en sus funciones del respectivo director. Vencido dicho plazo, la garantía otorgada deberá ser reintegrada al director. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 18881 del Código Civil y del artículo 9 de Decreto/Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto Jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso.”

ARTÍCULO NOVENO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea designará un síndico suplente que reemplazará al titular ante cualquier supuesto de vacancia.”

Autorizado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 20/01/2020

Franca Stafforini - T°: 133 F°: 874 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67279/20 v. 29/12/2020

KUSAGA S.A.

1) 17/12/20. 2) Oscar A. Barzi, argentino, 30/12/65, divorciado, Lic. en Administración de Empresas, 17538391, Chingolo 113, piso 1 dpto. C, Tigre, Bs. As. y Carlos E. Varela, argentino, 9/9/61, divorciado, Contador Público, 14564680, Las Heras 1184, piso 1, dpto. I, San Fernando, Bs. As., 3) Av. Córdoba 890, Piso 6, Departamento A, CABA. 4) a) Venta online a través de internet, canales de distribución similares y canales de venta directa, fabricación, importación y exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación de bienes y servicios. b) Compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación de materiales relacionados con la construcción y decoración. c) La venta de productos consumibles o no, a partir de parámetros amigables con el medio ambiente, con materiales biodegradables o a partir del reciclado de todo tipo de materiales. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. Oscar A. Barzi suscribe 50.000 acciones, correspondientes \$ 50.000.-; Carlos E. Varela suscribe 50.000 acciones, correspondientes a \$ 50.000. Integran el 25% del capital. 7) 1/5 directores titulares. 3 ejercicios. Presidente Oscar A. Barzi. Director Suplente Carlos E. Varela. Constituyen domicilio en la sede social. 8) Presidente. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) 30/4. Autorizado según instrumento público Esc. N° 152 de fecha 17/12/2020 Reg. N° 57

María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67236/20 v. 29/12/2020

L&C CONSTRUCCIONES S.A.

Esc. 54 04/12/20. Socios: Leandro Ezequiel ECHEGARAY, argentino, comerciante, 11/11/96, soltero, DNI 39.984.913 y Carolina Micaela ECHEGARAY, argentina, comerciante, 3/05/99, soltera, DNI 41.737.252. Ambos domicilio real en Cotagaita 246, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Sede social: Lola Mora 420, Torre Rubí, Depto 12 A 2 CABA. Duración: 99 años desde constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar, ejecución de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, civil, hidráulica y portuaria, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de lo enumerado, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación de edificio de todo tipo. Todas aquellas actividades de prestaciones de servicios que por su naturaleza así lo requieran deberán ser prestadas por profesionales en la materia con título habilitante. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. b) Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Capital: \$ 1.000.000: se suscribe el 100% y se integra el 25%: a) Leandro Ezequiel ECHEGARAY, suscribe 500.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables y b) Carolina Micaela ECHEGARAY suscribe 500.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables. Cierre ejercicio: 30/6. Representación: de 1 a 5 directores con mandato por 3 ejercicios; Director titular y presidente: Leandro Ezequiel ECHEGARAY; Director suplente: Carolina Micaela ECHEGARAY, Domicilio especial en sede social. Autorizada en Esc. 54 del 04/12/20 Reg. 79 Avellaneda

Cristina Paula Juodis - T°: 94 F°: 194 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67159/20 v. 29/12/2020

MARC INTEGRAL SERVICES S.A.

Por Escritura 353 Folio 1043 del 17/12/2020, Escribano Carlos J. Fridman, Registro 870, CABA, Fabiola JUSTINIANO, boliviana, nacida el 22/11/1980, DNI 94.258.150, C.U.I.T. número 27-94258150-0, empresaria, casada, con domicilio en la calle San Jose número 1376, departamento "3", CABA; y Jack ZHENG SOTELO, argentino, nacido el 18/02/1999, Dni 41.758.475, soltero, CUIL número 20-41758475-8, empresario, con domicilio en la calle Montañeses número 2937, septimo piso, departamento "C", CABA. La Sociedad se denomina MARC INTEGRAL SERVICES S.A., domicilio social Viamonte número 748, piso primero, CABA. Objeto: Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros realizar las siguientes actividades las que podrán desarrollarse

dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero; A) prestación de servicios relativos a la gestión de cobranzas y pagos por cuenta y orden de terceros, procesamiento e intercambio electrónico de datos, administración y operación de cuentas y/o subcuentas, inclusive virtuales, para transferencias a través del uso de cualquier tipo de soporte electrónico y/o dispositivo de comunicación móvil. B) Administración de bienes y servicios de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales. Realización de toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones; con intervención de los profesionales que exija la legislación vigente en la materia. C) Gestoría: Tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelaciones de las mismas, todo ello sobre automotores; compra, venta, o permuta de muebles y distribución de mercadería por cuenta de terceros o asociadas a estos.- La sociedad podrá financiar las actividades enumeradas otorgando y recibiendo prestamos con o sin garantía y/o aportes de personas o sociedades quedando excluidas todas aquellas operaciones que queden comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras.- Plazo 99 años. Capital Social \$ 100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto cada acción y de \$ 1 v/n c/u. Los Socios aportan en las siguientes proporciones Fabiola JUSTINIANO \$ 40.000 y Jack ZHENG SOTELO \$ 60.000.- Los accionistas suscriben: Fabiola JUSTINIANO, suscribe CUARENTA MIL (40.000) acciones nominativas no endosables de Pesos Uno cada una, equivalentes a un valor nominal de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000); Jack ZHENG SOTELO, suscribe SESENTA MIL (60.000) acciones nominativas no endosables de Pesos Uno cada una, equivalentes a un valor nominal de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).- Directorio: 1 a 10 titulares. Presidente: Jack ZHENG SOTELO DIRECTOR SUPLENTE: Fabiola JUSTINIANO; quienes aceptan los cargos. Duración: 3 años. Representación legal: Presidente del Directorio. Sede social y domicilio especial de la sociedad y accionistas: Viamonte número 748, piso primero, CABA. Cierre del Ejercicio 30/11 de cada año. Se prescinde de la Sindicatura. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 353 de fecha 17/12/2020 Reg. Nº 870 Carlos Julian Fridman - Matrícula: 4745 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67273/20 v. 29/12/2020

MARKEE LOGISTICS S.A.

1) 21/12/20. 2) Guillermo C. Marsengo, argentino, 17/4/72, casado, empresario, 22655750, Av. Libertador 3702 piso 9 CABA y Norman G. Keenan, argentino, 14/10/75, divorciado, empresario, 24966111, Liniers 1644, P.B., departamento D, San Isidro, Bs. As. 3) Av. Presidente Roque Saenz Peña 938, piso 9, CABA. 4) Transporte terrestre, acarreo, distribución, almacenamiento, depósito, comisionistas y representantes. Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. Guillermo C. Marsengo suscribe 50.000 acciones, correspondientes \$ 50.000.-; Norman G. Keenan suscribe 50.000 acciones, correspondientes a \$ 50.000. Integran el 25% del capital. 7) 1/5 directores titulares. 3 ejercicios. Presidente Guillermo C. Marsengo, Director Suplente Norman G. Keenan. Constituyen domicilio en la sede social. 8) Presidente. 9) Se prescinde de sindicatura. 10) 30/11. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 154 de fecha 21/12/2020 Reg. Nº 57 María Florencia Zungri - Tº: 106 Fº: 284 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 Nº 67237/20 v. 29/12/2020

METALURGICA ALTO VALLE S.A.

CUIT 30-71461314-2. Por escritura pública Nro. 167 del 03/12/2020 al Registro Notarial N. 1828, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/9/2020 en la que se resolvió modificar el artículo octavo e incorporar el artículo décimo segundo, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO OCTAVO: La dirección y la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 12 con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, un vicepresidente primero y podrán designar un vicepresidente segundo. El vicepresidente primero reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. De haberse designado un vicepresidente segundo, éste reemplaza al vicepresidente primero en caso de ausencia o impedimento de éste y o al presidente en caso de ausencia o impedimento de ambos. El Directorio en caso de pluralidad de integrantes sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En garantía de sus funciones los directores titulares constituirán depósitos indisponibles, en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma.- El monto de la garantía será igual para todos

los directores no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados.- Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior -en forma individual- a Pesos diez mil (\$ 10.000.-) ni superior a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), por cada director o gerente.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio” “ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REUNIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y/O DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD. Las reuniones del órgano de administración y/o de gobierno de la Sociedad podrán también celebrarse “a distancia”, utilizando los medios que les permitan a todos los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, de conformidad con lo previsto por el artículo 84 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia -reformado por la Resolución General 11/2020- y por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. En las reuniones del órgano de administración y/o de gobierno en las que al menos, algún participante se haya comunicado a distancia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) La sociedad deberá utilizar un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video. b) Todos los miembros deberán tener voz y voto -incluso el órgano de fiscalización, en su caso-. b) La reunión deberá ser grabada en soporte digital, cuya copia deberá ser conservada por el término de cinco (5) años a contar desde su celebración por el representante legal de la Sociedad. Dicha copia estará a disposición de cualquier socio que la solicite. c) Asimismo, la reunión celebrada deberá ser transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de ella, siendo suscripta por el representante social. d) En la convocatoria a las reuniones a distancia se deberá informar en forma clara el medio de comunicación a utilizarse y su modo de acceso, a los efectos de la libre accesibilidad a la misma.- e) Tratándose de reuniones de directorio, en el supuesto que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión antes que concluya que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o la grabación de la misma, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos de la agenda de la reunión que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción.- f) Tratándose de reuniones de asambleas, en el supuesto que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la asamblea antes que se cierre el acto asambleario, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o a la grabación de la misma, la asamblea se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la asamblea pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la asamblea suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la asamblea en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, según el tipo y clase de asamblea, se tratarán únicamente aquellos puntos del orden del día que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la asamblea no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la asamblea concluirá al tiempo de la interrupción” Autorizado según instrumento privado Nota de Autorización de fecha 14/12/2020

Gonzalo Javier De Luca - T°: 60 F°: 789 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67249/20 v. 29/12/2020

PACONOT S.A.

1) NOTURA S.A. CUIT 33-70785049-9, domiciliada en San Martín 50 piso 3 CABA, inscripta en IGJ el 20/11/2001 número 1596 Libro 16 de Sociedades por Acciones y CAEIRA S.A. CUIT 30-71186125-0, domiciliada en José Roque Funes 1362 de la ciudad de Córdoba, inscripta en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba el 19.3.2013 por resolución 372/2013 B, Matrícula 12862 A. 2) 07.10.2020. 4) San Martín 50 piso 3 CABA. 5) prestación de servicios de hotelería y hospedaje, explotación de lodges con o sin servicio gastronómico y asistencia a turistas en caza deportiva. La sociedad podrá también ofrecer a sus clientes servicios y productos conexos, accesorios y/o complementarios a la actividad principal, como servicios

de transporte o traslados, y venta de equipos y productos relacionados con la caza deportiva.. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y un voto por acción. Hay 500 acciones son Clase "A" suscriptas por CAIERA S.A. y 500 Clase "B" suscriptas por NOTURA S.A. 8) Directorio: 2 titulares y 2 suplentes. Se designó presidente a Horacio Dartiguelongue (domicilio especial en SN Capilla del Monte, Córdoba) vicepresidente a Francisco de Asis Riestra y Montesinos (domicilio especial en Nazaret 3233 Complejo Casonas del Norte Casona de Barcelona piso 2 departamento C ciudad de Córdoba) y directores suplentes a Fernando Martín de las Carreras (domicilio especial en la sede social) y Paloma Manuela Asunción Montesinos Zuñiga (domicilio especial en Nazaret 3233 Complejo Casonas del Norte Casona de Barcelona piso 2 departamento C ciudad de Córdoba). 9) Presidente o vicepresidente en forma indistinta. 10) 31/8. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 563 de fecha 07/10/2020 Reg. Nº 841 Mariana Mabel Lantaño - Tº: 89 Fº: 96 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67138/20 v. 29/12/2020

PAGOS YA S.A.

CUIT: 30-71522115-9. Por Asamblea General Extraordinaria de fechas 27/11/2020, rectificada por Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada de fecha 21/12/2020 se resolvió: (i) aumentar el capital social por el monto de \$ 506.830, elevándolo de la suma de \$ 47.184.250 a la suma de \$ 47.691.080, integrando el 100% de las acciones liberadas, el accionista Pedidos Ya S.A. integró 506.780 acciones y accionista Aravo S.A. 50 acciones; (ii) aumentar el capital social por el monto de \$ 19.572.967, elevándolo de la suma de \$ 47.691.080 a la suma de \$ 67.264.047; el accionista Pedidos Ya S.A. integró el 100% de las acciones emitidas; y (iii) Como consecuencia de los aumentos antedichos se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 21/12/2020

Julieta Lopez Ayeche - Tº: 130 Fº: 745 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67213/20 v. 29/12/2020

PAGOS YA S.A.

CUIT: 30-71522115-9. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/12/2020 se resolvió: (i) aumentar el capital social por el monto de \$ 55.000.000, elevándolo de la suma de \$ 67.264.047 a la suma de \$ 122.264.047; y (ii) como consecuencia del aumento antedicho se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social. El accionista Pedidos Ya S.A. integra la totalidad de las acciones emitidas (100%). Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 23/12/2020

Julieta Lopez Ayeche - Tº: 130 Fº: 745 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67281/20 v. 29/12/2020

PAMPA COMERCIALIZADORA S.A.

CUIT 30-71423683-7. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 8 de julio de 2020 se resolvió aumentar el capital, en la suma de \$ 720.796.885, es decir, de la suma de \$ 33.010.739 a la suma de \$ 753.807.624 con reforma del art. 4 del estatuto. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/07/2020 maria agustina montes - Tº: 98 Fº: 427 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67103/20 v. 29/12/2020

PROJUMED S.A.

Constitución: Esc. 64 del 23/12/2020 Registro 1790 CABA. Socios: Julio Roberto Albamonte, argentino, nacido 4/01/1945, DNI 4.513.734, CUIT 20-04513734-2, divorciado 1º nupcias de Beatriz Elsa Cuesta, abogado, domicilio real en Altolaguirre 1827, CABA; Gabino Garcia Pintos, argentino, nacido 27/12/1975, DNI 25.130.732, CUIT 20-25130732-7, casado en 1º nupcias con Paola Karina Ferretti, abogado, domicilio real en Franco 3144, departamento 6, CABA; Claudia Elba Golpe, argentina, nacida 5/04/1961, DNI 14.425.075, CUIT 27-14425075-9, divorciada 1º nupcias de Jorge Pedro Ricagni, abogada, domicilio real en Altolaguirre 1827, CABA. DURACION: 99 años. SEDE SOCIAL: Sarmiento 1462 piso 7, departamento "B" CABA. OBJETO: organizar el desarrollo de la actividad profesional de la abogacía, prestada personalmente por los socios en el ejercicio de su profesión de abogados, y/o de terceros que ejerzan también dicha profesión, aplicando al efecto los aportes que los socios efectúen, proveyéndolos de toda la estructura necesaria para que en forma coordinada o individual puedan ejercer sus incumbencias profesionales como abogados y brindar todos los servicios profesionales que autoriza la Ley, incluyendo servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia jurídica en las distintas ramas del derecho, y patrocinio jurídico y/o representación en

todo tipo de procesos judiciales y/o extrajudiciales, en cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo ser contratados para prestar servicios a personas humanas y/o jurídicas, tanto públicas como privadas, Centros Asistenciales, Compañías de Seguro, Reaseguradoras, Industrias y Asociaciones Profesionales. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatuto. CAPITAL: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. Integración: 25% en dinero efectivo. Plazo para integrar el saldo: 2 años. Suscripción: Julio Roberto Albamonte suscribe 50.000 acciones e integra \$ 12.500; Gabino Garcia Pintos suscribe 30.000 acciones e integra \$ 7.500.- Claudia Elba Golpe suscribe 20.000 acciones e integra \$ 5.000; ADMINISTRACION: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representante legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente en su caso. FISCALIZACION: Se prescinde. Presidente: Julio Roberto Albamonte, Vicepresidente: Gabino Garcia Pintos, Director Suplente: Claudia Elba Golpe, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Sarmiento 1462 piso 7, departamento "B" CABA. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 64 de fecha 23/12/2020 Reg. Nº 1790

Federico Andrés Dellachiesa - Matrícula: 4417 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67341/20 v. 29/12/2020

SALINAS CHICO S.A.

CUIT 30-62028125-1 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 11-12-2020 Se reforma del inciso B del estatuto: "Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros a las siguientes actividades: La explotación del negocio de garage para vehículos automotores; Instalación y explotación de talleres mecánicos y estaciones de servicios; Comercialización de lubricantes y combustibles líquidos y gaseosos; Fletes y acarreos; Fabricación, reparación, representación, distribución, comercialización y consignación de repuestos y accesorios para la industria automotriz; Explotación de establecimientos rurales propios y/o de terceros todas sus formas ya sea agrícola- ganadera, frutícola, forestales y/o de granja; Compraventa, permuta, arrendamiento, urbanización, fraccionamiento, loteos, construcción y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso los afectados por la ley de propiedad horizontal; Adquisición, alquiler y venta de títulos, acciones otorgamiento de créditos, financiaciones con o sin garantía real toda otra operación financiera exceptuándose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran al concurso público" Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 11/12/2020

LAURA MIRYAM AVILA - Tº: 388 Fº: 121 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67240/20 v. 29/12/2020

SANCLE S.A.

33-71067855-9 Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08/06/2020, se resolvió reformar: (i) el artículo 9º extendiendo el mandato a tres ejercicios, y reduciendo el Directorio por un mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares, (ii) el artículo décimo, con relación al quórum y la mayoría de las reuniones de directorio; (iii) el artículo décimo primero, con relación a la representación legal de la sociedad quedando a cargo del Presidente y/o el Vicepresidente, si hubiere; (iv) el artículo décimo tercero, relativo a las facultades del directorio y (v) el artículo décimo sexto, con relación al quórum y mayorías de Asambleas. Por Acta de Asamblea Nº 23 y Acta de Directorio Nº 89, ambas de fecha 08/06/2020, se resolvió la designación de: Presidente: Federico Carengo; Vicepresidente: Walter Scherb; Director Titular: Federico Guillermo Tomás Leonhardt y Director Suplente: Federico Guillermo Leonhardt. Todos ellos constituyen domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10º, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/06/2020

Kathia Elizabeth Lutz - Tº: 134 Fº: 923 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 Nº 67350/20 v. 29/12/2020

SOLDADO 860 S.A.

CUIT 30-69056033-6. ESCRITURA 177/21.12.2020. Asamblea 13.10.2020. APROBÓ: a) REFORMAR ESTATUTOS SOCIALES en su ARTÍCULO NOVENO: UNO a CINCO por TRES ejercicios. b) nuevo DIRECTORIO SOCIETARIO: PRESIDENTE: FERNANDEZ PRIETO, Alberto Horacio; VICEPRESIDENTE: FERNANDEZ PRIETO, Sebastián Rodrigo; SUPLENTE: EIDELSTEIN, Omar Daniel, TODOS con DOMICILIO ESPECIAL en Juana Manso 1750, piso 8, departamento A CABA. c) TRASLADAR la SEDE SOCIAL a Juana Manso 1750, piso 8 dpto. A CABA.

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 177 de fecha 21/12/2020 Reg. Nº 1674

JOSE DOMINGO MANGONE - Habilitado D.N.R.O. Nº 2678

e. 29/12/2020 Nº 67271/20 v. 29/12/2020

TOTALPREVENT S.A.

l) Walter Fabián GONZALEZ, argentino, 22/06/1968, divorciado, DNI 20.372.982, CUIT 20-20372982-1, médico, domicilio Huinca 24, Barrio Mapuche Country Club, La Lonja, Pilar, Prov. de Bs. As. y Andrés Guillermo BELARDI, argentino, 01/02/1979, casado, DNI 27.535.353, CUIT 20-27535353-2, empresario, domicilio Avenida del Libertador 6302, CABA; 2) 22/12/2020; 3) Totalprevent S.A.; 4) Ciudad de Bs.As., sede: Bucarelli número 2135; 5) objeto: suministrar servicios, facilidades, conceptos, programas manuales y equipos de todo tipo en el campo de procesamiento de datos electrónicos y la venta, licencia, concesión y enajenación de hardware, software, periféricos y suministros relacionados, equipos y facilidades de computadoras. La prestación de servicios de computación y procesamiento de datos, y programación, como así también servicios de impresión y reproducción gráfica y otros procesos conexos relacionados directa o indirectamente con la elaboración de aplicaciones de características de medicina, de prevención, docencia, campaña de educación, de diagnóstico y terapéuticos dentro del sistema medico digital; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 100.000 de \$ 1 valor nominal, o sea 100.000 acciones y 1 voto cada una. Suscripta así: Walter Fabian Gonzalez 50.000 acciones y Andres Guillermo Belardi 50.000 acciones. Integración 10%; 8) Directorio: l a 5 titulares por 3 ejercicios.- Presidente: Walter Fabián Gonzalez; director suplente Andres Belardi, constituyen domicilio especial en Bucarelli 2135, CABA. Sindicatura: se prescinde; 9) Presidente o Vicepresidente; 10) 31 de diciembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 215 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 120
DIEGO PICHEL - Notario - Nro. Carnet: 5527 Registro: 47120 Titular

e. 29/12/2020 N° 67294/20 v. 29/12/2020

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**ARIPA S.R.L.**

Cuit: 30-60389714-1 Por Reunión de Socios del 3/12/19, se ha resuelto: (i) Aumentar el Capital Social a \$ 4.500.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 4.500 y 1 voto cada una: suscriptas e integradas así: Ariel Oscar Della Villa: 940 cuotas; Federico Ariel Della Villa: 30 cuotas; y Julieta Georgina Della Villa: 30 cuotas; reformando la clausula 5°; (ii) Trasladar la Sede Social a Montevideo 760, Piso 3, Dpto. F, CABA; (iii) Aceptar las renunciaciones de Oscar César Della Villa y Luisa Angélica Reyes a sus cargos de Gerentes; (iv) Se reforma la clausula 4° así: " El plazo de duración de la sociedad vencerá el 11 de Noviembre de 2110"; v) Reformar las clausulas 2°, 6°, 7°, 10°, 11° y 12° del Contrato. Autorizado por Esc. N° 142 del 03/12/2020 Reg. N° 349
Gisela samanta Batallan Morales - T°: 109 F°: 876 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67316/20 v. 29/12/2020

AV. LIBERTADOR 6239 S.R.L.

Constituida por Escritura 103 del 01/12/2020, Registro 2133, Esc Eduardo Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8vo, CABA, autorizado en dicha escritura: Domicilio Legal Av Libertador 6239 Caba. Socios: Alberto Jaime NEPOMNESCHI, argentino, comerciante, nacido 28/7/1939, casado Cuit 20065127033, Dni 6512703, domiciliado en Cuba 2388, piso 11, depto. A Caba, suscribe 10.000 cuotas parte y don Adrian NEPOMNESCHI, argentino, comerciante, casado, nacido 6/11/1969, Cuit 20210226819, Dni 21022681, domiciliado en Celestino Vidal 1950, piso 6, Depto B, Caba, suscribe 90.000 cuotas parte. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la actividad farmacéutica, explotando farmacias que adquiera, habilite, traslade y sucursales que defina, ejercer representaciones comerciales, participar en licitaciones nacionales, consignar, compra, venta mayorista o minorista, elaboración, fraccionamiento, marketing, promoción y comercialización de productos farmacéuticos y nutrifarmacéuticos, de cirugía, instrumental médico, perfumería e higiene personal, cosméticos, homeopáticos, alopáticos, medicinales, suplementos dietarios, de óptica, ortopedia, prótesis, fórmulas y especialidades farmacéuticas y medicinales. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales habilitados en la materia. Capital: \$ 100.000. Duración: 20 años desde inscripción IGJ. Capital: Pesos Cien Mil, dividido en Cien Mil cuotas de Pesos uno valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo. Direccion y Administración: Uno o mas gerentes socios o no, en forma conjunta, alternada o indistinta, por plazo de vigencia social. Cierre ejercicio: 30/4 de cada año. Gerentes: Adrian NEPOMNESCHI y Alberto Jaime NEPOMNESCHI, aceptan cargos y fijan domicilio especial en sede social.
Eduardo Alejandro Tellarini - Matrícula: 4351 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67216/20 v. 29/12/2020

BENEFEE S.R.L.

1. Franco Maximiliano Ceccherini, DNI 39.466.776, 22/02/1996, Paso 168, CABA, 500 cuotas, Gerente con domicilio especial en sede legal, y Marcos Estebenet, DNI 40.231.023, 23/02/1997, Peru 752, CABA, 500 cuotas, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2. 21/12/2020. 3. Benefee S.R.L. 4. Sede legal: Maipu 464 Piso 4 Frente, CABA. 5. 99 años. 6. servicios sociales y financieros para empleados bajo relación de dependencia a través de contrataciones exclusivas por internet, y cobro de los servicios por debito automatico digital. 7. \$ 100.000,00, en 1000 cuotas de \$ 100 c/u. 8. 30/06. Autorizado según instrumento privado nota de autorizacion publicacion SRL de fecha 28/12/2020

ROLANDO EDUARDO ESTEBENET - T°: 145 F°: 87 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67212/20 v. 29/12/2020

BLANCO MANIA S.R.L.

1) Jacobo ALFIE, 3/3/36, DNI 4176442, Av Montes de Oca 1194, piso 9, departamento B, CABA; Norma JALIFE, 2/2/44, DNI 4760514, Av. Montes de Oca 1194, piso 9, departamento B, CABA y Fabián Elías ALFIE, 27/11/66, DNI 18321989, Av Montes de Oca 1108, piso 5, departamento B, CABA; argentinos, casados y comerciantes; 2) Escritura 94 del 4/11/2020; 3) BLANCO MANIA S.R.L.; 4) Av Montes de Oca 1194, piso 9, of B, CABA; 5) compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación de: artículos de bazar, eléctricos y electrónicos para el hogar, blanco, mantelería, jardinería, artículos para la construcción y decoración, artículos de tocador y para la higiene personal, descartables de uso familiar y medicinal y artículos de limpieza; accesorios del hogar y muebles; 6) 99 años; 7) \$ 100.000.- en cuotas de \$ 1.- y 1 voto. Suscripción: Jacobo Alfie 34000 cuotas y Norma Jalife y Fabián Elías Alfie 33000 cuotas cada uno; 8) Gerentes los socios por termino social, con domicilio especial en el social; 9) indistinta; 10) 31 diciembre Autorizado según instrumento público Esc. N° 94 de fecha 04/11/2020 Reg. N° 112

Osvaldo Daniel Salandín - Habilitado D.N.R.O. N° 7016

e. 29/12/2020 N° 67342/20 v. 29/12/2020

CARDIOLOGIA EN RED S.R.L.

1.- Diego Arakaki, 01/12/1973, casado, argentino, médico, Puerto Rico 885 de Martinez, Pcia. de Buenos Aires, DNI 23.567.594 CUIT 20-23567594-4; Mariano Aníbal Giorgi, 27/12/1970, casado, argentino, médico, Ramallo 4731 CABA, DNI 21.981.826 CUIT 20-21981826-3; Diego Norberto Guetta, 26/06/1970, casado, argentino, analista de sistemas, Gaspar Melchor de Jovellanos 1135 CABA, DNI 21.710.619 CUIT 20-21710619-3; Javier Norberto Guetta, 30/09/1967, casado, argentino, médico Juan B. Justo 3838 de Beccar, Pcia. de Buenos Aires, DNI 18.268.868 CUIT 20-18268868-2; Javier Claudio Mariño, 12/03/1963, divorciado, argentino, médico, Colpayo 760 piso 20° "A" CABA, DNI 16.275.379 CUIT 20-16275379-8; Mirza Vanessa Rivero, 08/10/1976, casada, argentina, médica, Ramallo 4814 CABA, DNI 25.445.087 CUIT 27-25445087-7; Mario Thierer, 28/05/1963, divorciado, argentino, médico, Apolinario Figueroa 1460, departamento 8 CABA, DNI 16.583.282 CUIT 20-16583282-6; 2.- Instrumento privado del 09/12/2020; 3.- CARDIOLOGIA EN RED S.R.L.; 4.- Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Sede social en Avenida Callao 661 piso 2° Departamento "B" CABA; 5.- La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: (i) la creación, organización, administración y manutención de un sitio web denominado "Cardiología en red y/o similar". El dominio del mencionado sitio web se registrará nacionalmente e internacionalmente bajo la titularidad de esta entidad social. Será actividad principal de la sociedad prestarle al mencionado sitio web el servicio de administración y funcionamiento; (ii) Mediante sitio web "Cardiología en red y/o similar esta sociedad constituirá una plataforma Online para que los diversos agentes del sistema de salud puedan brindar servicios de consultoría a distancia. Es decir, mediante el mencionado sitio web se moderarán las relaciones entre agentes y/o efectores del sistema de salud y los usuarios de dicho sistema sanitario; (iii) prestación del servicio de "consultorio virtual", brindando a los profesionales médicos que contraten el servicio una plataforma digital que les permita atender consultas de sus pacientes, siempre y cuando no requieran de asistencia presencial, sujetándose a todo el plexo normativo previsto al efecto en los diferentes niveles(municipales, provinciales, nacional e internacional). El servicio de "consultorio virtual" podrá ser prestado a personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeros, a obras sociales nacionales, provinciales o privadas y a todas las entidades comprendidas y autorizadas en el sistema de seguro nacional de salud comprendidas e integradas por medio de las leyes nacionales 23.660 y 23.661. Este servicio también podrá ser prestados a empresas privadas y/o públicas extranjeras que presten servicios de salud; (iv) promoción y organización mediante la utilización del sitio web "Cardiología en red" de todo tipo de cursos académicos Online y/o cualquier evento Online destinado a la capacitación profesional; (v) Crear y/o participar en la creación de plataformas tecnológicas de prestación de servicios sanitarios/asistenciales y relacionados de cualquier forma con el plexo normativo que regula la higiene y seguridad en el trabajo, mediante la

coordinación de exámenes pre ocupacionales periódicos post ocupacionales; valiéndose para ello de la plataforma sitio web "Cardiología en red" y/o cualquier otra en que esta sociedad participe. Cuando las actividades previstas por este objeto así lo requieran, las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Para la realización de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos; 6.- 99 años; 7.- \$ 21.000 representado por 2.100 cuotas de \$ 10 y con derecho a un voto por cuota; 8.- Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta e igual o menor número se suplentes si así lo decide la reunión de socios, con duración indefinida. Gerente titular: Javier Claudio Mariño, con domicilio especial en Colpayo 760 piso 20° departamento "A", CABA Suplente: Diego Norberto Guetta, con domicilio especial en Gaspar Melchor de Jovellanos 1135, CABA; Fiscalización optativa si los socios así lo deciden, a cargo de uno o más síndicos titulares e igual número de suplentes con mandato por un ejercicio. 9.- La representación legal a cargo de la gerencia; 10.- 31/12 Autorizado según instrumento privado Acta constitutiva de fecha 09/12/2020
Raúl Silvio Imposti - T°: 11 F°: 848 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67239/20 v. 29/12/2020

CARROCERIA CHAMULA S.R.L.

Se rectifica aviso TI 62897/20 del 14/12/2020 .Por instrumento de rectificacion del 26/12/2020 se reforma por vista de la IGJ la denominacion social de la sociedad la cual se modifica de Metalurgicas Chamula SRL a Carroceria Chamula SRL Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 09/12/2020
Nadia Davidovich - T°: 89 F°: 204 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67274/20 v. 29/12/2020

CASA SATIVA S.R.L.

1) Alejandro Elias ROMANI PORATELLI, 15/01/1983, DNI 29.875.638, soltero, Castro 871 PB Dto 3, CABA, suscribe 33.334 cuotas; Valeria Alejandra VIDAL MUSSUTO, 15/06/1980, DNI 28.178.752, soltera, Chascomus 3416, Lanús Este, Lanús, Pcia de Bs As, suscribe 33.333 cuotas; y Santiago Nicolás FERNÁNDEZ PEYCHAUX (gerente), 19/05/1982, DNI 29.542.650, casado, Alberti 1937 PB Dto A, CABA., suscribe 33.333 cuotas. Todos Argentinos y comerciantes. 2) 23/12/2020. 4) Av. Donato Álvarez 255 Torre 1, Piso 1, Dto B, CABA. 5) Importación, exportación, compra, venta, fabricación, renovación y reconstrucción de productos de arboricultura, viveros, plantas y jardinería, incluyendo semillas, fertilizantes y herramientas de jardinería y cultivo. Capacitación en la materia del objeto. 6) 99 años 7) \$ 100.000.- representado por 100.000 cuotas de \$ 1.- cada una. 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) indistinta 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 23/12/2020
Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67297/20 v. 29/12/2020

CENTRO NIMAR S.R.L.

Esc 110 del 24/11/20 F° 214 Reg. 1284 CABA. Socios: María de los Angeles GARCIA, cosmiatra, nacida el 4/7/85, DNI 31.694.958, CUIT 23-31694958-4 y Nicolás Antonio D'ALIA, contador publico, nacido el 22/9/83, argentinos, casados, domiciliados en Avda Federico Lacroze 3655, piso 3, dpto 1°, CABA. Capital Social \$ 100000 dividido en 10000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada cuota. Suscripcion María de los Angeles GARCIA 7.000 cuotas y Nicolás Antonio D'ALIA 3.000 cuotas. Duracion 99 años. Sede Social Avenida Federico Lacroze 3655, piso 3, departamento 1° CABA, Cierre de Ejercicio: 30/6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial para emprendimientos y/o centros de estética, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales y actividad física. Gerente María de los Angeles Garcia con domicilio especial en Avenida Federico Lacroze 3655, piso 3, departamento 1°, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 110 de fecha 24/11/2020 Reg. N° 1284
ana maria campitelli fernandez - Matrícula: 3388 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67162/20 v. 29/12/2020

COWI PALERMO S.R.L.

Constitucion: 18/12/2020 Fernando Jesús SANCHEZ, Argentino, Dni 38601201 nacido el 2/09/1994 Soltero Cuit 20386012017 Abogado Domicilio Alvarez Jonte 1647 Piso 11 Depto CABA; Lucas León SANCHEZ Argentino Dni 38601202 nacido el 02/09/1994 Soltero Cuit 20386012025 Contador domicilio Alvarez Jonte 1647 Piso 11 depto F CABA; Nicolás STRINGHINI Argentino Dni 38692250 nacido el 12/04/1995 Soltero Cuit 20386922501 Contador Domicilio en Av. Federico Lacroze 1962 piso 4 depto A CABA; Cosme Federico ANDRETTA Argentino Dni 29753627 nacido el 03/09/1982 Soltero Cuit 202975366274 Empresario domicilio Primera Junta 2132 CABA; German Horacio COLLI Argentino Dni 29499808 nacido el 26/05/1982 Soltero Cuit 20294998080 Empresario Domicilio en Lacroze 2455 depto 2 CABA. La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, heladería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, Club de música en vivo, Shows, Café Concert, espectáculos, Piano Bar, Cena Show. Alquiler de local para fiestas eventos y/o espectáculos. c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.- Capital: \$ 500.000 de 1 peso c/u de v/n. Duración: 99 años. Sede social: Alvarez Jonte 1647 piso 11 depto F CABA Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no en forma conjunta o indistina; mandato: plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Fernando Jesús SANCHEZ y Lucas León SANCHEZ, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Presinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Tenencia cuotas: Fernando Jesús SANCHEZ 85000 cuotas que representan 85000 votos Lucas León SANCHEZ 35000 cuotas que representan 35000 votos Nicolás STRINGHINI 50000 cuotas que representan 50000 votos Cosme Federico ANDRETTA 165000 cuotas que representan 165000 votos German Horacio COLLI 165000 cuotas que representan 165000 votos. Se integra el 25% en dinero en efectivo. Autorizado según instrumento público Esc. N° 367 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 1618 magali gINETTE zayat - Matrícula: 5553 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67248/20 v. 29/12/2020

ELECTRO VOLTAJE 2021 S.R.L.

Por escritura 291 del 23/12/2020, Folio 768 Registro 77, CABA, Jackson Enrique CERRADA LOZADA, soltero, DNI 95.928.305, venezolano, nacido el 27/05/1994, CUIT 20-95928305-3, contador, domiciliado en Arevalo 1950, Piso 4, Departamento 5, CABA; Freddy Manuel HERNANDEZ SALAZAR, soltero, DNI 95.747.702, venezolano, nacido el 27/08/1993, CUIT 20-95747702-0, contador, domiciliado en Jerónimo Salguero 869, Piso 6, Departamento 33, CABA, y Luis Eduardo CAMPOS MARTINEZ, soltero, DNI 95.997.799, venezolano, nacido el 10/06/1990, CUIT 20-95997799-3, técnico electricista, domiciliado en Jerónimo Salguero 869, Piso 6, Departamento 33, CABA, constituyeron: "ELECTRO VOLTAJE 2021 S.R.L." DURACIÓN: 99 AÑOS desde su inscripción en Inspección General de Justicia. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de materiales, insumos, equipos y suministros eléctricos, de iluminación y ferreterías, de la construcción, como así también de servicios de instalaciones eléctricas y de todo tipo, remodelación, confección y armados de muebles eléctricos y todos lo que tengan algún tipo de instalación eléctrica, como así toda actividad relacionada con la electricidad, compra, venta y arrendamiento de productos que sean afines a la actividad desarrollada en el ámbito de la República Argentina, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales necesarias para la adquisición de los mismos, como así también su comercialización, importación y exportación conjuntamente con sus accesorios y repuestos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: \$ 200.000, representado por 200.000 CUOTAS DE \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto: Jackson Enrique CERRADA LOZADA, suscribió 50.000 CUOTAS; Freddy Manuel HERNANDEZ SALAZAR, suscribió 100.000 CUOTAS, y Luis Eduardo CAMPOS MARTINEZ, suscribió 50.000 CUOTAS. Todos integran el 25% del capital social. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: a cargo del o de los gerentes que se designen. EJERCICIO SOCIAL: cierra el 30/11 de cada año. DESIGNADOS GERENTES POR TIEMPO INDETERMINADO a Jackson Enrique CERRADA LOZADA, Freddy Manuel HERNANDEZ SALAZAR y Luis Eduardo CAMPOS MARTINEZ, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. SEDE SOCIAL: Estado de Israel 4601 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 291 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 77 Pablo Emilio Homps - Matrícula: 2745 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67177/20 v. 29/12/2020

GOLIATZ S.R.L.

AVISO COMPLEMENTARIO DEL PUBLICADO EL 20/11/2020 T.I. 57259/20 FACTURA C 0005-00196610.- Por escritura N° 174 del 28/12/2020, folio 573, ante mi Escribano Titular del Registro 2164 de Capital Federal (Matrícula 4613): Denominación: "GOLIATZ S.R.L."- Capital: \$ 100.000.-, dividido en 100.000 CUOTAS de valor nominal de \$ 1.- c/u.- Suscripción: Martín Gabriel GIORDANENGO suscribe CUARENTA MIL (40.000) cuotas; y Matías Nicolás CIUFFO; suscribe SESENTA MIL (60.000) cuotas.- Integración: 25% en efectivo, el saldo a dos años.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 174 de fecha 28/12/2020 Reg. N° 2164
Mario Alberto Conforti - Matrícula: 4613 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67262/20 v. 29/12/2020

GRADIVA S.R.L.

CUIT: 30-55171229-6 Por escritura pública del 27-11-20 se reformó el contrato social: art. 3 La duración de la sociedad será de 99 años a partir del 01-01-1973 y art. 6: nueva composición del capital social: 9.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción e integración: Leandro Alberto Yaria 2999 cuotas, Sebastián Ariel Yaria: 2999 cuotas, Esteban Matias Yaria: 2999 cuotas; Juan Alberto Yaria: 2 cuotas y Guillermo Héctor Fernández: 1 cuota.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 44 de fecha 27/11/2020 Reg. N° 2035

LISANDRO PAZ - T°: 70 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67179/20 v. 29/12/2020

IBRICA S.R.L.

Edicto complementario de la publicación T.I 62373/20 del 10/12/2020 correspondiente a la sociedad IBRICA SRL, de acuerdo a la vista cursada por la IGJ el objeto queda redactado: ARTICULO TERCERO: OBJETO: " La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros a la refacción, construcción y ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, residenciales y comerciales, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones y clubs de campo.- Compra venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante."

Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 28/12/2020

Amelia Karina Ferraro - T°: 60 F°: 216 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67158/20 v. 29/12/2020

INFINITI S.R.L.

Rectifica publicación N° 48242/20 de fecha 21/10/2020 por vista IGJ de fecha 12/11/2020. Capital social: \$ 100.000, dividido en 10.000 cuotas de pesos \$ 10 VN cada una, un voto por cuota, que se suscriben e integran: Pablo Gastón Godoy, 5.000 cuotas, integrando \$ 12.500, Adrián Javier Arrigo, 5.000 cuotas, integrando \$ 12.500, es decir, el 25% en efectivo. Autorizado en Contrato Privado del 01/10/2020. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 01/10/2020

SANTIAGO JOSE GOROSPE - T°: 87 F°: 150 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67196/20 v. 29/12/2020

JUNCAL 4590 S.R.L.

Constituida por Escritura 102 del 01/12/2020, Registro 2133, Esc Eduardo Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8vo, CABA, autorizado en dicha escritura: Domicilio Legal: Calle Juncal 4590 Caba. Socios: Alberto Jaime NEPOMNESCHI, argentino, comerciante, nacido 28/7/1939, casado Cuit 20065127033, Dni 6512703, domiciliado en Cuba 2388, piso 11, depto. A Caba, suscribe 10.000 cuotas parte y don Adrian NEPOMNESCHI, argentino, comerciante, casado, nacido 6/11/1969, Cuit 20210226819, Dni 21022681, domiciliado en Celestino Vidal 1950, piso 6, Depto B, Caba, suscribe 90.000 cuotas parte. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la actividad farmacéutica, explotando farmacias que adquiera, habilite, traslade y sucursales que defina, ejercer representaciones comerciales, participar en licitaciones nacionales, consignar, compra venta mayorista o minorista, elaboración, fraccionamiento, marketing, promoción y comercialización de productos farmacéuticos y nutrifarmacéuticos, de cirugía, instrumental médico, perfumería e higiene personal, cosméticos, homeopáticos, alopáticos, medicinales, suplementos dietarios, de óptica, ortopedia, prótesis, fórmulas y especialidades farmacéuticas y medicinales. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales habilitados

en la materia. Capital: \$ 100.000. Duración: 20 años desde inscripción IGJ. Capital: Pesos Cien Mil, dividido en Cien Mil cuotas de Pesos uno valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo. Dirección y Administración: Uno o mas gerentes socios o no, en forma conjunta, alternada o indistinta, por plazo de vigencia social. Cierre ejercicio: 31/8 de cada año. Gerentes: Adrian NEPOMNESCHI y Alberto Jaime NEPOMNESCHI, aceptan cargos y fijan domicilio especial en sede social. Eduardo Alejandro Tellarini - Matrícula: 4351 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67139/20 v. 29/12/2020

LAS TRES TRADING S.R.L.

CUIT: 30-71596725-8. Por acta de reunión de socios del 18/12/2020, Reg. 382, Cap.Fed, se resolvió la modificación de la denominación social, pasando de "Las Tres Trading S.R.L" a "CL Group S.R.L" reformando en consecuencia el Artículo Primero del Contrato social. Autorizado según instrumento privado acta de reunion de socios de fecha 18/12/2020

Juan Manuel Zappa - Matrícula: 5330 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67298/20 v. 29/12/2020

LIMPIANOR S.R.L.

Por instrumento privado del 16 de diciembre de 2020, entre Juan Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Manfroni, nacido el 12/07/1985, DNI 31.703.076, soltero, domiciliado en Rosario Vera Peñaloza 599, Rubí, piso 12, departamento B 3, C.A.B.A, y Carlos Alberto Manfroni, 12/03/1953, DNI 10.900.280, casado, domiciliado en Ameghino 1069, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, abogados, constituyeron LIMPIANOR S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: efectuar tareas de limpieza, mantenimiento edilicio y de espacios verdes para establecimientos y locales comerciales, industriales, sociales, deportivos, lugares de espectáculos artísticos, oficinas y establecimientos públicos de todo tipo, playones, asientos de embajadas, consulados y organismos internacionales, edificios de viviendas y espacios abiertos. Compra y venta de insumos vinculados directa o indirectamente con el desarrollo de las actividades que componen el objeto social. En aquellos casos que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante a tal fin. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Sede social: Lola Mora 420, edificio Zencity, torre Rubí, Dpto. 12 B 3. C.A.B.A. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Capital: \$ 100.000, distribuidos en 10.000 acciones de \$ 10 cada una, de las cuales Juan Manuel del Sagrado Corazón de Jesús suscribió e integró 7000 acciones por el valor de \$ 70.000 (70%) y Carlos Alberto Manfroni suscribió e integró 3000 acciones por \$ 30.000. Gerente titular: Juan Manuel del Sagrado Corazón de Jesús Manfroni. Gerente suplente: Carlos Alberto Manfroni, ambos con domicilio especial en Lola Mora 420, edificio Zencity, torre Rubí, piso 12, departamento B 3, C.A.B.A. Mandato: Tiempo de duración de la Sociedad. Representación legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 16/12/2020
Carlos Alberto MANFRONI - T°: 18 F°: 470 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67195/20 v. 29/12/2020

LUFAGO S.R.L.

CUIT 3071236581-8 Por reunion de socios del 2/12/2020 se aprueba reformar el art 3 del estatuto ampliandolo en lo siguiente:) Negocios de publicidad o propaganda publica o privada por los medios de difusión usuales para tal fin. Explotacion de empresas de publicidad .Creacion y difusión de publicidad o propaganda, comercialización de productos para merchandising ,Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes en vigor o por este estatuto, pudiendo realizar todos los actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Autorizado según instrumento privado Reunion de socios de fecha 02/12/2020
Nadia Davidovich - T°: 89 F°: 204 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67315/20 v. 29/12/2020

LUMA BOUTIQUE DE OBJETOS S.R.L.

Se hace saber por un día que por escritura del 09/12/2020, pasada ante la escribana Magali D.Yedlin, al folio 387 del registro 2168 de su adscripción, se constituyó la sociedad "LUMA BOUTIQUE DE OBJETOS S.R.L." con domicilio en Correa 2347, depto. 4 Capital Federal.- SOCIOS: Maria Carolina LLOMPART LAIGLE, argentina, nacida el 03/07/1986, casada, diseñadora de indumentaria, DNI 32.507.299 y CUIT 27-32507299-2, domiciliada en Correa 2347, depto. 4 CABA, y Sonia SCHENCMAN, argentina, nacida el 28/07/1979, casada, DNI 27.535.608 y CUIT 27-27535608-0, licenciada en administración, domiciliada en Salta 2910 de Olivos, Pcia.de Bs.Aires.- OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades:- Venta y fabricación de artículos para el hogar, decoración y bazar.- Importación y exportación de artículos de decoración, bazar, textil. Asesoramiento integral sobre decoración e interiorismo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar con todos los organismos públicos y privados, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones vigentes, sin más limitaciones que las que establecen las leyes o estos estatutos.- CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.- dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una suscriptas por los socios por partes iguales.- PLAZO DE DURACION: 99 años.- ADMINISTRACION: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado.- GERENTE: Sonia SCHENCMAN, con domicilio real en Salta 2910, Olivos y especial en Correa 2347 Depto. 4, CABA.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 164 de fecha 09/12/2020 Reg. Nº 2168
MAGALI DENISE YEDLIN - Matrícula: 5074 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67320/20 v. 29/12/2020

MASAWAT S.R.L.

Se hace saber por un día que por escritura del 04/12/2020, pasada ante el escribano Ariel E.Yedlin, al folio 381 del registro 2168 a su cargo, se constituyó la sociedad "MASAWAT S.R.L." con domicilio en Arcos 2419, piso 2 depto. A, Capital Federal.- SOCIOS: Maximiliano Simon ARMOZA, argentino, nacido el 03/10/1984, casado, comerciante, DNI nº31.251.328 y CUIT 20-31251328-6, domiciliado en Ruta 27 nº4002, lote 18, Club de Campo Hacoaj, Rincon de Milberg, pcia.de Buenos Aires, Isaac Jonathan BARNATAN, argentino, nacido el 04/06/1993, soltero, comerciante, DNI 37.753.877 y CUIT 20-37753877-4, domiciliado en Migueletes 1736, piso 14 "B" CABA, y Matias Cesar ARMOZA, argentino, nacido el 01/05/1993, casado, DNI 37.608.316 y CUIT 20-37608316-1, comerciante, domiciliado en Arcos 2419, piso 2º"A" CABA.- OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades:- Compra y venta por mayor y menor, importación, exportación y distribución de papel, cartón, materiales de embalaje, artículos de librería, artículos de cotillón, artículos de papelería y envases plásticos en todas sus gamas.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar con todos los organismos públicos y privados, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones vigentes, sin más limitaciones que las que establecen las leyes o estos estatutos.- CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.- dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Maximiliano Simon ARMOZA, 3400 cuotas por \$ 34.000, Isaac Jonathan BARNATAN, 3300 cuotas por \$ 33.000 y Matias Cesar ARMOZA 3300 cuotas por \$ 33.000.- PLAZO DE DURACION: 99 años.- ADMINISTRACION: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado.- GERENTE: Maximiliano Simon ARMOZA, con domicilio real y especial en Arcos 2419, PISO 2º Depto.A, CABA.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 161 de fecha 04/12/2020 Reg. Nº 2168
Ariel Edgardo Yedlin - Matrícula: 4396 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67319/20 v. 29/12/2020

MVR S.R.L.

Escritura del 16/12/20. Constitución: 1) Jonathan Maximiliano SANDOR, 22/5/93, DNI 37762543, Derqui 379, Ezeiza, Pcia Bs As, suscribe 1800 cuotas partes de \$ 100 c/u; y Ignacio Rubén PEON, 8/2/88, DNI 37386885, Calle 103, número 655, Guernica, Presidente Perón, Pcia Bs As, suscribe 200 cuotas partes de \$ 100 c/u. Ambos argentinos, solteros y empresarios, constituyen Sede Social en Florida 141, piso 2º, Depto 6, CABA. 2) 99 años. 3) Objeto: prestación de toda clase de servicios privados de telecomunicaciones, informática, información y tecnología en la comunicación audiovisual, y la creación y explotación de la infraestructura para tal fin. Comercialización de equipos para telecomunicaciones, telefonía celular y sus insumos. Creación y venta de publicidad en todo tipo de medios de comunicación virtual o telemático. Para el cumplimiento de esos objetivos, la Sociedad podrá constituir sociedades, adquirir participaciones en otras sociedades y celebrar todo tipo de contratos asociativos. Importar

y exportar todos los artículos que figuran en el Nomenclador Nacional. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por personal habilitado al efecto. 4) Capital \$ 200.000. 5) 31/12. 6) Gerente: Jonathan Maximiliano SANDOR, queda designado por tiempo indeterminado, acepta el cargo y constituye domicilio Especial en Sede Social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 264 de fecha 22/12/2020 Reg. Nº 965 Patricia Tamborini - Matrícula: 4831 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67322/20 v. 29/12/2020

OPERADORA RENATA NORTE S.R.L.

Rectifica publicación Nº 62565/20 de fecha 11/12/2020 por vista IGJ de fecha 16/12/2020. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean estos nacionales o extranjeros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, b) mandatos y servicios: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones, fiducias, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizado en Contrato Privado del 30/11/2020. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 30/11/2020 SANTIAGO JOSE GOROSPE - Tº: 87 Fº: 150 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 Nº 67174/20 v. 29/12/2020

POLLOB80 S.R.L.

Por escritura 94 del 23/12/2020 Folio 293 Registro 1459 CABA constitución de POLLOB80 SRL. Domicilio: Bulnes 2530 CABA. Socios: Luis Miguel CANÉ, 28/08/1974, argentino, soltero, comerciante, DNI 24.127.355, CUIT 20-24127355-6, domicilio calle Olazábal 3826 CABA; Hernán CALZON RULE, 27/03/1978, argentino, soltero, comerciante, DNI 26.520.378, CUIT 20-26520378-8, domicilio calle Delgado 826 Planta Baja departamento "LN", CABA. DURACION: 99 años desde su inscripción en IGJ. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Operaciones comerciales al por menor y/o al por mayor de compraventa, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y distribución de toda clase de mercaderías, en especial las relacionadas con la industria alimenticia. Realización de Servicios de Cattering. El almacenamiento o acopio y transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías vinculadas a las actividades mencionadas en vehículos propios o de terceros. La producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, transporte, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de productos alimenticios. Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno. Capital: \$ 100.000 dividido en 10000 cuotas de \$ 10 cada una. Composición capital social: Luis Miguel CANÉ 5000 cuotas; Hernán CALZON RULE 5000 cuotas. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Gerente: Luis Miguel CANÉ, quien constituyó domicilio especial en la calle Bulnes 2530 CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 94 de fecha 23/12/2020 Reg. Nº 1459 Angel Hermenegildo Pini - Matrícula: 4737 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67215/20 v. 29/12/2020

SERMEF S.R.L.

Rectificativo del aviso publicado el 17/09/2020, ref. 39712/20. Punto 7 debe leerse: Capital social \$ 100.000,00, en 1000 cuotas de \$ 100 c/u. Autorizado según instrumento privado nota de autorizacion publicacion SRL de fecha 17/12/2020 ROLANDO EDUARDO ESTEBENET - Tº: 145 Fº: 87 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 29/12/2020 Nº 67211/20 v. 29/12/2020

TEXTIL WAVE S.R.L.

Rectifica aviso 54691/20 del 11/11/20. Art. Cuarto de Estatuto. Capital \$ 100.000. Tobías Gomez, suscribe 5100 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 51.000. José M. Sarasola, suscribe 3000 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 30.000. Ignacio J. Caramuega suscribe 1100 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 11.000.

Agustín Bustamante suscribe 800 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 8.000 integrando cada uno el 25% en dinero efectivo. Autorizado según instrumento público Esc. N° 110 de fecha 05/11/2020 Reg. N° 57
María Florencia Zungri - T°: 106 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67238/20 v. 29/12/2020

ZYLMAN S.R.L.

Constitución SRL. Esc. 424 del 15/12/20, Registro 760.- Socios: Brian Lionel FRAIMAN, nacido el 03/05/1995, DNI 38.890.166, CUIT 20-38890166-8, domiciliado en Cespedes 3455, piso 4, depto. 12, CABA, y Iosef Itzjak ZYLBERBERG FEDER, nacido el 21/06/1992, DNI 36.946.114, CUIL 20-36946114-2, domiciliado en Luis María Campos 1455, piso 2, depto. E, CABA, ambos argentinos, solteros y empresarios. Denominación: "ZYLMAN S.R.L.". Sede Social: Jean Jaures 383, primer piso, depto. 6, CABA. Plazo: 88 años desde su inscripción en IGJ. Objeto: La explotación comercial de negocios del ramo de restaurants, pizzerías, bares, cafeterías y confiterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y venta de toda clase de artículos alimenticios de elaboración propia o de terceros y cualquier otro artículo del ramo gastronómico, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Capital: \$ 100.000.- Suscripción e Integración de capital: Brian Lionel FRAIMAN y Iosef Itzjak ZYLBERBERG FEDER suscriben 5000 cuotas cada uno, equivalentes al 100% del capital social, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo y el resto será integrado en el plazo máximo legal previsto. Todas las cuotas son de \$ 10 cada una, valor nominal, y confieren 1 voto. Administración Representación y Uso De La Firma Social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- Cierre de ejercicio social: 30/04 de cada año.- Gerente: Brian Lionel FRAIMAN, con domicilio especial en Jean Jaures 383, primer piso, depto. 6, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 424 de fecha 15/12/2020 Reg. N° 760
Mariano Russo - Matrícula: 5247 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67258/20 v. 29/12/2020

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SAN JORGE S.C.A.

SAN JORGE S.C.A., CUIT 30616229466. Por acta de Asamblea Ordinaria Y Extraordinaria del 16/3/2020 se resolvió: a) designar administradora y representante legal a HUME BARBARA DNI 36.872.961, quien aceptara el cargo suscribiendo el acta y fijó domicilio en calle La Toma Nro. 493 Los Nogales - de la ciudad de Jesús María, departamento Colón de la Provincia de Córdoba y b) reformar el art. 6 del estatuto: "ARTÍCULO SEXTO: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la Srta. HUME BARBARA D.N.I. nro. 36.872.961, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo social, establecer agentes, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que estimare conveniente. El Administrador de la sociedad deberá prestar una garantía cuyo monto no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) o la que determine la autoridad de contralor, y que podrá consistir según lo resuelva el Administrador al prestar la garantía, en bonos, títulos públicos o sumas de dinero nacional o extranjero depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad: o en fianzas o avales o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. El costo de la garantía deberá ser soportado por el Administrador. Cuando la garantía consista en depósitos en bonos, títulos públicos o sumas de dinero nacional o extranjero, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 16/03/2020
Carlos Ignacio Bussolini Miguez - T°: 62 F°: 482 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67175/20 v. 29/12/2020

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

TITO GONZALEZ AUTOMOTORES S.A.

CUIT 30-71080060-6. Se convoca a los Sres. Accionistas de TITO GONZÁLEZ AUTOMOTORES S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, por videoconferencia en los términos de las Resoluciones Generales Nro. 11/2020 y 46/2020 de la IGJ, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal previsto al efecto; 3) Consideración de la dispensa en los términos del Artículo 308 de la Resolución General Nro. 7/2015 de la Inspección General de Justicia, para la confección de la Memoria por el Directorio; 4) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico Nro. 12 iniciado el 1° de julio de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2020; 5) Tratamiento del resultado del ejercicio; 6) Consideración de la gestión del Directorio, y su remuneración. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a Tito Gonzáles Automotores S.A., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley N° 19.550. La comunicación deberá ser cursada a la siguiente casilla de correo electrónico martin@kfconsultores.com, sin perjuicio de su posterior remisión en original a la sede social. Se remitirá a todos los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea y a la casilla de correo electrónico desde la cual hayan confirmado su participación, el enlace mediante el cual se podrá acceder al acto que será celebrado a través de la plataforma Google Meets. Asimismo, la documentación correspondiente se encuentra a disposición de los Accionistas que así lo soliciten y será remitida vía correo electrónico.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA Y ACTA DE DIRECTORIO AMBAS de fecha 03/01/2020 FERNANDO MARIA GONZALEZ - Presidente

e. 29/12/2020 N° 67163/20 v. 05/01/2021

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

AGROPECUARIA TOMASITO S.A.

CUIT 30-55025229-1.- Por escritura 396 del 23/12/2020 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 55, del fecha 13/01/2020 que resolvió: a) la disolución anticipada de la sociedad conforme al Artículo 94, inciso 1° de la Ley 19.550; b) aprobar el cese de los directores anteriores Presidente: Tomás Emilio SASTRE; Vicepresidente: Gloria SASTRE; y Directora Titular: María Margarita SASTRE; c) designar liquidador, y depositario de los libros y demás documentación social a Tomás Emilio SASTRE, quien constituyó domicilio especial en Carlos Pellegrini 1275, piso 11, oficina "C", CABA; y d) aprobar el balance especial de liquidación cerrado al 31 de Diciembre de 2018 y el proyecto de distribución.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 396 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 137

Agustín Mihura Gradin - Matrícula: 5109 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67217/20 v. 29/12/2020

APRES S.A.

CUIT 30-56024300-2. Comunica que: (i) por asamblea de fecha 31/12/2019 se resolvió designar como directores titulares por el plazo de 1 ejercicio a los Sres. Luís María Degrossi, Félix Roberto Kirco, Ernesto Germán Grinberg, Gustavo Ariel Malah, Gabriela Viviana Caldas, Laura Graciela Quantín, Pedro Gregorio Bragoni, Guillermo Sackewitz, Elías Kodysz, Elda Susana Osorio Vda. de Molinelli, Eudaldo Juan Isola, Mary Mordujovich, Verónica Andrea Malah, Teresita Ana Ghiggeri, Ana María Schettini de Gachassín, Ricardo Ángel Bertoncello, Guillermo Juan Molinelli, Gustavo Alberto Urli, Pablo Ernesto Kodysz, Fabiana Marcela Gadano, Martín Fógola y Damián René Eizner como directores titulares y a los Sres. María Verónica Degrossi, Gustavo Grinberg, Lucas Eugenio Kirco, Guillermo José Malah, José Néstor Caldas, Pablo Osvaldo Quantín, Virginia Mariana Bragoni, Silvia Alejandra Sackewitz, Roxana Jéssica Molinelli, Mariana Cecilia Isola, Paula Judith Fridman, María Laura González, Carlos Alberto Gachassín, María Martha Bertoncello, Mariana Silvina Molinelli, Daniel Roberto Urli, Sonia Judith Kodysz, Andrea Beatriz Gadano, Karina Noelia Kodysz y Clarisa Fógola como directores suplentes.; (ii) Por reunión de directorio del 31/12/2019 se designa al Sr. Luis María Degrossi como presidente y al Sr. Felix Kirco como Vicepresidente; (iii) en asamblea de fecha 31/12/2019 y por reunión de directorio de fecha 31/12/2019 la totalidad de los directores designados aceptaron el cargo y constituyen todos domicilio especial en Av. de Mayo N° 1260, 5° H, CABA; (iv) por asamblea de fecha 31/12/2019 se resolvió designar como síndico titular al Sr. José Alberto Tassello y como síndico suplente la Sr. Jorge Mosquera quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en Av. de Mayo N° 1260, 5° H, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 31/12/2019
Dana Eizner - T°: 120 F°: 746 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67164/20 v. 29/12/2020

BARBOZA S.R.L.

CUIT 3071343480-5. Complementa aviso de fecha 11/12/2020 TN° 62780/20. Por contrato de cesión de cuotas el capital social de \$ 12.000 representado en 1.200 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una quedo de la siguiente forma: Isabel Albina García 1.140 cuotas, por la suma de \$ 11.400 y Antonio Jorge Fernández Llorente 60 cuotas, por la suma de \$ 600. Autorizado según instrumento público Esc. N° 3909 de fecha 04/12/2020 Reg. N° 501 paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67324/20 v. 29/12/2020

COLIVIE S.A.

CUIT: 30-57395072-7. La Asamblea del 30/10/2020 designó Presidente: Eva Angelica Catalina Riemersma; Vicepresidente: Luis Marcelo Cayetano Ares; Director Titular: Sergio Gabriel Piccoli, Directores Suplentes: Natalia Marisol Viegas; Pablo German Piccoli y Fernando Sebastian Olgiati. Todos domicilio especial en Mercedes 4629, CABA. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 30/10/2020
Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67257/20 v. 29/12/2020

CONAPLAT S.A.

CUIT 30-61986952-0 Aviso complementario del N° 52696/20 de fecha 04/11/2020, se publico en forma errónea la fecha de el Acta de Asamblea N° 31, siendo la correcta 02/09/2019. Y por Acta de Asamblea N° 32 de fecha 02/12/2020 se rectifico lo resuelto en el punto 5 de la Asamblea N° 31 del 02/09/2029 se designa Directorio: Presidente: Lucio Ruben Pensa; Directora Suplente: Mirta Haydee Alcolumbre, ambos con domicilio especial en Garcia Del Rio 2693 piso 5° oficina A CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 125 de fecha 22/10/2020 Reg. N° 956
Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 29/12/2020 N° 67299/20 v. 29/12/2020

COSMETIC LINE ADVANTAGE S.R.L.

CUIT. 30-71426373-7. Rectifícase el edicto n° 66581/20 publicado el 24/12/2020, la fecha correcta del instrumento de cambio de sede y cesión de cuotas es 18/12/2020. Autorizado según instrumento privado Contrato cesión de cuotas y cambio de sede social de fecha 18/12/2020
monica beatriz garcia de laise - Matrícula: 3747 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67261/20 v. 29/12/2020

DELTA ISLAND ASESORES S.R.L.

Delta Island Asesores S.R.L. Registro 927, Libro 128 de SRL, CUIT: 30-71052166-9 hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 22/12/2010, la Socia Gerente, Sra. Susana Beatriz González Cabrerizo presenta en ese acto Renuncio a la gerencia, la que es aprobada por unanimidad. Asimismo y con fecha 09/09/2016 mediante Acta de Reunión de socios N° 38, Renuncio a su cargo de Gerente el Sr. Miguel Angel Taborelli, siendo aceptada en forma unánime. Autorizado el Sr. Julio Alberto González Cabrerizo, Abogado T° 39 F° 938 CPACF. Autorizado según instrumento privado CRSION DE CUOTAS de fecha 09/09/2016
Julio Alberto Gonzalez Cabrerizo - T°: 39 F°: 938 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 66555/20 v. 29/12/2020

DISEÑOS Y PROYECTOS INFLABLES S.A.

CUIT 30-70979383-3. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 09/12/2020 renunciaron los Sres. Ovidio Antonio Ladogana y Manuel María Ladogana en sus cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente. Se designa nuevo Directorio así: Presidente: Rodolfo Luis Cesaretti; y Directora Suplente: Zully Elizabeth Carrillo Benegas, ambos con domicilio especial en Avenida Entre Rios 676, 9° Piso, Departamento B, CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 09/12/2020
Ignacio Rodolfo Pusso - T°: 91 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67340/20 v. 29/12/2020

DKN ARGENTINA S.R.L.

CUIT 30-71487405-1. Se hace saber por un día en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que la Reunión de Socios Autoconvocada del 14/12/2020 revocó la designación del Sr. Rafael Herrera como gerente titular y designó en su reemplazo al Sr. Robert Miller Urban. El Sr. Urban aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Pte. Roque Saénz Peña 637, piso 1°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios Autoconvocada de fecha 14/12/2020
María Clara Pujol - T°: 99 F°: 854 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67197/20 v. 29/12/2020

DKN SERVICIOS S.R.L.

CUIT 30-71512456-0. Se hace saber por un día en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que la Reunión de Socios Autoconvocada del 14/12/2020 revocó la designación del Sr. Rafael Herrera como gerente titular y designó en su reemplazo al Sr. Robert Miller Urban. El Sr. Urban aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Pte. Roque Saénz Peña 637, piso 1°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios Autoconvocada de fecha 14/12/2020
María Clara Pujol - T°: 99 F°: 854 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67198/20 v. 29/12/2020

ENECOR S.A.

CUIT 30-68828415-1. A) Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases "A" y "B" del 11/10/19, se designo como: (i) Presidente: GABRIEL COHEN; (ii) Vicepresidente: BRIAN ROBERT HENDERSON; (iii) Director Titular: GUILLERMO OSVALDO DÍAZ; y (iv) Directores Suplentes: MARIANO BATISTELLA, NICOLÁS MINDLIN y MARCELA BEATRIZ GABRIELLI. Los Sres. Cohen, Henderson, Batistella y Mindlin constituyeron domicilio especial en Maipú 1, CABA y los Sres. Díaz y Gabrielli en Av. Del Libertador 602, piso 22, dpto. B, CABA y (B) por Directorio del 29/6/20 se aceptó la renuncia del Sr. Mariano Batistella como Director Suplente. María Agustina Montes. T° 98, F° 427 C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase "A" y "B" de fecha 11/10/2019
maria agustina montes - T°: 98 F°: 427 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67259/20 v. 29/12/2020

ESIDLE S.A.

CUIT 33714200629. La asamblea y directorio del 30.9.2020 aceptaron la renuncia de Agustín García Mansilla (antes presidente) y María Fernanda Ledesma de García Mansilla (antes vicepresidente) y designaron presidente a Nicolás García Mansilla (antes director suplente), vicepresidente a Juan García Mansilla (antes director suplente) y directoras suplentes a Rosario García Mansilla y Elisa García Mansilla, todos los designados con domicilio especial en Suipacha 255 piso 7 departamento B CABA.

Autorizado según instrumento privado directorio de fecha 01/10/2020

Mariana Mabel Lantaño - T°: 89 F°: 96 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67136/20 v. 29/12/2020

ESTRATEGIA EN SALUD S.A.

Cuit 30-71170098-2.El 10/02/20 designó nuevo directorio: Presidente: Jorge Adrián VILLAFÑE, productor de seguros, DNI 18305041; CUIT 23-18305041-9, domicilio: Rocha 1501, departamento 1, CABA; director suplente: Carmelino RETAMOZO, empleado, DNI 11370950, CUIL 20-11370950-3, domicilio: Martín Copello 1637, Banfield, Prov.Bs.As.,ambos argentinos, mayores de edad, domicilio especial: calle Lima 355 piso 3 oficina D, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 10/02/2020

PATRICIA MYRIAM CROVETTO - Habilitado D.N.R.O. N° 22678

e. 29/12/2020 N° 67307/20 v. 29/12/2020

FECUNQUIL S.A.

30715261290.Por Acta de Asamblea del 30/9/2020 se Renovaron autoridades Presidente Norma Gladys Ortiz Gonzalez, Dni/Cuit 27-92190145-9; Directora Suplente Carmen Estela Spehrs Dni/Cuit 23-16263128-4.Por Acta de directorio del 2/10/2020 aceptaron los cargos y constituyeron el domicilio especial en Avenida Gaona 1878 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 02/10/2020

Sabrina Ayelen Lopez - T°: 128 F°: 825 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67142/20 v. 29/12/2020

FRAGAPA GROUP S.R.L.

Cuit 30716316889. Esc. autorizado en Escritura 114 del 23/12/2020 Reg 2133 CABA avisa que por citada escritura y en reunión unánime de socios: Pablo Ariel CHIQUILITO, Francisco CRESPI y Gastón Leonardo FERRERIA renuncian a gerencia ejercidas, se aprueba gestión y en reunión de todos los socios y por unanimidad designan gerente a Mónica Beatriz MASULLO, argentina, empresaria, viuda, nacida 19/10/1955, Dni 18743212, Cuit 27187432125, domiciliada en Santa Cruz 2544, Localidad Isidro CASANOVA, Partido La Matanza, Pcia Bs As, por plazo vigencia de sociedad, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social Holmberg 4102, Piso 5 Depto A Caba. Mónica Beatriz MASULLO suscribe 67.000 cuotas y Gastón Leonardo FERRERIA suscribe 33.000 cuotas, todas de pesos uno valor nominal cada una. Se reforma art 4 del estatuto. No se traslada sede.

Eduardo Alejandro Tellarini - Matrícula: 4351 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67323/20 v. 29/12/2020

GREEN TATTOO STUDIO & SUPPLY S.A.

CUIT: 30-71600718-5. Por Acta de Directorio del 2/03/20, Se ha resuelto: Trasladar la sede a Av. Santa Fe 768, piso 5, CABA.Autorizado por Esc. N° 233 del 02/12/2020 Reg. N° 349

Gisela samanta Batallan Morales - T°: 109 F°: 876 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67325/20 v. 29/12/2020

GREEN TATTOO STUDIO & SUPPLY S.A.

CUIT: 30-71600718-5.Por Asamblea del 02/03/20, Se ha resuelto: Designar al siguiente Directorio: Presidente: Juan Matías Zunino con domicilio especial en Teodoro García 2173, piso 7, dpto. B, CABA; Director Suplente: Santiago Aarón Caño con domicilio especial en Gurruchaga 721, CABA.Autorizado por Esc. N° 232 del 02/12/2020 Reg. N° 349

Gisela samanta Batallan Morales - T°: 109 F°: 876 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67343/20 v. 29/12/2020

INSUMOS PLASTICOS S.A.

CUIT 30-69777006-9. Por Asamblea unánime del 27/11/2020, se aprobó la gestión del directorio saliente por vencimiento de mandato, Presidente: Ferreira, Jose Manuel, Director Titular: Ferreira Hector Manuel, Director Titular/ Vicepresidente: Larocca Edgardo Pascual y Macri Silvina, como Directora Suplente y se eligen por nueve plazo estatutario de 3 ejercicios a: Presidente: Ferreira José Manuel DNI: 23.153.899 CUIT 20-23153899-3 Empresario, Director Titular: Ferreira José Luis DNI: 13.712.873, CUIT: 20-13712873-0. Empleado y Directora Suplente: Toibero, Karina Elizabeth. DNI: 31.595.222 CUIT: 27-31595222-6. Empleada, todos constituyeron domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1219, piso 11 "E", CABA y se aprobó el traslado de la sede social a la calle Marcelo T. de Alvear 1219, piso 11 Depto "E", CABA y en el acta de directorio celebrada en igual fecha obra la aceptación de los cargos, los datos personales y la constitución de domicilio especial Autorizada en la citada escritura.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 65 de fecha 28/12/2020 Reg. N° 2129

Andrea Sandra Rodriguez - Matrícula: 4444 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67321/20 v. 29/12/2020

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.

CUIT 30-52532274-9. Inscripta ante la IGJ el 23.06.1943 bajo el N° 284 F° 291 L° 46 T°A hace saber que por acta de directorio de fecha 21 de diciembre de 2020 resolvió mudar sus oficinas de Bolívar 108, Piso 1, CABA a Carlos Della Paolera 261 Piso 9 CABA, constituyéndose este último domicilio en su nueva sede social. Autorizado según instrumento privado DIRECTORIO de fecha 21/12/2020

Lucila Huidobro - T°: 67 F°: 930 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67161/20 v. 29/12/2020

J.P. MORGAN CHASE TRADING S.A.

30-60690511-0 J.P. Morgan Chase Trading S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del 27/02/20 se designaron a las nuevas autoridades de la sociedad, fijando en uno (1) el número de directores titulares y uno (1) el número de directores suplentes, reeligiendo como único director titular y Presidente al Sr. Eduardo Javier Romero con mandato por un (1) ejercicio y (ii) Designar director suplente a la Sra. Mariana Ripamonti. Todos los directores designados aceptaron el cargo. El Sr. Romero constituyó domicilio especial en la calle San Martín N° 140, piso 2, C.A.B.A., mientras que la Sra. Ripamonti constituyó domicilio especial en Avenida E. Madero 900, piso 23, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Unanime Nro 59 de fecha 27/02/2020

Andrea Belen Schnidrig - T°: 124 F°: 936 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67344/20 v. 29/12/2020

LA FABRICA METALURGICA S.A.

CUIT 30-71413556-9 Complementario aviso 30/10/2020 TI 51448/20. En cumplimiento Res.IGJ 7/15, Acta de Directorio 15/12/2020 declaró cesación del Directorio por la renuncia del Presidente Juan Renato Ghiggeri. Autorizado según instrumento privado NOTA de fecha 14/10/2020

María Susana Carabba - T°: 57 F°: 430 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67318/20 v. 29/12/2020

LABORATORIOS ANDREU S.A.

CUIT 30-50076536-0.- Se rectifica Aviso 13/11/2020 N° 55429/20: designación a Juan Pablo Molina Director Titular y Presidente. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/04/2020

Guillermina Costa - T°: 83 F°: 227 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67306/20 v. 29/12/2020

LG CABLES GIORDANO S.A.

CUIT 30-71538799-5. Por Asamblea Unánime del 06/11/2020 se aceptó la renuncia del Director Suplente Carlos Fabián Buenvecino y se eligieron autoridades del directorio: Presidente Laura Mariel Giordano y Directora Suplente Martina Lucía Mendoza, ambas constituyeron domicilio en Félix de Azara 65, piso 5°, depto. B de la CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 151 de fecha 28/12/2020 Reg. N° 1820
Marcelo Jose Foppoli - Matrícula: 4317 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67345/20 v. 29/12/2020

LIQUEED S.A.

Cuit 30-71528100-3. Acta Asamblea 27/08/20. David Genaro Canteros renuncia a cargo de director suplente Autorizado según instrumento privado NOTA de fecha 20/11/2020
Natalia Solange Trovato - Matrícula: 5217 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67295/20 v. 29/12/2020

LOGÍSTICA Z S.A.

CUIT: 30-71700427-9. Se hace saber por un día, en los términos del Art. 10 de la ley 19550, que la reunión de directorio del 20/07/2020 resolvió trasladar la sede social a Cerrito 1070, Piso 6, Oficina 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 20/07/2020
Erika Eleonora Kurdziel - T°: 104 F°: 776 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67349/20 v. 29/12/2020

LOGUEX S.A.

30711482179 Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del 02/07/2020 cesan al mandato vigente: Isaac Ariel Granica, Gustavo Armando Ressa, Nadia Tartari de Albuquerque y María Gracia Sierra Sierra. Y se designó Nuevo Directorio por 2 ejercicios: Presidente: ISAAC ARIEL GRANICA, Vicepresidente: GUSTAVO ARMANDO RESSIA y Directores suplentes: NADIA TARTARI DE ALBUQUERQUE y MARIA GRACIA SIERRA SIERRA, todos con domicilio especial en la calle Olleros 1818, Piso 4 Dto. I, CABA. Y por Acta de Directorio N° 53 del 01/11/2020 se cambió el domicilio de la sede social a la calle en la calle Ravnani 2015, Piso 5, Departamento C, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 01/11/2020
Camila Franco - T°: 126 F°: 307 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67336/20 v. 29/12/2020

MANIL S.A.

"MANIL S.A.", CUIT 30-64463328-0. a) Por asamblea y Directorio del 18/09/2020 designó Presidente: Mario Rubens Santos; Director Titular: Gustavo Horacio Santos; y Directora Suplente Laura Nilda Santos; todos constituyen domicilio en Virrey del Pino 2377 Piso 3° depto "A", CABA. b) Por Acta de Directorio del 18/02/2019 se resolvió trasladar la sede social a Virrey del Pino 2377 Piso 3° depto "A", CABA.
Autorizado según instrumento público Esc. N° 160 de fecha 21/12/2020 Reg. N° 1681
Vanina Sol Pomeranec - Matrícula: 4792 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67308/20 v. 29/12/2020

MERIDIANO 54 S.R.L.

30-71509304-5. Inscripción en IGJ: el 30/11/15, bajo N° 10695, L° 147, T° S.R.L. N° correlativo: 1895596. Por Esc 572 del 23/12/2020, F° 1526 Registro 2001 CABA, se protocolizo el acta de reunión de socios del 22/12/20, que resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de gerente de Brian Walter GRANT, CUIL 20-20636278-3; 2) Designar gerente a María Marta LANUSSE, D.N.I. 17901110, CUIT 27-17901110-2, con domicilio especial en la sede social Ayacucho 1639, piso 3, departamento "D", CABA.
Autorizado según instrumento público Esc. N° 572 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 2001
Hernan Quinos - Matrícula: 4919 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 66875/20 v. 29/12/2020

METALURGICA ALTO VALLE S.A.

CUIT 30-71461314-2. Por asamblea extraordinaria del 25/9/2020, protocolizada por escritura pública Nro. 166 del 03/12/2020 al Registro Notarial N. 1828, se resolvió por unanimidad que el directorio quedaba integrado: Presidente: Marcos Andres Dabove, DNI 24.104.466, Vicepresidente: Jorge Pugliese, DNI 22.229.901 y Director Suplente: Lucas Antonio Rolandi DNI 10.368.022, argentinos. Aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Tucuman 141, 4 piso "J", CABA Autorizado según instrumento privado Nota de Autorización de fecha 14/12/2020 Gonzalo Javier De Luca - T°: 60 F°: 789 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67160/20 v. 29/12/2020

NEWPORT EMPRESAS S.R.L.

CUIT 30-71457212-8. Se hace saber por un día en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que la Reunión de Socios Autoconvocada del 14/12/2020 revocó la designación del Sr. Rafael Herrera como gerente titular y designó en su reemplazo al Sr. Robert Miller Urban. El Sr. Urban aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Pte. Roque Saénz Peña 637, piso 1°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios Autoconvocada de fecha 14/12/2020 María Clara Pujol - T°: 99 F°: 854 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67178/20 v. 29/12/2020

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

CUIT 33707995519

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944 (cedente), con domicilio en calle Sarmiento 670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante aplicación del débito directo, que por el contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 31/08/2020, suscripto entre Crédito Regional Compañía Financiera S.A. (cedente), y el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. (el NBERSA), con domicilio en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la primera ha cedido en propiedad al NBERSA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
BENITEZ MIGUEL DE LA CRUZ	20164033822	1096414	10/02/2020
ROMERO ANASTACIO ANTONIO	20147233419	1096426	10/02/2020
OLIVERA JORGE AUGUSTO	20069555315	1097130	13/02/2020
BORCIA CARLOS TOMAS	20080241543	1097449	17/02/2020
BARAHONA LUCIA	27049666611	1097528	18/02/2020
SERVIN MARCELO JAVIER	20362059632	1099199	07/05/2020
ACOSTA HECTOR	20046075804	1102227	07/07/2020
DIAZ ROQUE CARLOS	20080727098	1102228	07/07/2020
MEDINA ORIELVA	27099749828	1102230	07/07/2020
GALVAN SERGIO ALFREDO	20351441179	1102231	07/07/2020
GONZALEZ MARTHA SUSANA	27246353005	1102232	07/07/2020
FERREIRA JORGE LUIS	20050930735	1102233	07/07/2020
LLANQUINAO RAUL OMAR	20170063474	1102234	07/07/2020
VILLALBA VICTOR DANIEL	20057496569	1102235	07/07/2020
GOMEZ MABEL DIONISIA	27066449004	1102236	07/07/2020
CONTRERAS ELSA VERONICA	27147562387	1102237	07/07/2020
ALFARO MIRTA ESTER	27107368731	1102241	07/07/2020
CONDORI NICOLAS RAFAEL	20284151802	1102243	07/07/2020
RECALDE FRANCISCA	27135944330	1102244	07/07/2020
PEREZ VILMA NOEMI	27398936464	1102246	07/07/2020
MAURICIO SERGIO	20271699620	1102248	07/07/2020
MARADONA MARIA CRISTINA	27120603731	1102249	07/07/2020
LARA RAMON ANGEL	20102730519	1102253	07/07/2020
CATRIMAN JULIA MARGARITA	27134907628	1102257	07/07/2020
BARTA ANA ELISA	27137114270	1102258	07/07/2020
OLEA MARINA FLORENCIA	27369995788	1102260	07/07/2020
ARIAS ANGEL ALEJANDRO	20374191242	1102261	07/07/2020

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
MEDINA DELIA MARIA CRISTINA	27231447496	1102262	07/07/2020
PEREZ ROCIO EMILCE	27418110444	1102263	07/07/2020
ANTUNE GUILLERMA DEL CARMEN	27219966445	1102264	07/07/2020
RODRIGUEZ VIDELA ROBERTO AGUSTIN	20429748640	1102267	07/07/2020
CORDERO HECTOR ANGEL	20123971206	1102268	07/07/2020
RIERA MARIA EUGENIA	27257617365	1102272	08/07/2020
COPPARI MABEL SUSANA	27176948499	1102273	08/07/2020
AMAYA HECTOR FABIO	20230210633	1102275	08/07/2020
GUTIERREZ BENANCIA	23066412504	1102277	08/07/2020
MEDINA PABLO AMERICO	24109650605	1102279	08/07/2020
PERALTA MARINA ESTER	23293600104	1102281	08/07/2020
PACHECO JOSE RAMON	20165122888	1102282	08/07/2020
REYES MIRTA LILIANA	27223047608	1102284	08/07/2020
DIAZ ERIKA ITATI	27333228292	1102288	08/07/2020
LOPEZ ROSA	23186970284	1102290	08/07/2020
ESCANO ENRIQUE EZEQUIEL	20244011587	1102291	08/07/2020
BLANCO RAQUEL VERONICA	27235986812	1102292	08/07/2020
SANTA CRUZ NELSON FERNANDO	20254650863	1102294	08/07/2020
PALOMO RAMON ISIDRO	20125946438	1103416	27/07/2020
LUNA NESTOR FABIAN	20246409448	1103417	27/07/2020
RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	27272246306	1103419	27/07/2020
MACEIRA FLORENCIA ABIGAIL	27377045020	1103420	27/07/2020
GIMENEZ COSME	20058288552	1103423	27/07/2020
GOMEZ CLARA MATILDE	27062269907	1103424	27/07/2020
BENITEZ CLARISA GRISELDA	23271502354	1103426	27/07/2020
DIAZ TOMASA DEL CARMEN	27108379397	1103433	27/07/2020
MUÑOZ JUAN VICENTE	20068062757	1103435	27/07/2020
LUQUE JUAN	20311399269	1103436	27/07/2020
LOPEZ ARNULFO BERSALI	20124023484	1103438	27/07/2020
PEREZ CELESTINA	27056774993	1103440	27/07/2020
BOHIGUEZ MARCELO DARIO	20265465340	1103441	27/07/2020
CASCO GRACIELA HAYDEE	27185324694	1103443	27/07/2020
ALMONACID ELVA EMILIA	27125073242	1103444	27/07/2020
TOBARES ROBERTO GERARDO	20127948063	1103449	27/07/2020
CABRERA ANALIA JACINTA	27231295734	1103451	27/07/2020
DIAZ JOSE VALERIO	20079512223	1103452	27/07/2020
VARGAS JULIO CESAR	20105663707	1103453	27/07/2020
EMIN ESTELA	27137058729	1103456	27/07/2020
MIRANDA ANGEL FABIAN	20221895429	1103460	27/07/2020
ROMERO ZUNILDA ITATI	27323021185	1103461	27/07/2020
LINARES MARTA SUSANA	27060372999	1103462	27/07/2020
ACOSTA NELIDA TEREZA	27059371725	1103465	27/07/2020
ROMERO ANTONIO	20127107344	1103468	27/07/2020
SANCHEZ PAMELA DEL MILAGRO	27404326193	1103469	27/07/2020
MOYA ROBLES JESICA ROMINA	27296462654	1103471	27/07/2020
TOBARES NORBERTO CARLOS	20224695773	1103472	27/07/2020
RUARTE DANIELA LORENA	27186080829	1103478	27/07/2020
BUEDE DELIA AZUCENA	27111618882	1103480	27/07/2020
ROSSI CATALINA ROSA	27106554124	1103483	28/07/2020
DIAZ GRACIELA BEATRIZ	27354577882	1103485	28/07/2020
PEREZ SANCHEZ MABEL ALEJANDRA	27306951330	1103486	28/07/2020
REYES JUAN	20078402351	1103487	28/07/2020
PALMAS JUAN CARLOS	20117499058	1103492	28/07/2020
MONTIVERO RAMON GENARO	20083701820	1103495	28/07/2020
PARISI PATRICIA MONICA	27161797273	1103498	28/07/2020
PINEDA SERGIO ABEL	20365654817	1103499	28/07/2020
VEGA MARGARITA	27056469619	1103501	28/07/2020
GIMENEZ CORNELIO	20082277103	1103502	28/07/2020
GOMEZ CARLOS ANDRES	20208104064	1103511	28/07/2020

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
SERAPIO HECTOR RUBEN	20133478532	1103512	28/07/2020
CHAVERO RAMON LEONTES	23125084419	1103513	28/07/2020
BUSTAMANTE NELIDA PETRONA	23114911984	1103514	28/07/2020
DOMINGUEZ VICTOR EDUARDO	20313387640	1103516	28/07/2020
ESPINOSA PEDRO ABEL	20085253507	1103517	28/07/2020
QUEVEDO ANTONIO RAUL	23085251139	1103519	28/07/2020
AQUINO EUSEBIA	27124290584	1103521	28/07/2020
ZARATE MARIA NOEMI	27162974209	1103524	28/07/2020
NUÑEZ NORMA ANGELA	27246422201	1103525	28/07/2020
GARCIA RUBEN HORACIO	20111826960	1103526	28/07/2020
GOMEZ VICTOR HEMOGENES	20135571017	1103527	28/07/2020
VEGA CLAUDIA DEL HUERTO	27204828755	1103529	28/07/2020
PEREZ ORLANDO	20069030352	1103530	28/07/2020
QUINTANA JUAN LUIS	20082292110	1103533	28/07/2020
ROLDAN JULIO CESAR	20122360521	1103534	28/07/2020
GONZA SARA NIEVES	27128782767	1103535	28/07/2020
SANTILLAN ADALBERTO RICARDO	23170730119	1103536	28/07/2020
PAZ SELSON	20119649316	1103537	28/07/2020
ALDECO ROSA DEL VALLE	27230356632	1103538	28/07/2020
PEDERIVA LUIS MIGUEL	20321231374	1103539	28/07/2020
GREZ ALBA MARIA	23133872264	1103540	28/07/2020
RIVERO ENRIQUE PASCUAL	20110402784	1103542	28/07/2020
MORENO HUGO ENRIQUE	20106097209	1103543	28/07/2020
DIAZ MARIA ANGELICA	27061967635	1103546	28/07/2020
ALVAREZ ADRIANA INES	27136451788	1103547	28/07/2020
VILLARREAL MARISOL AYELEN	27366326516	1103548	28/07/2020
BECETTE ENRIQUE OMAR	20069066225	1103551	28/07/2020
MAURA MEDINA	27170084832	1103552	28/07/2020
MICZKO SONIA ESTELA	27130854880	1103556	28/07/2020
LUCERO ROSARIO ESTHER	27129204139	1103557	28/07/2020
VILLAGRA MARIA PIA	27249652267	1103560	28/07/2020
VICENCIO MARIA ELENA	27276948879	1103561	28/07/2020
SENA TRANSITO	20118419198	1103563	28/07/2020
CRUNDALL ELVIRA ESTHER	27042236859	1103564	28/07/2020
VEGA JUAN CARLOS	20108521776	1103565	28/07/2020
LARREA MARTHA ALICIA	27136305234	1103567	28/07/2020
SEGURA MAGDALENA GRACIELA	27117761636	1103568	28/07/2020
DIAZ PONCIANO	20224636831	1103575	28/07/2020
TOBARES BRIAN ANTONIO MARTIN	20441401923	1103577	28/07/2020
RODRIGUEZ ESPINOZA MATIAS DESIDERIO	20383348197	1103578	28/07/2020
LEGUIZAMON GABRIEL CEFERINO	20251789364	1103579	29/07/2020
DIAZ GLADYS MABEL	27042225628	1103580	29/07/2020
PIÑEYRO ANA MARIA	27175674530	1103584	29/07/2020
FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	20119653046	1103585	29/07/2020
PAREDES MARGARITA	27213086370	1103586	29/07/2020
AIREYO MAGDALENA	27107638720	1103587	29/07/2020
FIGUEROA VICTOR HUGO	20336659281	1103588	29/07/2020
GIUGNI JORGE LUIS	20275601307	1103590	29/07/2020
DELGADO LUCAS RAFAEL	20139213212	1103591	29/07/2020
VEGA HUGO ARMANDO	20083695278	1103592	29/07/2020
BARROSO DOMINGO TOMAS	20125507345	1103598	29/07/2020
BENITEZ MIRTA BEATRIZ	27274316603	1103599	29/07/2020
GARCIA LEONCIA	27183229740	1103600	29/07/2020
CRUCEÑO NILDA MAGDALENA	23116006804	1103604	29/07/2020
TENA NORMA LUCRECIA	27175375339	1103611	29/07/2020
OTERO MARIA CRISTINA	27057043631	1103612	29/07/2020
VILLEGAS PABLO GUSTAVO	20252224743	1103613	29/07/2020
OCAMPO FRANCISCO ALBERTO	20124511616	1103614	29/07/2020
NIEVA ARIEL NICOLAS	23242622839	1103616	29/07/2020

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
VILLALBA JULIO JOSE	20413062404	1103618	29/07/2020
TAPIA ROBERTO ORLANDO	20112412531	1103621	29/07/2020
PEÑA JESUS RAMON	23411568709	1103622	29/07/2020
MAIALE ISABEL GRACIELA	27139966134	1103623	29/07/2020
SOSA MARIA SUSANA	23140861634	1103624	29/07/2020
LUNA HILDA RAQUEL	27144749974	1103625	29/07/2020
ESTEVANACIO NIDIA ELVIRA	27039421351	1103626	29/07/2020
CASTRO IRMA	27049607941	1103627	29/07/2020
QUINTEROS ROSARIO HERMINIA	23047141974	1103628	29/07/2020
OCAÑA TOMAS	20259338493	1103630	29/07/2020
MOYANO VICTOR MODESTO	20076174408	1103631	29/07/2020
MIÑO MARIA ANTONIA	27231990580	1103632	29/07/2020
SANCHEZ MIGUEL ANSELMO	20113011166	1103637	29/07/2020
ORTIZ CLAUDIO NICOLAS	20060867497	1103641	29/07/2020
ROLDAN MARIA TERESA	27048701723	1103642	29/07/2020
QUIROGA PIO RAMON	20085545516	1103643	29/07/2020
IBAÑEZ JOSEFA	27065079033	1103645	29/07/2020
HERRERA FELIX HECTOR	20110079010	1103646	29/07/2020
PRESCHER AURELIANO	20063018334	1103648	29/07/2020
ORTIZ PEDRO VICENTE	20079367800	1103651	29/07/2020
SANDOVAL NORMA BEATRIZ	27247069017	1103654	29/07/2020
BRAMBILLA CARMEN TERESA	27262919515	1103659	29/07/2020
SANZANA POO ORFILIA DEL CARMEN	27925318979	1103660	29/07/2020
VELIZ ELSA ROXANA	27358725754	1103711	30/07/2020
PUCHE RUBEN OSCAR	23047506069	1103713	30/07/2020
QUINTANA EUGENIO	20083736209	1103714	30/07/2020
MATIAS VIRGINIA RACHELA	27137348573	1103715	30/07/2020
LEUFUMAN MARGARITA	27116888357	1103716	30/07/2020
MEDINA OSCAR ANTONIO	20055350656	1103717	30/07/2020
BALERA MIRTHA DEL ROSARIO	27061686245	1103718	30/07/2020
PISCIOTTA ISABEL SANDRA	27173363600	1103719	30/07/2020
MORALES JULIAN	20084593940	1103720	30/07/2020
REALES JUAN MANUEL	20145415722	1103721	30/07/2020
BELLO ALDO HORACIO	20080351497	1103723	30/07/2020
GOMEZ ROSA MARIA	27208684146	1103725	30/07/2020
VELAZQUEZ ANTONIA DEL CARMEN	23213270494	1103729	30/07/2020
SELIA MARTA MABEL	23168617364	1103731	30/07/2020
ZARATE SOFIA DEL CARMEN	27066502770	1103733	30/07/2020
GARCIA MIRTA NOEMI	27119005979	1103735	30/07/2020
GRUCCI BENJAMIN AUGUSTO	20080658827	1103737	30/07/2020
GARRIDO SUSANA NOEMI	27143291206	1103738	30/07/2020
CHOQUE ANGELICA ALICIA	27203408558	1103740	30/07/2020
FERNANDEZ RODOLFO ALFREDO	20104696776	1103742	30/07/2020
GIMENEZ GERONIMO DOMINGO	20086288045	1103745	30/07/2020
FIABEL LUIS ARMANDO	20081427098	1103751	30/07/2020
VIDELA JUAN CARLOS	20127118826	1103752	30/07/2020
CAÑAS PABLA VIRGINIA	23225774714	1103753	30/07/2020
NEMESIO DOMINGO RODRIGUEZ	20109091422	1103755	30/07/2020
BERNAL MEZA MERCEDES	27936936070	1103756	30/07/2020
VILLALBA AMBROSIO ANIBAL	20084963047	1103759	30/07/2020
ORELLANO CLAUDIA ALEJANDRA	27301570436	1103763	30/07/2020
GUZMAN BARRAZA CECILIA ANTONIA	27248032788	1103765	30/07/2020
DELGADO ANA JACINTA	27377159549	1103766	30/07/2020
ROJAS SILVIA MODESTA	27243478389	1103767	30/07/2020
PERALTA FELIPE	23130363199	1103768	30/07/2020
MANRIQUE LILIANA MABEL	27166240838	1103770	30/07/2020
FLORES LORENA NATALIA	27315032046	1103772	30/07/2020
RODRIGUEZ HUGO	20080305738	1103774	30/07/2020
PERALTA CARINA ALEJANDRA	27244611783	1103776	30/07/2020

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
QUINTAR ARMANDO FAIR	20080456809	1103778	30/07/2020
ACUÑA FELIPE	20107991841	1103779	30/07/2020
PIÑEIRO DORALICIO	20075551720	1103780	30/07/2020
GAMBETTA JESICA PAOLA	27289827817	1103783	30/07/2020
LEHMANN RENATA MARIA	27055772105	1103784	30/07/2020
BRAVO VERA ZACARIA FELISA	27920211297	1103788	31/07/2020
DOMINGUEZ CLAUDINA ELVIRA	23036182954	1103797	31/07/2020
CALA LOURDES MARIA DEL LUJAN	27407413372	1103799	31/07/2020
ANDRADA NILDA DEL VALLE	27143049286	1103800	31/07/2020
PASTORIZA MARIA ISABEL	27042444451	1103803	31/07/2020
RIOS ERICA ESTELA	27376362952	1103807	31/07/2020
ALVAREZ MARIA BELEN	23294255044	1103808	31/07/2020
MURGUIA RAMON LAUREANO	20059277074	1103812	31/07/2020
SLAIBE ELISA VIVIANA ROSARIO	27131841669	1103813	31/07/2020
VILLANUEVA JORGE MAXIMILIANO	20383066477	1103814	31/07/2020
TEJERINA FIDEL MARIA	20147730951	1103816	31/07/2020
AGUIAR MARIA NARCISA	27219072711	1103817	31/07/2020
FUENZALIDA ESTELA DEL CARMEN	27213265852	1103818	31/07/2020
TRANAMIL CARLOS ENRIQUE	20106432067	1103819	31/07/2020
MARTINEZ LUIS MIGUEL	20306050916	1103821	31/07/2020
IRANZO PABLO MATILDO	20080287314	1103822	31/07/2020
RAMIREZ SATURNINO	20081705780	1103826	31/07/2020
ALVAREZ AMADO HORACIO	20076599077	1103828	31/07/2020
CAULLAN ROSA YOLANDA	27252772508	1103831	31/07/2020
RIOS BELEN ANAHI	27384310961	1103836	31/07/2020
LEMONS JULIO ALCIDES	20222332975	1103837	31/07/2020
VASCHETTO JUAN	20060773557	1103838	31/07/2020
STADELMAN JOSE DOMINGO	20050979211	1103839	31/07/2020
GARDEÑES DENIS ALBERTO	20061346997	1103841	31/07/2020
ORELLANA NELIDA CARLOTA	23238303184	1103842	31/07/2020
PEREA CRISTIAN RAMON	20263454449	1103843	31/07/2020
NIETO OSCAR ALFONSO	20131502142	1103850	31/07/2020
QUIROGA RAUL OSVALDO	23129313579	1103853	31/07/2020
FERNANDEZ MARIO	20100450705	1103856	31/07/2020
MARQUEZ RAMON ALBERTO	20118317085	1103857	31/07/2020
ARIAS CARLOS ALBERTO	20279048351	1103858	31/07/2020
AGUIRRE LUCIANO SALVADOR	20078414481	1103859	31/07/2020
BRAVO MARIA NATALIA	27292679144	1103860	31/07/2020
PENAYO LIBRADA DELIA	23061608664	1103862	31/07/2020
CASTAÑEDA JOSE CONRADO	20135865614	1103864	31/07/2020
ARAYA TEJADA ARIEL ALBERTO	20338368403	1103866	31/07/2020
RODRIGUEZ OLGA CATALINA	27108693059	1103871	31/07/2020
GOMEZ OSCAR VALENTIN	20134602156	1103874	31/07/2020
NUÑEZ EVA ELISA	27053228939	1103875	31/07/2020
SALINAS LORENZO MARCELO	20211600161	1103876	31/07/2020

ADRIANA JORGELINA MONSERRAT – APODERADA

e. 29/12/2020 N° 66264/20 v. 29/12/2020

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

CUIT 33707995519

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944 (cedente), con domicilio en calle Sarmiento 670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante aplicación del débito directo, que por el contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 31/08/2020, suscripto entre Crédito Regional Compañía Financiera S.A. (cedente), y el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. (el NBERSA), con domicilio en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la primera ha cedido en propiedad al NBERSA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
CELEDON JOSEFA OFELIA	27119209531	1074086	27/06/2019
FERNANDEZ SILVINA MARIA DE FATIMA	27305043880	1074560	05/07/2019
OZAN ROBERTO RODOLFO	20081505579	1074685	05/07/2019
MORENO MARTA ISABEL	27146454416	1074843	11/07/2019
SALVATIERRA JOSE VALENTIN	20217729859	1074890	11/07/2019
CORIA ELSA IRMA	27128978491	1075694	19/07/2019
VERA MIGUEL ANGEL	20117226612	1076459	29/07/2019
CABAÑAS SANTIAGO	20186552327	1076489	29/07/2019
ZALDIVAR PEDRO	20082221000	1076501	29/07/2019
FERNANDEZ GLADYS E	23146263844	1076502	29/07/2019
CORONEL BERTINA GLORIA	27109925964	1076510	29/07/2019
MOYANO RAUL ORLANDO	20102758502	1076519	29/07/2019
PEREYRA MARIA PETRONA	27164525614	1076528	29/07/2019
CEGADA CESAR SEBASTIAN	20280384764	1076538	29/07/2019
GOMEZ OSCAR ANIBAL	20136268342	1076542	29/07/2019
SANCHEZ ERIKA AIANA	27433743968	1076544	29/07/2019
FERREYRA GUILLERMO EMILIANO	20435345590	1076547	29/07/2019
VARAS IRIS RAMONA	23029389004	1076549	29/07/2019
AMARILLA FRANCISCA	23139720334	1076553	29/07/2019
AYBAR SONIA EDHIT	27168854310	1076555	29/07/2019
LABRADOR NOEMI NILDA	27047850164	1076564	29/07/2019
LAURINDO CARLOS	20180351397	1076566	29/07/2019
CARDENAS MARCELO DAVID	20227608995	1076578	29/07/2019
VARGAS RAUL	23174435669	1076583	29/07/2019
MAGNO EUGENIA FORTUNATA	27112821339	1076585	29/07/2019
MARRONE ALICIA SUSANA	27064997365	1076598	29/07/2019
SANCHEZ CESAR MANUEL ALEJANDRO	20411833861	1076602	30/07/2019
NOGUERA MARIA FERNANDA	27238443577	1076604	30/07/2019
GATICA ROSA MARIA ELIA	27145421182	1076611	30/07/2019
ARAUJO ERASI	27140922957	1076626	30/07/2019
BATALLANES MARIA LADINDA	27044095721	1076629	30/07/2019
GALDAME RODOLFO ALFREDO	20109075117	1076630	30/07/2019
VILLARREAL MONICA RAQUEL	27247283361	1076643	30/07/2019
SARACENA ESTHER LIDIA	27044778942	1076645	30/07/2019
OUBIÑA CARMEN SUSANA	27263898600	1076651	30/07/2019
FARINATTO ISABEL	27062098177	1076665	30/07/2019
REMENTERIA CARLINA RAMONA	27059621098	1076668	30/07/2019
FLORES JUAN PASTOR	20116571413	1076673	30/07/2019
VIDELA MERCEDES RAMONA	27056684161	1076684	30/07/2019
COURTEAUX ALBERTO	20130530495	1076694	30/07/2019
MONTENEGRO NOEMI BEATRIZ	27122752122	1076696	30/07/2019
ESCOBARES LUISA ROQUELINA	23171498724	1076701	30/07/2019
BATISTA MIRIAN GLADIS	23392282564	1076709	30/07/2019
PONCE MARIA PAULINA	27050711345	1076710	30/07/2019
ROMERO JORGE RICARDO	20085290836	1076711	30/07/2019
DOMINGUEZ VALERIA MALVINA DEL VALLE	27295906370	1076712	30/07/2019
LEDESMA NORMA ISABEL	27207097069	1076719	30/07/2019
TATTO BLANCA BEATRIZ	27924794882	1076721	30/07/2019
AMARILLA EDELMIRA	27047315307	1076731	31/07/2019
RUIZ ANGELICA ISABEL	27207682190	1076741	31/07/2019
MONTOYA SILVIA DEL VALLE	27118010812	1076743	31/07/2019
GUTIERREZ STELLA MARIS	27059093423	1076748	31/07/2019
DONADIO ANA LAURA	27226109728	1076752	31/07/2019
OLIVERA AURELIO CARLOS	20204752630	1076760	31/07/2019
ALBELDA HECTOR EMILIANO	20137476968	1076762	31/07/2019
MAMANI HORACIA	27066399112	1076767	31/07/2019
SALVATIERRA MARIA ROSA	27111095359	1076770	31/07/2019
CAMPERO EVA GRACIELA	27111353889	1076772	31/07/2019
PAZ BERNABE	20082267159	1076783	31/07/2019

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
VILLARROEL HUGO RUBEN	20065511372	1076785	31/07/2019
GONZALEZ MARIA LAURA	27110441083	1076789	31/07/2019
GILES NORMA BEATRIZ	27222046292	1076804	31/07/2019
MONTAÑO JOSE EMANUEL	20344172162	1076812	31/07/2019
GONZALEZ IRMA BEATRIZ	27147305848	1076814	31/07/2019
BARBOZA ADAN	20084488659	1076826	31/07/2019
BRUNSZ YOLANDA NOEMI	27167483106	1076827	31/07/2019
ZARAGOZA CLAUDIA G	27200149098	1076834	31/07/2019
ALEGRE MARIANA YOLANDA	27320512951	1076842	31/07/2019
GALLEGUILLO AMALIA DEL VALLE	27048285193	1076844	31/07/2019
DO SANTOS DAMIANA	27124900757	1076846	31/07/2019
NIETO BLANCA AZUCENA	23062156074	1076850	31/07/2019
QUIROGA MIRTHA OFELIA	27058722273	1076856	31/07/2019
PEREZ TERESA DEL CARMEN	27160879748	1076858	31/07/2019
SALVADOR ALEJANDRINA LUJAN	27130276151	1076862	31/07/2019
WILTES MONICA EDITH	27165888494	1103879	31/07/2020
PAREDES OSCAR VICTOR	20103506221	1103883	31/07/2020
FARIAS MARISA ESTELA	24237348350	1103884	31/07/2020
PAIS MARIA ALFONSINA	27268328543	1103886	31/07/2020
OCAMPO GERTRUDIS ISABEL	27098885507	1103889	31/07/2020
ZELADA GLADYS ESTER	27176834841	1103891	31/07/2020
VAZQUEZ SORAYA YAMILE	27255658099	1103894	31/07/2020
GAUNA ANGELICA CONCEPCION	27136516561	1103899	03/08/2020
JUAREZ ANGEL VICTOR	23076597979	1103901	03/08/2020
ROJAS MARIELA ALEJANDRA	27250775860	1103903	03/08/2020
DUARTE MARINA SOLEDAD	27295830595	1103907	03/08/2020
BEJERANO LIDIA MARGARITA	27104293307	1103913	03/08/2020
PETRUCELLI RUBEN OSCAR	20085351835	1103914	03/08/2020
GOMEZ PETRONA	27107105153	1103916	03/08/2020
GONZALEZ LEONARDO DAVID	20308190898	1103918	03/08/2020
RAMIREZ BERNARDINA	23126876114	1103922	03/08/2020
MENA JUAN CARLOS	20080454822	1103929	03/08/2020
ANZORENA SILVIA GRACIELA	27132047400	1103937	03/08/2020
VIDELA OSCAR TOMAS	20113391856	1103939	03/08/2020
TOBARES ROBERTO GERARDO	20127948063	1103940	03/08/2020
NIETO MIGUEL ANGEL	20070086744	1103941	03/08/2020
GAUNA NEMESIA FAUSTA	27139721115	1103948	03/08/2020
ALDERETE JULIO ENRIQUE	20123396589	1103966	03/08/2020
VILLARROEL DELGADO CARLOS	20927022339	1103969	03/08/2020
GOMEZ CACERES MARIA SARA	27949259116	1103970	03/08/2020
VELAZQUEZ LUIS MIGUEL	20305693538	1103971	03/08/2020
ACTIS GUTAVO PEDRO ESTEBAN	20162764919	1103974	03/08/2020
DOMINGUEZ JUAN JOSE	20083076675	1103986	03/08/2020
RUIZ JUAN FAUSTINO	20073941742	1103989	03/08/2020
ALVARENGA ALICIA GRISELDA	27274316204	1104006	04/08/2020
GARAY MARIA CELESTINA	27142209514	1104011	04/08/2020
STELLA BLANCA NELLY	27138705353	1104016	04/08/2020
OGIAN GABRIELA MARTA	27141722870	1104018	04/08/2020
FUNES ANDREA NEREA	27399540564	1104021	04/08/2020
TASSI JORGE FABIAN	20272169846	1104029	04/08/2020
CORAZZA MIRIAM MIRTA	27148916034	1104056	04/08/2020
VIGURI ANA MARIA	27054288315	1104068	04/08/2020
ALEGRE MAIDANA GLADYS	27178470103	1104069	04/08/2020
CACERES JOSE ERNESTO	20165541600	1104071	04/08/2020
CEDRON NORMA MARGARITA	27101022949	1104073	04/08/2020
ESPINOZA FELISA NORA	27027898608	1104074	04/08/2020
SUQUIA GRACIELA SILVIA	23167309844	1104077	05/08/2020
CHARRON SANDRA FABIANA	27242630586	1104079	05/08/2020
AGUIRRE MILTA VICTORIA	27099874843	1104082	05/08/2020

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
APARICIO ANGELICA DEL VALLE	27175992842	1104092	05/08/2020
ROMERO ANA MERCEDES	27239116642	1104099	05/08/2020
CASTELLANOS ROSA ELVIRA	27109566875	1104100	05/08/2020
OLMEDO ANITA GRACIELA	27053084066	1104119	05/08/2020
ZAGURAK ELIAS MARIA INES	27306326231	1104124	05/08/2020
MARTINEZ ANGEL GONZALO MARTIN	20317311649	1104128	05/08/2020
AGUIRRE JUAN JOSE	20321809430	1104137	05/08/2020
GONZALEZ NELLY ISABEL	27173390314	1104142	05/08/2020
CRUZ HUGO DANIEL	20231658743	1104145	05/08/2020
RIOS DAIANA PAMELA	27341535439	1104169	05/08/2020
LIGORRIA BLANCA YOLANDA	27118466018	1104175	05/08/2020
JARA OLGA BEATRIZ	27186165611	1104183	05/08/2020
DETZEL JUAN CARLOS	20218556613	1104195	06/08/2020
CRUZ GUMERCINDA	27176886833	1104203	06/08/2020
NIEVA JESUS ESTANISLAO	20102814259	1104204	06/08/2020
GODOY BLANCA ROSA	27063690738	1104205	06/08/2020
SUAREZ JOSE LUIS	20160605988	1104209	06/08/2020
NUÑEZ GABRIELA MARCELA	27238991019	1104213	06/08/2020
ROMERO SANTA CRUZ ANTONIA	27922190629	1104227	06/08/2020
LEYES NELLY ISABEL	27137426248	1104228	06/08/2020
CORDAN GRACIELA NOEMI	27207055072	1104233	06/08/2020
ARREGUEIRO ADRIANA GRISELDA	27108252516	1104234	06/08/2020
MEDINA MARIA ISABEL	23140827274	1104241	06/08/2020
BALZA MIRTA BEATRIZ	27111213440	1104244	06/08/2020
CASTILLO NEMESIO	20079117456	1104255	06/08/2020
OLIVERA ROSA BEATRIZ	27187006169	1104261	06/08/2020
MOLINA LUIS EDUARDO	20204531804	1104293	06/08/2020
NUÑEZ DIEGO ARMANDO	20427159001	1104294	06/08/2020
OYOLA CARLOS HUGO NICOLAS	20337378812	1104308	07/08/2020
FREIRE SILVIA BEATRIZ	27231401623	1104340	07/08/2020
ALVAREZ LUIS JOSE	20069389644	1104344	07/08/2020
SALDAÑO CLAUDIA BEATRIZ	27216823961	1104359	07/08/2020
ADAM EMILIO OSCAR	20107818627	1104371	07/08/2020
LUCERO PEDRO	20080273437	1104374	07/08/2020
DEBORA DEBORA GISELA	27312887679	1104378	07/08/2020
SEGOVIA DANTE HUGO	20254487814	1104388	07/08/2020
BOERIS MARIA ANGELICA	27239117789	1104406	10/08/2020
LEIVA ARTURO EBERS	20303395823	1104416	10/08/2020
GRILLI LAURA ELIZABETH	27231886635	1104419	10/08/2020
SORIA SILVIA ROSA	27127219872	1104421	10/08/2020
DONAT CARMEN ZOELI	23183229184	1104422	10/08/2020
DIAZ RAFAELA	27177789734	1104425	10/08/2020
ORELLANA MARIA ROSA	20106178683	1104426	10/08/2020
BARROS ALEJANDRO	23111630569	1104432	10/08/2020
ROJAS JUAN CARLOS	20086250471	1104438	10/08/2020
OLIVERA ANTONIA DE JESUS	27063592523	1104460	10/08/2020
CORDOBA CLAUDIO VALENTIN	20234090780	1104469	10/08/2020
ORTIZ ISIDRO RUBEN	20354945992	1104489	10/08/2020
CRISTALDO RAMON	20113695723	1104504	10/08/2020
GALARZA NELIDA	27051733342	1104521	11/08/2020
TEVES LUIS HUMBERTO	20318204560	1104548	11/08/2020
GONZALEZ LEANDRO NAHUEL	20412954077	1104577	11/08/2020
ALARCON CARLOS ENRIQUE	20115094069	1104592	11/08/2020
DELL USSO INES MERCEDES	27139472484	1104595	11/08/2020
POLO ROSANA NOEMI	27254867778	1104615	11/08/2020
ENCINA NORALIS	23117491684	1104621	11/08/2020
GUTIERREZ JUAN DE DIOS	20125515771	1104689	12/08/2020

ADRIANA JORGELINA MONSERRAT – APODERADA

e. 29/12/2020 N° 66289/20 v. 29/12/2020

OPPFILM ARGENTINA S.A. - BOPP ARGENTINA S.A.

A los fines de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 19.550 y conforme al Compromiso Previo del 21/09/2020 se hace saber la fusión por absorción de Bopp Argentina S.A., CUIT 30-70940478-0, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31 de agosto de 2005, bajo el número 9597, del libro 28, tomo -, de Sociedades por Acciones, con domicilio en Maipú 1300, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en OppFilm Argentina S.A., CUIT 30-70911224-0, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 23 de febrero de 2005, bajo el número 2531, libro 27, tomo -, de Sociedades por Acciones, con domicilio en Maipú 1300, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Fusión"). La Fusión se produce con fecha efectiva 01/10/2020. El Compromiso Previo de Fusión ha sido aprobado por resolución de los Directorios de ambas sociedades reorganizadas del 21/09/2020 y resolución de Asambleas Extraordinarias unánimes de ambas sociedades reorganizadas el 24/09/2020. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Bopp Argentina S.A. del 21/12/2020, con efecto a partir de 01/10/2020, Bopp Argentina S.A. quedó disuelta sin liquidarse. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de OppFilm Argentina S.A. del 21/12/2020, con efecto a partir de 01/10/2020, OppFilm Argentina S.A. aumentó su capital de \$ 62.699.430 a \$ 246.098.740 en virtud de la absorción por fusión de Bopp Argentina S.A. Valuación del activo y pasivo de las sociedades reorganizadas según los Estados de Situación Patrimonial al 30/09/2020: (i) Bopp Argentina S.A.: Activo: \$ 2.082.648.257; Pasivo \$ 995.395.529; (ii) OppFilm Argentina S.A.: Activo: \$ 2.609.934.431; Pasivo \$ 2.209.742.535. Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio (consolidado) de OppFilm Argentina S.A. luego de la Fusión: Activo: \$ 4.166.565.771 y Pasivo: \$ 2.679.121.147. La totalidad de los accionistas han renunciado expresamente al derecho de receso. Domicilio para la notificación de oposiciones de Ley: Maipú 1300, piso 13, de la Ciudad de Buenos Aires, de 9:00 a 18:00 horas. Autorizado según instrumento privado Asambleas Extraordinarias unánimes de ambas sociedades de fecha 21/12/2020
GUIDO ANTOLINI - T°: 132 F°: 445 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67140/20 v. 31/12/2020

PAMPA COGENERACIÓN S.A.

CUIT 30-71566440-9. Se comunica que: (a) por Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 2020, se designó a: (i) Ricardo Alejandro Torres, Damián Miguel Mindlin, Gustavo Mariani y Mariano Batistella como Directores Titulares; (ii) María Carolina Sigwald y Victoria Hitce como Directores Suplentes. y (iii) al Sr. Torres como Presidente y al Sr. Mindlin como Vicepresidente; (b) en la reunión de directorio del 19 de junio de 2020 se aprobó la no aceptación a su cargo del Sr. Batistella; y (c) los Directores Torres, Mindlin, Mariani, Sigwald y Hitce constituyeron domicilio especial en Maipú 1, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 21/04/2020
maría agustina montes - T°: 98 F°: 427 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67114/20 v. 29/12/2020

PAROISSIEN 1686 S.A.

"PAROISSIEN 1686 S.A.", CUIT 33-71042311-9, Por Esc. 171 del 17/12/2020 F° 596 Registro 1756 CABA, se transcribió: I) Acta de Directorio del 12/6/2008 pasada al F°5 del Libro de Actas de Directorio N°1 rubricado en IGJ el 21/1/2008 bajo N° 5011-08, que resolvió el CAMBIO DE SEDE SOCIAL a SANTOS DUMONT 3454 4° Oficina 8 CABA; y II) Acta de Asamblea Unánime del 5/2/2018 pasada al F°19 del Libro de Actas de Asamblea N°1 rubricado en IGJ el 21/1/2008 bajo N° 5010-08, así como también el Registro de Asistencia a dicha asamblea, que resolvió DESIGNAR DIRECTORIO y DISTRIBUIR LOS CARGOS: PRESIDENTE MARCELO DANIEL POTAP. DIRECTOR SUPLENTE AARON JAVIER POTAP; quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en SANTOS DUMONT 3454 4° Oficina 8 CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 171 de fecha 17/12/2020 Reg. N° 1756
Valeria Goldman - Matrícula: 4384 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67335/20 v. 29/12/2020

PATTERN S.A.

CUIT N°: 30-70804650-3 Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 16/09/2020 el Directorio ha sido designado para un nuevo mandato de 2 ejercicios. Directorio Saliente: Presidente: Silvia Beatriz Araujo y Director Suplente: Graciela Elena Puig. Directorio Electo: Presidente: Silvia Beatriz Araujo y Director Suplente: Graciela Elena Puig. Todos con domicilio especial en: Altolaguirre 2711, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 16/09/2020
Alejandro Gustavo Caviglia - T°: 146 F°: 109 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67278/20 v. 29/12/2020

PLURISERVICIOS S.A.

CUIT. 30-67743294-9. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 08/10/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Javier Hernán Díaz, Vicepresidente: Claudio Hugo Carón, y Director Suplente: Diego Andrés Céspedes, todos con domicilio especial en Paraná 774, Piso 6°, Oficina F, CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 08/10/2020

Ignacio Rodolfo Pusso - T°: 91 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67337/20 v. 29/12/2020

ROBOTGROUP S.R.L.

CUIT 30-71601502-1. Por Reunión Unánime de la Gerencia del 10/08/20 se resolvió trasladar la sede social a la Avenida Belgrano 1431 piso 6° departamento "43", CABA.- Autorizado según instrumento privado Reunión de gerencia de fecha 10/08/2020

Alejandra Silvia Lopez Lopez - T°: 56 F°: 667 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67157/20 v. 29/12/2020

SANVUL S.A.

SANVUL S.A. CUIT 30-64409511-4

Por Escritura número 219 del 23/12/20, F° 880, Reg. 694, Cap.Fed., y conforme resoluciones adoptadas en Acta de Asamblea del 4/12/20 donde se acepta la renuncia del Sr. Luis Osvaldo Vulcano, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, el Directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Daniel Néstor PICONE, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Inés Bavasso, nacido 22/2/1965, DNI 17.232.725, CUIT 20-17232725-8. Director Suplente: Fabián Oscar BERALDI, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Gabriela Luzzi, nacido 22/10/1965, DNI 16.674.673, CUIT 20-16674673-7. Todos aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Corrientes 628 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 219 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 694

Vanina Paola Kartoffel - Matrícula: 4624 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67200/20 v. 29/12/2020

SHIPY S.A.

CUIT 30-70777547-1. Por Escritura número 218 del 23/12/20, F° 875, Reg. 694, Cap.Fed. y conforme resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria del 30/10/2020 se acepta la renuncia de Pablo Ariel Mendizabal y se designa el directorio compuesto por: PRESIDENTE: Gustavo Adrián BERMAN, argentino, casado, nacido el 11/1/1969, DNI 20.597.421, CUIT 20-20597421-1, con domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre número 1949, Piso 13°, CABA. DIRECTOR TITULAR: Manuel KALIK, argentino, divorciado, nacido el 4/2/1942, DNI 4.390.656, CUIT 23-04390656-9, con domicilio en República de la India 3105, Piso 8° CABA; y Mariano Ariel KALIK, argentino, casado, nacido el 20/6/1969, DNI 20.893.399, CUIT 20-20893399-0, con domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre número 1949, Piso 10, CABA;; DIRECTOR SUPLENTE: Clara Lorena KALIK, argentina, casada, nacida el 21/5/1971, DNI 22.235.123, CUIT 27-22235123-0, con domicilio en Mariscal Antonio José de Sucre número 1949, Piso 13° CABA. Todos los miembros aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 218 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 694

Vanina Paola Kartoffel - Matrícula: 4624 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67214/20 v. 29/12/2020

SURUR Y ASOCIADOS S.R.L.

30-70964290-8 Por Acta de Reunión de Socios del 9/10/2020, se resolvió incorporar como gerente, por el plazo de duración de la sociedad a Candelaria Surur, DNI 40643171, con domicilio especial en Paraguay 610, piso 12, CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA REUNION DE SOCIOS de fecha 09/10/2020

Juan Ignacio Martino - T°: 134 F°: 394 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67275/20 v. 29/12/2020

TNF S.A.

CUIT 33710924959. Asamblea del 11/06/2019, transcripta en Esc. 263 del 23/12/2020 Registro 1055 CABA, 100% de los accionistas y Directores resolvieron por unanimidad aceptar renuncia de MARTIN EZEQUIEL HAJTMACHER y queda el Directorio: PRESIDENTE: SARA ROSA SURIS.- DIRECTOR SUPLENTE: GUIDO ALEXIS HAJTMACHER; quienes aceptaron expresamente los cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social. Conforme artículo 121 inciso c) de la Resolución IGJ 7/2015 solicitan el cese de administradores anteriores no inscriptos Autorizado según instrumento público Esc. N° 263 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 1055 leonardo hernan feiguin - Matrícula: 4708 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67098/20 v. 29/12/2020

TREND MEDICAL S.R.L.

CUIT 30-71482851-3. Por reunión de socios de fecha 23/12/20: 1) Renuncia de Gerentes Julia Laura Russo y Miguel Angel Jachini, designándose en dicho cargo a Gabriel Gustavo Menéndez y Marcela Fernanda Menéndez, quienes aceptaron el cargo; 2) Se trasladó la sede social a la calle Valentín Virasoro 787 piso 3° Departamento A, CABA, en donde los Gerentes designados constituyeron domicilio especial; y 3) Cesión de Cuotas: I) Julia Laura Russo vendió 4750 cuotas a Gabriel Gustavo Menéndez; II) Miguel Angel Jachini vendió 4750 cuotas a Marcela Fernanda Menéndez; y III) Fabio Mauricio Sermoneta vendió 250 cuotas a Gabriel Gustavo Menéndez y 250 cuotas a Marcela Fernanda Menéndez. Las cuotas son de pesos 2 valor nominal cada una en todos los casos. 4) Capital Actual: pesos 20000, representado por 10000 Cuotas de pesos 2 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas. Detalle participación actual: Gabriel Gustavo Menéndez 5000 cuotas que representan el 50% del capital y Marcela Fernanda Menéndez 5000 cuotas que representan el 50% del capital. Todas las resoluciones fueron unánimes. Autorizado según instrumento público Esc. N° 25 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 177 Fernando Javier Diaz - Matrícula: 5238 C.E.C.B.A.

e. 29/12/2020 N° 67126/20 v. 29/12/2020

TRICO LATINOAMERICANA S.A.

CUIT N° 33-66202187-9. Se hace saber por un día, en los términos del artículo 60 de la ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30.11.2020 resolvió designar como director titular a Nicolas Crisafulli (Presidente), y como director suplente a Esteban Roberto Walenten. Los directores electos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, piso 1°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/11/2020 GUSTAVO DANIEL RUBINO - T°: 128 F°: 517 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67210/20 v. 29/12/2020

TRILLAUST CONSTRUCCIONES S.A.

CUIT 30-71122593-1 Por Acta de Asamblea Ordinaria del 19/10/18 cesaron por vencimiento de sus mandatos Carlos Enrique Lofredo y Rodrigo Lofredo en sus cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente. Se designa nuevo Directorio así: Presidente: Rodolfo Luis Cesaretti; y Directora Suplente: Zully Elizabeth Carrillo Benegas, ambos con domicilio especial en Avenida Entre Rios 676, 9° Piso, Departamento B, CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 19/10/2018 Ignacio Rodolfo Pusso - T°: 91 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67339/20 v. 29/12/2020

UNIONPEL S.A.

CUIT 30-71054726-9. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 08/10/2020 se designó al nuevo Directorio así: Presidente: Carlos Horacio Castro, Vicepresidente: Eric Vázquez Decuzzi, Director Titular: Marcelo Esteban García y Directora Suplente: Sandra Andrea Capece, todos con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 330, Piso 2°, Oficina 36, CABA.

Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 08/10/2020 Ignacio Rodolfo Pusso - T°: 91 F°: 562 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67338/20 v. 29/12/2020

BALANCES**NUEVOS****ALLIANZ RE ARGENTINA S.A.**

DOMICILIO LEGAL: AV. CORRIENTES NRO 299 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 SEDE ADMINISTRATIVA: AV. CORRIENTES NRO 299 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 EJERCICIO ECONÓMICO NRO.: 9 INICIADO EL 1 DE JULIO de 2019
 CERRADO EL 30 DE JUNIO de 2020
 FECHA INSCRIPCIÓN REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: 11 DE JULIO DE 2012
 FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS:
 FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 30 DE JUNIO DE 2039
 INSCRIPTA EN: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL NRO. 12.137
 INSCRIPTA EN: REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO. 0837
 COMPOSICIÓN DE CAPITAL:

CLASE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias Nominativas no Endosables	390.000	390.000	39.000.000	39.000.000

NOTA: La documentación que integra este Balance se publica en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/12/2020 N° 66830/20 v. 29/12/2020

BINARIA SEGUROS DE RETIRO S.A.

CUIT 30-67815843-3/ DOMICILIO LEGAL AV. L.N. ALEM 1050 PISO 12/EJERCICIO ECONOMICO N° 27 (VEINTISIETE) INICIADO EL 01/07/2019 CERRADO EL 30/06/2020/FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO C.AB.A 06/07/1994/ FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 16/12/1995 Y 13/09/2005 / FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL 06/07/2093 / INSCRIPTA EN DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL N° 1.590.743 / INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N° 530

NOTA: La documentación que integra este Balance se publica en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/12/2020 N° 66635/20 v. 29/12/2020

BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A.

CUIT 30-67815850-6/ DOMICILIO LEGAL AV. L.N. ALEM 1050 PISO 12/EJERCICIO ECONOMICO N° 27 (VEINTISIETE) INICIADO EL 01/07/2019 CERRADO EL 30/06/2020/FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO C.A.B.A 15/07/1994/ FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 16/12/1995, 13/09/2005 Y 23/02/2012 / FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL 15/07/2093 / INSCRIPTA EN DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL N° 1.590.744 / INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL N° 517

NOTA: La documentación que integra este Balance se publica en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/12/2020 N° 66632/20 v. 29/12/2020



0810-345-BORA (2672)
CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar



BOLETÍN OFICIAL
 de la República Argentina

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3RA. NOMINACIÓN DE ROSARIO - SANTA FE

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, Secretaria de la DRA. GABRIELA B. COSSOVICH en autos: "BLD SA Y OTROS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.", Expte. N° 21-02926186-2; se dispone la publicación de edictos, haciendo saber que se ha dictado la resolución Nro. 1389 de fecha 17/11/20 donde se resolvió: "1.) Rechazar las impugnaciones presentadas al APE; 2.) Tener por desistido a los acreedores impugnantes que así lo manifestaron; 3.) Homologar el APE presentado por las apistas en los términos y alcances previstos en la propuesta APE original y el artículo 76 de la LCQ.; 4.) Disponer la publicación de la parte resolutive de la presente conforme considerando sexto; 5.) Costas por su orden; 6.) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber." Asimismo, se procede a reiterar el contenido de las propuestas alternativas para los acreedores remanentes: PROPUESTA PRIMERA: Consiste en pago, quita y capitalización en acciones preferidas de BLD S.A. (1) El pago del 20% del crédito denunciado al 30/09/19 pagadero en tres (3) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir de quedar firme la homologación. (2) Una quita del treinta por ciento (30%) sobre la totalidad del crédito. (3) La capitalización del cincuenta por ciento (50%) del crédito, mediante la suscripción e integración de acciones preferidas de BLD S.A., nominativas, no endosables, de un peso por acción (\$ 1.-), sin derecho a voto, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter no acumulativo, convertibles en acciones ordinarias, a opción del accionista, luego de transcurridos cuatro (4) años desde la inscripción en el Registro Público del aumento de capital. Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. La propuesta resulta sustancialmente del promedio de las condiciones de pago, quita y capitalización de créditos de los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales firmados a la fecha, con los acreedores (942 APE). PROPUESTA SEGUNDA: Consiste en el pago del sesenta por ciento (60%) del crédito denunciado al 30/09/19, pagadero en cinco (5) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir del vencimiento de la primera cuota, y con una quita del 40% sobre el crédito. Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. ELECCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA A los fines de la elección de la propuesta e instrumentación, se establece el plazo total de 60 (sesenta) días hábiles, conforme se detalla a continuación: 1. Elección de la propuesta: Dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, el acreedor deberá comunicar la elección de la propuesta por escrito en los presentes autos y/o mediante notificación al mail registroacciones@bld.com.ar. 2. Domicilio de pago: Se establece como domicilio de pago la sede social de BLD S.A., sito en calle Junín 191 Piso 14 (Alto Buró, Puerto Norte), Rosario (2000) – Santa Fe. 3. Instrumentación de la propuesta: Vencido el plazo para la elección de la propuesta, comenzará a computarse el plazo de 30 (treinta) días hábiles a los fines de la instrumentación del acuerdo. A tales efectos el acreedor deberá concurrir a la sede social de BLD S.A., sita en calle Junín 191 Piso 14 (Alto Buró, Puerto Norte), ROSARIO (2000) - SANTA FE. 4. Acreedores tenedores de cheques: Los acreedores remanentes que sean tenedores de cheques que hubieran sido rechazados por falta de fondos, deberán entregarlos a BLD S.A. y serán reconocidos como acreedores. 5. Propuesta residual: Si los acreedores remanentes no optasen por la PROPUESTA PRIMERA, le será aplicable en forma definitiva la PROPUESTA SEGUNDA. Para ser publicado una vez en el Boletín Oficial de Santa Fe, BORA, Diarios La Capital y Clarín. Secretaría, de Noviembre de 2020.- Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich. Secretaria Juzg. 1ra Instancia de Distrito

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - PARANÁ - ENTRE RÍOS

EDICTO: por disposición de la Sra. Presidente, Dra. Noemí M. Berros; se ha ordenado comunicar la parte resolutive en lo pertinente de fs. 290/291, de la causa FPA 1148/2013/TO1 caratulada “CARABALLO, NELSON RAÚL S/ INFRACCIÓN LEY 22.362”, que tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de Nelson Raúl CARABALLO, uruguayo, sin sobrenombre o apodo, CI uruguaya N° 2.604.064-0, nacido el 07 de enero de 1.964 en la localidad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, casado, de instrucción primaria completa, de profesión mecánico, domiciliado realmente en calle Pinilla N° 610 de la ciudad de su nacimiento, hijo de Rosendo Cruz (f) y de Laura Violeta Caraballo; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: “//raná, 30 de noviembre de 2020.- RESOLUCIÓN N° 129/20.- y VISTOS: El expediente FPA 1148/2013/TO1 caratulado “CARABALLO, NELSON RAÚL S/INFRACCIÓN LEY 22.362” y el correspondiente legajo de SUSPENSIÓN JUICIO A PRUEBA, remitido por el Juzgado de Ejecución en el cual se controlara el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas al nombrado.- CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, y en consecuencia SOBRESEER (arts. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal y 336 inc. 1 y 361 del C.P.P.N.) a Nelson Raúl CARABALLO, uruguayo, sin sobrenombre o apodo, CI uruguaya N° 2.604.064-0, nacido el 07 de enero de 1.964 en la localidad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, casado, de instrucción primaria completa, de profesión mecánico, domiciliado realmente en calle Pinilla N° 610 de la ciudad de su nacimiento, hijo de Rosendo Cruz (f) y de Laura Violeta Caraballo, por el delito de encubrimiento de falsificación de marca registrada y timbres fiscales –arts. 277 inc. 1° ap “c” en relación a los arts. 31 inc. a) de la Ley 22.362 y art. 288 inc. 2 del Código Penal, en concurso ideal con tentativa de contrabando de exportación art. 864 inc. a y 871 de la Ley 22.415, en calidad de coautor.- 2.- EXIMIR DE COSTAS al mencionado (art. 531 del C.P.P.).- 3.- PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN de los siguientes elementos secuestrados: cuatro cartones de cigarrillos Marlboro y un sobre manila vacío, por secretaría de este Tribunal, labrándose el acta de destrucción correspondiente.- REGÍSTRESE, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, en estado, archívese.- Fdo. Noemí M. Berros – Presidente, Lilia Graciela Carnero y Roberto M. López Arango – Jueces de Cámara, ante mí: Beatriz María Zuqui – Secretaria.- ” Dra. Noemi Berros Juez - Beatriz Maria Zuqui Secretaria de Cámara

e. 29/12/2020 N° 67188/20 v. 05/01/2021

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de N° 20, de fecha 08 junio de 2015, en la causa caratulada: “MELLO ELBIO BATISTA, YUSZCZECZYN MIGUEL ANGEL, MORETTI RAMON ANIBAL Y BOGADO MABEL ADRIANA LORENA S/INF.LEY 23737 (ART. 5 INC.C)”, Expediente N°33022131/2013/TO1.- Por Secretaría se certifica la presencia del señor Fiscal ante el Tribunal doctor CARLOS ADOLFO SCHAEFER, de los procesados ELBIO BATISTA MELLO, MIGUEL ANGEL YUSZCZECZYN, RAMON ANIBAL MORETTI y MABEL ADRIANA LORENA BOGADO, el doctor JORGE ADRIAN BARBOZA, la doctora SILVANA QUIROGA, y OMAR ANTONIO SERIAL, y de los testigos citados, NORBERTO GALARZA, JUAN ANTONIO TORRES, RAMON ALEJO AMARILLA, DIEGO HERNAN BARGAS, JUAN CARLOS MACIEL, JUAN ALFREDO DUARTE.- Seguidamente la Presidencia, le hace saber a los testigos que han sido citados en calidad de tal por lo que a partir de este momento no podrán ver ni oír lo que sucede en la sala de debates, ni comunicarse entre si, ni con terceras personas y que deberán aguardar en la antesala hasta que sean convocados para declarar; salen los co procesados se hace comparecer a ELBIO BATISTA MELLO, de 42 años, de estado civil casado, electricista y mozo, de nacionalidad argentina, nacido en Eldorado, provincia de Misiones el 29 de noviembre de 1972, domiciliado en Barrio las “Las Leñas” 20 Viviendas- de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, que ha cursado estudios primarios, hijo de JOSE BATTISTA MELLO, y de LA PAZ DIAZ, ambos fallecidos; S E N T E N C I A CORRIENTES, 08 de Junio de 2015. N° 20. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) RECHAZAR el planteo de nulidad formulado por la Defensa; 2º) ... 3º) CONDENAR a ELBIO BATISTA MELLO D.N.I. N° 22.870.901, ya filiado en autos, a la pena de OCHO (8) años de prisión, y multa de pesos dos mil (\$) 2000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como Coautor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5º) inc. c), con la agravante prevista en el art. 11 inc. c) todos de la Ley 23.737 con accesorias legales y costas (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal y arts. 530, 531, 533 y 535 del CPPN); 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) ... 13º) REGISTRAR, agregar el original al expediente; cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente practicar por secretaría el cómputo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró – Juez de Cámara – Dr. Víctor Antonio Alonso – Juez de Cámara – Dr. Fermín Amado Ceroleni – Juez de Cámara - Tribunal Oral en lo Criminal federal – Corrientes.- Ante mí: Dra. SUSANA B. CAMPOS.- Secretaria de Cámara – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 29/12/2020 N° 67229/20 v. 05/01/2021

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto por Sentencia N° 61 de fecha, 11 de noviembre de 2020; mediante el procedimiento de Juicio Abreviado, en la causa caratulada: "PARRAS, Hugo Orlando S/ Infracción Ley 23737", Expediente FCT N°5672/2017/TO1, en la que intervienen: el señor Fiscal Federal General, Dr. Carlos Adolfo Schaefer; el Defensor Oficial Dr. Enzo Mario DI TELLA y su asistido, HUGO ORLANDO PARRAS, D.N.I. N° 28.303.853, de nacionalidad Argentina, de 39 años, nacido el 21 de enero de 1981 en la ciudad de Corrientes, capital, instruido, tiene esposa y tres (3) hijos menores con domicilio en la calle José Ignacio Añasco N° 3870 del barrio "Serantes" de esta capital; La que dispone: S E N T E N C I A N° 61, Corrientes, 11 de noviembre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1°) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.). 2°) CONDENAR A HUGO ORLANDO PARRAS, D.N.I. N° 28.303.853, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años de prisión, y multa de pesos cinco mil (\$ 5.000), más accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", (art. 5, inc. c) Ley 23.737; arts. 12, 40, 41, 55 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN). La multa impuesta precedentemente deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento.- 3°) ...4°) ... 5°) ... 6°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso – Juez de Cámara – Secretario: Dr. José Alfredo Rach – Secretario de Juzgado – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 29/12/2020 N° 67208/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DISTRIBUIDORA MANNO S.R.L. s/QUIEBRA" EXPTE. N° 7437/2018, con fecha 11.12.2020 se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA MANNO S.R.L. CUIT: 30-71465329-2, siendo el síndico actuante la Contadora Alicia Mirta Ayala con domicilio en Yermal 526, piso 1° "A", CABA. Se hace saber que -en atención a la excepcional situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y a las restricciones imperantes con motivo del distanciamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia existente las peticiones de verificación deben enviarse única y exclusivamente a la dirección de correo electrónico de la sindicatura estudiadra.ayala@gmail.com hasta el día 29.3.2021, del modo y con las formalidades establecidas por auto del 16.12.2020. Se intima a la fallida, sus apoderados, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. En la ciudad de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020. Ernesto Tenuta, Secretario MARTA G. CIRULLI Juez - ERNESTO TENUTA SECRETARIO

e. 29/12/2020 N° 67110/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "SATELY S.A. s/ QUIEBRA" (Expediente n°45586/2007, CUIT 30-65621574-3), con fecha 10 de diciembre de 2020 se ha designado un nuevo calendario procesal en la quiebra de referencia, siendo la síndica actuante CLARA SUSANA AUREHAN con correo electrónico cauerhansindicatura@gmail.com (tel: 4815-7545), a dónde los acreedores deberán remitir los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/03/2021 de conformidad con el procedimiento establecido al efecto que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos.

MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA INTERINA

e. 29/12/2020 N° 67003/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 13

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nro. 7, SECRETARIA Nro. 13, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "BANCO DE CREDITO RURAL ARGENTINO S.A. S/QUIEBRA"(Expediente Nro. 31.837/1992), hace saber a los interesados que se ha presentado el 15° proyecto de distribución de fondos en fs. 9276/83 y su readecuación en fs. 9287/91, el cual será aprobado si no se formula oposición fundada dentro del plazo de diez (10) días. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2020. Fernando G. D'Alessandro Juez - Rodrigo F. Piñeiro Secretario

e. 29/12/2020 N° 67227/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr., Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. María Teresa Berdeal, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "Museo de la Música SA s/ quiebra n° 17362/2019", que el día 21.12.20 se decretó la quiebra de Museo de la Música SA (CUIT. 30708353201). Síndico: contadora Svetliza, Susana Edith, con domicilio en la calle Güemes 4046 piso 6to. "C", dirección de mail: susvetliza@hotmail.com ante quien los eventuales acreedores de la fallida que soliciten la verificación de sus créditos, enviarán a la casilla de correo electrónico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 2021. En línea con la protección de la salud de la pluralidad de intervinientes que concurren a este proceso judicial y en torno a priorizar la digitalización de su trámite -prescindiendo del formato papel- (Ac. 31/2020, Anexo II), se dispone adecuar la presentación de las insinuaciones tempestivas, previstas por el art. 32, art. 200 y cctes. de la ley 24.522, de acuerdo al siguiente detalle: i) Los acreedores deberán enviar su reclamo, consignando de manera obligatoria un e-mail de contacto (el que será válido para comunicaciones con el funcionario concursal), conjuntamente con los títulos justificativos en los que funden su pretensión exclusivamente en formato digital a la casilla de correo electrónico que deberá poner a disposición la sindicatura a tal efecto. Los aludidos instrumentos deberán ser suscriptos con firma electrónica o digital, o bien -llegado el caso- ológrafa previamente impresa sobre las piezas en cuestión, haciendo saber que la totalidad de las piezas que se envíen tendrán el carácter de declaración jurada, con todas las consecuencias que ello implica. La fecha del envío del correo electrónico pertinente, valdrá como fecha de presentación de la insinuación verificatoria, debiendo el funcionario concursal revisar la casilla pertinente -incluyendo el correo spam- y, contestar confirmando la recepción de todas las insinuaciones que se presenten. Hágase saber que vencido el plazo ut supra dispuesto, no será recibida pretensión verificatoria alguna. Para el caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en la LCQ 32 deberá adjuntar también el comprobante de pago correspondiente. ii) Los originales deberán ser conservados por el presentante en su poder y custodia bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo presentarlos cuando le sea requerido por el tribunal o bien exhibirlos, en el supuesto que así sea requerido por el funcionario concursal y dicha compulsión no pueda ser evacuada por medios digitales.. iii) A los fines de otorgar una mayor agilidad y eficiencia del presente mecanismo, se requiere a los interesados que ingresen dos archivos separados -ambos en formato PDF-, uno correspondiente al escrito de la pretensión verificatoria y el otro que contenga agrupadamente la documentación que se desee adjuntar. Si en este último caso fuera necesario incorporar una mayor cantidad de archivos, deberán agruparse por tipo y detallarse claramente en su descripción el contenido y el número de orden sobre el total. Se recuerda que el interesado deberá verificar la correcta disposición, legibilidad e integridad de los archivos, de manera previa a ser enviados al funcionario concursal. iv) Por otro lado y a los fines de garantizar el derecho impugnatorio reglado por el art. 34 y art. 200 de la ley 24.522, hágase saber que los interesados podrán requerir copia de los legajos formados con las distintas insinuaciones a la casilla de email del funcionario concursal y, en caso de formular observaciones, deberán atenerse -a los fines de su presentación- a las modalidades precedentemente dispuestas. v) En caso de corresponder, el pago del arancel podrá ser satisfecho mediante transferencia, debiendo el funcionario concursal informar -en el término de dos días - todos los datos bancarios que resulten necesarios a los fines de posibilitarla. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 29 de abril de 2021 y 11 de junio de 2021 respectivamente. Se intima deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. FDO: MARÍA TERESA BERDEAL SECRETARIA JAVIER COSENTINO Juez - MARIA TERESA BERDEAL SECRETARIA

e. 29/12/2020 N° 67358/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 18

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.12.20 en autos "DAYAN EZEQUIEL DAVID S/QUIEBRA" (Exp. Nro. 28082/2018) se decretó la quiebra de EZEQUIEL DAVID DAYAN (CUIT 20-26201540-9) con domicilio en la calle Arce 415 CABA. Hasta el 15.03.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 28082/2018/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 15.12.20 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i. 1°"). En tal inc. deberán también ingresarse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0070038230004032378084 de titularidad de José Luis Pociello (CUIT 20-11176435-3). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico José Luis Pociello -con domicilio en la calle Suipacha 280 piso 3° CABA y electrónico en el CUIT 20111764353- mediante el envío de email a la dirección jlpoiello@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "i. 1°" del decisorio de fecha 15.12.20 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 29.04.21 y 14.06.21-respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 13.05.21. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 10.06.21 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad dentro de las 24 hs., a que cumpla los requisitos previstos por el art. 86 LCQ y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. PAULA MARIA HUALDE Juez - FLORENCIA MARIA CLAUS SECRETARIA

e. 29/12/2020 N° 67207/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13 - SECRETARÍA NRO. 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 13 Secretaría 26 sito en la calle M.T. de Alvear 1840, CABA, en autos "MEDINA, NORMA C/ CAJA DE SEGUROS DE VIDA SA. S/ORDINARIO" expte. 44235/2003, cita a herederos de la Sra. NORMA ISABEL MEDINA DNI N° 11.221.038, a presentarse en autos para a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial -sin costo en virtud de lo normado en la LCT 20 y ley 18.345:41. En Buenos Aires, de diciembre de 2020. FERNANDO JAVIER PERILLO Juez - JULIAN MAIDANA SECRETARIO

e. 29/12/2020 N° 67187/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 44

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N° 44, A MI CARGO, SITO EN M.T.ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "ALPAS SHULKAS S.R.L. S/ QUIEBRA" (EXPTE NRO 28092/2019) QUE CON FECHA 11/12/2020 SE DECRETO LA QUIEBRA DE ALPAS SHULKAS S.R.L. - Cuit: 30-70940318-0 CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR LAUREANO VENTURA SANCHEZ CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN: LARREA 1381 piso 2do. "A", CABA, CEL: 15 5568 3403 E-MAIL: sindicaturaverificacion@gmail.com, SE COMUNICA A LOS SRES. ACREEDORES QUE HASTA EL 08/04/2021 PODRÁN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN ANTE LA SINDICATURA BAJO LA MODALIDAD INDICADA EN LA RESOLUCIÓN DEL 11/12/2020 OBRANTE A FS. 112, LA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSULTA WEB DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (<http://scw.pjn.gov.ar>). EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ART. 32 LCQ SE DEBERA DEPOSITAR EN LA CUENTA INFORMADA POR LA SINDICATURA: Banco Santander N° 740-008311/3, CBU 0720740488000000831136, CUIT 20-21679143-7 TITULAR: Javier Arcidiacono. EL SÍNDICO DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 Y 39 DE LA LEY 24.522 LOS DÍAS 20/05/2021 Y 06/07/2021 RESPECTIVAMENTE. INTIMASE A LA FALLIDA Y A SUS ADMINISTRADORES A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. DRA MARGARITA R. BRAGA Juez - DR. PABLO CARO SECRETARIO

e. 29/12/2020 N° 67066/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 48 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil N° 48, a cargo del Juez JULIO CARLOS (H) SPERONI, Secretaría Única, sito en calle Uruguay 71 4 P: 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por el cual tramita el expediente "ROTSHEIN, EDGARDO SILVIO c/ AUZA ASPORT, GUBBY NEMO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPEDIENTE 43907/2018). Se ha resuelto: "En atención a lo solicitado y juramento prestado en los términos del art. 145 del C. Proc., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, emplazando al demandado Gubby Nemo Auza Asport para que, dentro del plazo de quince días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio).

JULIO CARLOS SPERONI Juez - PAULA BENZECRY SECRETARIA JULIO CARLOS SPERONI Juez - PAULA BENZECRY SECRETARIA

e. 29/12/2020 N° 67097/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 58 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 58, a cargo de la Dra. María Isabel Di Filippo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Natacha Verónica Guastella sito en Av. de los Inmigrantes 1950 5to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "GALLEGO, LILIANA ZULEMA Y OTROS c/EMPRESA CONSTRUCTORA MERCURIO S.A. y OTRO s/ESCRITURACION", resolvió: "Buenos Aires 7 de noviembre de 2019.- ... no habiendo comparecido a estar a derecho... e "INMOBILIARIA ORO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA", se las declara rebeldes, en los términos del artículo 59 del C.P.C.C...." Fdo. María Isabel Di Filippo. Juez Nacional en lo Civil. PUBLIQUESE POR 2 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Natacha Verónica Guastella Secretaria

e. 29/12/2020 N° 65710/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 82 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejandro J. Siderio, Secretaría Única, interinamente a cargo de la Dra. Gabriela Parada, sito en Lavalle 1.220, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "AVALOS MIA VALERIA CANDELA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061", (Expte. N°: 70/2010), que tramitan ante este juzgado, notifican al Sr. Luis Gastón Vargas (DNI 26.147.886) que con fecha 22 de septiembre de 2020 se declaró en situación de adoptabilidad al niño Benjamín Natanael Vargas (DNI 47.651.787). El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de Noviembre 2020...Atento lo informado notifíquese al progenitor Sr. Luis Gastón Vargas mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Popular, lo resuelto a fs. 1028, solicitando se tenga a bien su publicación gratuita, dado la carencia de medios económicos y objeto de las actuaciones. Fdo: Dr. Alejandro J. Siderio, Juez Civil." Alejandro Javier siderio Juez - Alejandro Javier siderio juez nacional en lo civil

e. 29/12/2020 N° 67100/20 v. 29/12/2020

¡EL BOLETÍN OFICIAL SE RENOVÓ!

CONOCÉ LA NUEVA WEB Y APP

+ ÁGIL + MODERNA + SERVICIOS

www.boletinoficial.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

SUCESIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	23/12/2020	RAQUEL FELPERIN	66638/20
3	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	23/12/2020	ELENA JUANA SERRA	66957/20
13	UNICA	MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTRO	22/12/2020	MARIA ESTHER ONETO	66183/20
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	14/12/2020	HUGO CARLOS FANTONI	63688/20
14	UNICA	CECILIA VIVIANA CAIRE	14/12/2020	SUSANA ELENA TERESA ARMELLA	63692/20
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	28/12/2020	ORQUIN RAMON JOSE YPERUSCINA ENCARNACION	67071/20
18	UNICA	PAULA EMILIA FERNANDEZ (JUEZ)	16/12/2020	LUCHETTA GERÓNIMO LUIS Y LUCHETTA OLGA NELLY	64407/20
22	UNICA	JIMENA CARRILLO	22/12/2020	RICARDO DANIEL TORRES	66406/20
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	25/12/2020	MUSQUI DINA	67039/20
28	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	26/12/2020	PINO HAYDEE NELLY	67041/20
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	23/12/2020	ELSA ALVAREZ Y JORGE KAZAZIAN	66781/20
31	UNICA	ROSANA I. AGUILAR	16/11/2020	TERZA RAQUEL ELBA	56497/20
32	UNICA	MARISA MAZZEO	23/12/2020	JULIA BLANCO, FELIPE MANUEL BRANCIFORTE Y MARIA NIDIA RODRIGUEZ	66752/20
34	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	10/12/2020	VALERIANO AMADO PEDRO	62951/20
34	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	16/12/2020	PIETROPAOLO ROBERTO	64337/20
34	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	22/12/2020	ARAKAKI SEIGI	66143/20
37	UNICA	MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO	21/12/2020	JORGE LUIS BATTAGLIA	65930/20
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	23/12/2020	NELIDA ROSA ARENER	66636/20
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	23/12/2020	SALOMON BARMAT	66751/20
41	UNICA	MARIA ALEJANDRA FOCANTE	23/12/2020	ELSA BEATRIZ MAREGA	66750/20
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	20/10/2020	DOMINGUEZ ELISA	48609/20
43	UNICA	ROMINA KELLY	22/12/2020	RENE OSCAR ALECIANI	66625/20
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	18/11/2020	EDUARDO ALBERTO PRESEDO	57165/20
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	21/12/2020	ELIEZER GAD CWI Y ESTHER RAQUEL KOTLER	65843/20
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	18/12/2020	ELISA RAQUEL COULLERY	65366/20
48	UNICA	PAULA BENZECRY	26/11/2020	LLUVILICAN LUIS OSVALDO	59126/20
48	UNICA	PAULA BENZECRY	28/12/2020	LOPEZ ELSA ESTHER	67094/20
48	UNICA	PAULA BENZECRY	28/12/2020	FRIAS JOSE LUIS	67096/20
49	UNICA	ANDREA MARIA DI TULLIO	21/12/2020	MUSRI AHMED	65698/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	17/12/2020	MARIA DEL CARMEN LOPEZ	64891/20
54	UNICA	FABIANA SALGADO	18/12/2020	RAFAEL ALBERTO FRITZLER	65254/20
54	UNICA	FABIANA SALGADO	17/11/2020	ALBERTO DIEGO ERBA	56559/20
54	UNICA	FABIANA SALGADO	23/12/2020	JORGE MALICOUTAKIS Y OBDULIA TERESITA DUARTE	66634/20
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	22/12/2020	MARIA DE LOURDES TEODOLINA ROVIRA	66493/20
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	02/12/2020	FELIX CESAR LUJAN	60983/20
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	21/12/2020	ZYLBERGLAIT PERLA	66129/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	23/12/2020	LAURIA ALDO DAVID Y PETRANGELLI IRMA MARIA	66662/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	23/12/2020	MELUL ELIAS	66664/20
59	UNICA	FLORENCIA I. CORDOBA	22/12/2020	HECTOR JORGE SINIGAGLIA	66624/20
59	UNICA	FLORENCIA I. CORDOBA	19/12/2020	MARCOS GREGORIO MORENO	65679/20
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	15/12/2020	MARIA ELENA BARTILONE	63945/20
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	22/12/2020	MARISA SUSANA ZULLI	66168/20
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	22/12/2020	CARLOS OSCAR LATORRE	66176/20
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	18/12/2020	OLMEDO CARLOS ALBERTO Y BAEZ JUANA	65549/20
66	UNICA	MARIANO MESTOLA	23/12/2020	HILDA MARIA STURLA	66854/20
67	UNICA	JORGE GUILLERMO BASILE	23/12/2020	LUISSI ANA MARIA	66880/20
70	UNICA	PABLO BRIZZI NIN	23/12/2020	CALLERO ELBA MERCEDES	66811/20
70	UNICA	PABLO BRIZZI NIN	28/12/2020	ARIENZA OSCAR FLOREAL	67124/20
71	UNICA	NATALIA RODRIGUES SOARES	22/12/2020	SILVIA VOLLARO	66193/20
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	27/11/2020	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ Y NELLY ASUNCIÓN LIOIO	59647/20
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	23/12/2020	OSCAR MARCELO PUENTEDURA	67011/20
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	23/12/2020	OSVALDO JESÚS ÁLVAREZ	67013/20

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	21/12/2020	ALICIA BEATRIZ BESSEGA	66278/20
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	13/11/2020	GRACIELA FURTH	55772/20
78	UNICA	CECILIA E. CAMUS	11/12/2020	HUGO ALBERTO SONAGLIONI	63431/20
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	16/12/2020	RETTIG MENDEL	64587/20
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	22/12/2020	RODRÍGUEZ LUIS TOMÁS	66158/20
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	23/12/2020	MANRIQUE MARIA ANTONIETA	66652/20
90	UNICA	ANA CLARA DI STEFANO	22/12/2020	NAVARRO MAGDALENA JOSEFINA	66574/20
90	UNICA	ANA CLARA DI STEFANO	15/12/2020	ALFREDO BLAS GENZONE	64152/20
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	22/12/2020	PABLO RAFAEL FERNANDEZ ECHEVARRIA	66167/20
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	23/12/2020	PETRACCO NORMA MABEL	66833/20
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	26/12/2020	EPIFANIO RAUL RETTORI	67042/20
95	UNICA	MARIELA PERSICO	23/12/2020	CATALINA SPITALIERI	66942/20
96	UNICA	MARIANO CORTESI	23/12/2020	ROSENFEL JOSE Y BARK ELENA	66859/20
99	UNICA	LIANA MERCEDES CONSTENLA	22/12/2020	DOMINGO VIDRIALES SECO	66156/20
100	UNICA	BARREIRO ALEJANDRO JAVIER	18/12/2020	LEOPOLDO HECTOR CARRANZA	65509/20
103	UNICA	ALEJANDRO HORACIO BARLETTA	17/12/2020	MARIA ROSA MONTALDO	64807/20
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	21/12/2020	GREGORIO KELMAN Y SOFIA GIKA	65880/20
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	16/12/2020	GRACIELA ELECTRA LAICO	64774/20
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	15/12/2020	DUNE ALBERTO PEDRO	64014/20
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	18/12/2020	HUGO VIRGILIO JUAN FOSSATI	65630/20
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	22/12/2020	JORGE LUIS RASPANTI	66594/20
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	21/12/2020	JOSE MARIA RODRIGUEZ	65768/20
108	UNICA	JUAN MARTÍN PONCE	17/12/2020	OSCAR ENRIQUE KELLY	64980/20

e. 29/12/2020 N° 4963 v. 29/12/2020

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaria N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 piso 3° C.A.B.A., comunica por cinco días, en los autos "CORTIÑAS, ROBERTO DAVID S/QUIEBRA S/INC. DE VENTA DE INMUEBLE AV. GENERAL PAZ 13134/136/138 UF 32 (PISO 8) Y UC 5 (PB)", COM 19272/2014/10, que se ha dispuesto LLAMADO A MEJORA DE OFERTA, respecto del 100% del inmueble de titularidad de la fallida (CUIT 23-12795215-9), sito en la Av. General Paz N° 13134/36/38, UF 32, 8° piso, depto. "D" y Unidad Complementaria Nro. 5 de Planta Baja, CABA, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. 76, Manz. 15, Parc. 15a, Matricula FR 1-37707/32. Según constatación, se encuentra DESOCUPADO. Se enajena en el estado en que se encuentra. No se admitirán reclamos sobre su estado físico o jurídico. OFERTA A MEJORAR: U\$S 65.000. Las CONDICIONES DE VENTA se encuentran detalladas en las resolución de fecha 02/12/20, y la participación implica el conocimiento y aceptación de las condiciones. Las ofertas podrán presentarse hasta las 13.30 horas del día 24-02-2021 y la audiencia de apertura de sobres se celebrará el 26-02-2021, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 11:00 horas, únicamente si existen nuevas ofertas. Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la misma, que se acreditará con un depósito en el Banco Ciudad, Suc. Tribunales, en la cuenta L° 913 F° 603 DV: 1. Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere, e integrará el saldo de precio o se devolverá, según la oferta sea admitida o rechazada, mediante transferencia a cuenta de titularidad del oferente. Los oferentes podrán mejorar sus ofertas, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y si quien la hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente. La oferta y el saldo de PRECIO deberá depositarse al contado y dentro de los cinco (5) días de dictado el auto de adjudicación en moneda dólares estadounidenses, bajo apercibimiento de declararse postor remiso. Autorízase, para el caso de no poder depositarse dólares estadounidenses, el depósito de la garantía y el saldo de precio en pesos en la cuenta de autos L° 847 F° 528 DV° 7. Hácese saber que efectuado el depósito se ordenará su conversión a dólares, debiendo integrarse, en su caso, la suma que resulte necesaria para el depósito completo del precio de adquisición. Déjase expresa constancia que la quiebra no se hará cargo de ningún impuesto o retención que la entidad bancaria pudiera aplicar por la conversión a dólares estadounidenses, debiendo el adquirente, en su caso, integrar los importes correspondientes para el depósito completo del precio de adquisición. La comisión de la martillera del 3% y el sellado de ley C.A.B.A. estarán a

cargo del adquirente. EVENTUAL ESCRITURA O INSCRIPCIÓN POR TESTIMONIO DEL INMUEBLE: Son a cargo del adquirente todos los gastos, impuestos y honorarios de la inscripción. Los TERMINOS fijados son perentorios e improrrogables. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles, y quedarán notificadas ministerio legis. Está excluida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta. Las deudas devengadas con posterioridad a la fecha que se tiene por comprador definitivo estarán a cargo del adquirente. EXHIBICIÓN: 19, 20 y 21 de febrero de 2021, de 10 a 13 horas. Mayor información: Martillera Mónica Edith Noel (CUIT 27-21441822-9), Tel. 4813-8988 y en el Tribunal previo requerimiento de turno al mail jncomercial22.sec43@pjn.gov.ar. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020 MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 29/12/2020 N° 67204/20 v. 05/01/2021

Seguimos sumando más tecnología a nuestra app

El Boletín en tu *móvil*

Ahora tenés disponible la búsqueda de Ediciones Anteriores

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el **App Store**

DISPONIBLE EN **Google play**

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

PARTIDO DE TODOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes con competencia electoral, a cargo del Juez Federal Subrogante, Dr. Juan Carlos Vallejos, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Juan José Ferreyra, hace saber en cumplimiento con el art. 14° de la Ley 23.298, que la agrupación PARTIDO DE TODOS ha iniciado los trámites de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito bajo esa denominación, en los autos caratulados “PARTIDO DE TODOS – DISTRITO CORRIENTES S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, EXPTE N° CNE 4494/2020. Corrientes, 17 de diciembre de 2020...Disponer la notificación de la solicitud de reconocimiento de la denominación “PARTIDO DE TODOS”, a los apoderados de los partidos y la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación de la denominación, a los efectos de la oposición que pudiere formular otro partido o el Fiscal Federal Electoral, (art. 14° de la Ley 23.298). Fdo. Juan Carlos Vallejos, Juez Federal Subrogante.

e. 29/12/2020 N° 67079/20 v. 31/12/2020

PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del “Partido Nuevo Buenos Aires NRO. 221” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 28 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 29/12/2020 N° 67205/20 v. 31/12/2020

DIGNIDAD POPULAR

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del partido “Dignidad Popular NRO. 88” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 28 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 29/12/2020 N° 67172/20 v. 31/12/2020

PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES

“El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alberto Osvaldo Recondo, Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el distrito de la provincia de Buenos Aires, hace saber que la agrupación política denominada “PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES”, se ha presentado ante esta sede judicial con fecha 6 de septiembre de 2020, solicitando la reobtención de la personería política como partido de distrito en los términos del art. 53 -primera parte- de la ley 23.298. La Plata, a los 28 días del mes de diciembre de 2020”.

Dra. María Florencia Vergara Cruz Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 29/12/2020 N° 67171/20 v. 31/12/2020

PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Señor Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 63 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 y 14 del Decreto 937/2010, que en los autos caratulados “Partido Vocación Social-Distrito Buenos Aires” S/ Reconocimiento de partido de Distrito” Expte. N° CNE 5419/2018, que tramita ante sus estrados, se ha dictado la siguiente resolución:

Expte. N° 5419/2018

PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL-DISTRITO BUENOS AIRES- s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO- La Plata, de diciembre de 2020.

VISTOS: los autos caratulados **PARTIDO VOCACION SOCIAL-DISTRITO BUENO AIRES S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO**, Expte N° CNE 5419/2018 y

CONSIDERANDO:

I: Que por resolución de fecha 7 de junio de 2019 se otorgó al partido de autos el reconocimiento de la personería jurídico política provisoria como partido de distrito, haciéndole saber en la misma – en los puntos 7°, 8°, 9°, 10° 11° - que a fin de obtener la personería definitiva debía dar cumplimiento a lo establecido en los incs. a, b, c, del artículo 7 bis de la ley 23.298, modificada por la ley 26.571.

Que el día 20 de agosto de 2019 - fs. 163/164-, el señor apoderado partidario y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 11° de la resolución citada, acompañó los libros que exige el art. 37 de la ley 23.298 y el art. 21 de la ley 26.215, los que fueron rubricados con fecha 4 de septiembre de 2019, fs. 164.

Que el 13 de diciembre de 2019 –teniendo en cuenta el informe de la Actuaría que obra glosado a fs. 188-, se tuvo por cumplida la exigencia prevista en el inc. “a” del art. 7 bis, cuya observancia fuera establecida en el punto 7° del resolutorio.

Que a fs. 198 se presenta la Sra. Apoderada partidaria acompañando copia del acta de la Junta Electoral partidaria en la cual se define el cronograma, Reglamento Electoral y adjuntó un ejemplar del Diario “La Prensa”, con lo que se acreditó la publicación de la misma, a los efectos de las elecciones internas a efectuarse el día 19 de enero de 2020.

Que a fs. 217 y vta. se acompañaron actas de Junta Electoral, fechadas el 8 de enero de 2020 de la cuál surge la decisión adoptada por el organismo electoral de oficializar la Lista Blanca siendo la misma aprobada por unanimidad y a fs. 214 vta, y 19 de enero del corriente año en la cuál dicho organismo proclama la única lista presentada de candidatos a Congresales titulares y suplentes.

Que a fs. 215 y vta. obra acta del Congreso Provincial de fecha 20 de enero del corriente año, en la cuál fueron electos los miembros integrantes de la Mesa Directiva, el Consejo Ejecutivo Provincial, el Tribunal de Disciplina, la Junta Fiscalizadora y la Junta Electoral.

Que a fs. 218 se ordenó efectuar por Secretaría el informe respectivo con relación a quienes resultaron electos.

Que a fs. 219 la Actuaría informó que de control registral efectuado a los integrantes del Congreso Provincial, titulares y suplentes, Mesa Directiva del Congreso Provincial, Consejo Ejecutivo Provincial, Tribunal de Disciplina, Junta Fiscalizadora y Junta Electoral todos se encontraban inscriptos en el Subregistro de electores de este distrito y afiliados al partido de autos.

Que a fs. 222 obra resolución haciéndole saber al partido que deberá – a través del apoderado partidario-, acompañar el libro de Actas y Resoluciones a los efectos de las certificaciones correspondientes, y subsanar la integración del Consejo Ejecutivo Provincial, situaciones que fueron subsanadas por acta del Congreso Provincial de fecha 8 de octubre de 2020 y escrito de fs. 224 y que obran en la resolución de fs. 227.

Que a fs. 227 se ordenó correr vista de las actuaciones al Señor Fiscal Federal, quién en el dictaminó el día 20 de noviembre de 2020, luego de analizar las mismas “...considera que el partido de autos ha cumplido con la normativa vigente requerida a fines de obtener la personería jurídica política definitiva...”

II.- Que conforme surge de las constancias de autos se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que exigen los arts 7 bis y concordantes de la Ley 23.298 modificada por la Ley 26.571.

III.- Que el reconocimiento de la personería jurídico política que habrá de otorgarse, implica la sujeción del partido a las prescripciones contenidas en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos -Ley 26.215 modif. por la ley 27504-.

Que a mérito de ello y a fin de verificar el debido cumplimiento de dicha normativa, corresponde formar expediente por separado, el que se caratulará como "PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL- DISTRITO BUENOS AIRES s/ Control de estado contable Verificación de presentación Art. 23 ley 26.215" y se encabezará con copia auténtica de la presente.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,
RESUELVO:

1º) Reconocer al "PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL - DISTRITO BUENOS AIRES" la personería jurídico política definitiva como partido de distrito, con derecho exclusivo al nombre partidario, cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (arts. 7 bis y concordantes de la ley 23.298 modif. Por la ley 26.571).

2º) Tener como autoridades partidarias:

CONGRESO PROVINCIAL:

Titulares:

- 1-Catalán, Viviana Emilce D.N.I. 13.424.862
- 2-Gerez, Patricia Alejandra D.N.I. 23.094.376
- 3-Guanuco, Lorena Elizabeth D.N.I. 28.339.352
- 4-González, Mercedes Liliana D.N.I. 29.963.107
- 5-Cichero, Natalia Elizabeth D.N.I. 30.334.339
- 6-Gutierrez, Laura Sabrina D.N.I. 30.939.616
- 7-Lencina, Andrea Paola D.N.I. 31.322.122
- 8-Ruiz Díaz Daniela Beatriz D.N.I. 31.371.985
- 9-Capelo Nieva, Samantha Elizabeth D.N.I. 32.798.709
- 10-Cano, Erica D.N.I. 34.198.914
- 11-Franicevich, Leonardo Cristian D.N.I. 20.430.336
- 12-Juarez, Jason Lautaro D.N.I. 40.881.210
- 13-Rivero, Gerardo Daniel D.N.I. 40.832.092
- 14-Guillén, Carlos Matías D.N.I. 40.547.462
- 15-Esquivel, Martín Gonzalo D.N.I. 39.548.913
- 16-Gomez, Andrés Emmanuel D.N.I. 34.523.088
- 17-Domínguez, Gabriel Martín D.N.I. 33.909.974
- 18-Risso, Caludio Alejandro D.N.I. 33.339.616
- 19-Romero, Emiliano Ezequiel D.N.I. 33.664.376
- 20- Molina, Jorge Alejandro D.N.I. 32.640.208

Suplentes:

- 1-Ruiz Díaz, Brian Javier D.N.I. 41.194.995
- 2-Pavon, Pablo Daniel D.N.I. 31.745.598
- 3-Centurión, Ezequiel Emiliano D.N.I. 31.461.887
- 4-Vera, Jesús Nazaret D.N.I. 30.841.570
- 5-Riveros, Valentín Antonio D.N.I. 30.305.069
- 6-Romero, Romina Nancy D.N.I. 34.793.678
- 7-Lapadula, Daniela Evelin D.N.I. 35.186.783
- 8-Viera, Morena D.N.I. 35.532.158
- 9-Brizuela, Mayra Magali D.N.I. 36.482.472
- 10-Centurión, Paula Elizabeth D.N.I. 36.666.991

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO PROVINCIAL:

Presidente: Catalán, Viviana Emilce D.N.I. 13.424.862
Vicepresidente: Gerez, Patricia Alejandra D.N.I. 23.094.376
Secretario: Franicevich, Leonardo Cristian D.N.I. 20.430.336

CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL:

Presidente: Vargas, Cristina Bibiana del Carmen D.N.I. 14.723.154
Vicepresidente: Escobar, Miriam Alicia D.N.I. 33.294.373
Secretario: Desapett, Andrés Emiliano D.N.I. 37.559.937
Tesorero Titular: Ghio, Luca Matía D.N.I. 43.850.633
Tesorero Suplente: Ruiz Díaz, Milagros Ailen D.N.I. 43.048.201
Vocal Titular: Santero, Mauricio Fabricio D.N.I. 26.147.712
Vocales Suplentes: Ortiz, Paula Lorena D.N.I. 28.100.566
Otero, Rubén Darío D.N.I. 20.290.337

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Titulares:

Presidente: Marquez, Agustina D.N.I. 20.600.459

Rodríguez, Griselda Rosana D.N.I. 21.508.187

Sandes, Gustavo Félix D.N.I. 25.048.654

Suplentes:

Díaz, Carlos Ramón D.N.I. 24.182.382

Sosa, Ana María D.N.I. 39.512.633

JUNTA FISCALIZADORA:

Titulares:

Rey, Micaela Abigail D.N.I. 42.573.947

Rey, Eduardo Alberto D.N.I. 22.647.192

Paez, Ruth Anabella D.N.I. 41.054.855

Suplentes:

Herrera, Daiana Luján D.N.I. 40.845.995

Godoy, Lucas Patricio D.N.I. 40.796.160

JUNTA ELECTORAL:

Titulares:

Silva, Manuel Alberto D.N.I. 28.406.219

González, Nicolás D.N.I. 36.606.453

Sosa, Claudia Paola D.N.I. 28.623.424

Suplentes:

Torres, María Sol D.N.I. 39.387.270

Romero Isnardi Leonardo Daniel D.N.I. 35.646.880

3°) Comunicar la presente resolución a la Excm. Cámara Nacional Electoral, remitiéndose copia certificada de la misma conjuntamente con la nómina de autoridades partidarias (art. 6 inciso "a" del Decreto 937/10 P.E.N reglamentario de la Ley 23.298).

4°) Comunicar a sus efectos, la presente a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

5°) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, conjuntamente con la nómina de autoridades definitivas (art. 15 Decreto 937/10).

6°) Expídase copia certificada de la presente y fórmese actuaciones de conformidad a lo dispuesto en el Considerando III.

Regístrese, Notifíquese y líbrense las comunicaciones de rigor.

ALBERTO OSVALDO RECONDO

Juez Federal subrogante con competencia electoral

NOMINA DE AUTORIDADES DEFINITIVAS

CONGRESO PROVINCIAL:

Titulares:

1-Catalán, Viviana Emilce D.N.I. 13.424.862

2-Gerez, Patricia Alejandra D.N.I. 23.094.376

3-Guanuco, Lorena Elizabeth D.N.I. 28.339.352

4-González, Mercedes Liliana D.N.I. 29.963.107

5-Cichero, Natalia Elizabeth D.N.I. 30.334.339

6-Gutierrez, Laura Sabrina D.N.I. 30.939.616

7-Lencina, Andrea Paola D.N.I. 31.322.122

8-Ruiz Díaz Daniela Beatriz D.N.I. 31.371.985

9-Capelo Nieva, Samantha Elizabeth D.N.I. 32.798.709

10-Cano, Erica D.N.I. 34.198.914

11-Franicevich, Leonardo Cristian D.N.I. 20.430.336

12-Juarez, Jason Lautaro D.N.I. 40.881.210

13-Rivero, Gerardo Daniel D.N.I. 40.832.092

14-Guillén, Carlos Matías D.N.I. 40.547.462

15-Esquivel, Martín Gonzalo D.N.I. 39.548.913

16-Gomez, Andrés Emmanuel D.N.I. 34.523.088

17-Domínguez, Gabriel Martín D.N.I. 33.909.974

18-Risso, Caludio Alejandro D.N.I. 33.339.616

19-Romero, Emiliano Ezequiel D.N.I. 33.664.376

20- Molina, Jorge Alejandro D.N.I. 32.640.208

Suplentes:

1-Ruiz Díaz, Brian Javier D.N.I. 41.194.995

2-Pavon, Pablo Daniel D.N.I. 31.745.598

3-Centurión, Ezequiel Emiliano D.N.I. 31.461.887

4-Vera, Jesús Nazaret D.N.I. 30.841.570

5-Riveros, Valentín Antonio D.N.I. 30.305.069

6-Romero, Romina Nancy D.N.I. 34.793.678

7-Lapadula, Daniela Evelin D.N.I. 35.186.783

8-Viera, Morena D.N.I. 35.532.158

9-Brizuela, Mayra Magali D.N.I. 36.482.472

10-Centurión, Paula Elizabeth D.N.I. 36.666.991

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO PROVINCIAL:

Presidente: Catalán, Viviana Emilce D.N.I. 13.424.862

Vicepresidente: Gerez, Patricia Alejandra D.N.I. 23.094.376

Secretario: Franicevich, Leonardo Cristian D.N.I. 20.430.336

CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL:

Presidente: Vargas, Cristina Bibiana del Carmen D.N.I. 14.723.154

Vicepresidente: Escobar, Miriam Alicia D.N.I. 33.294.373

Secretario: Desapett, Andrés Emiliano D.N.I. 37.559.937

Tesorero Titular: Ghio, Luca Matía D.N.I. 43.850.633

Tesorero Suplente: Ruiz Díaz, Milagros Ailen D.N.I. 43.048.201

Vocal Titular: Santero, Mauricio Fabricio D.N.I. 26.147.712

Vocales Suplentes: Ortiz, Paula Lorena D.N.I. 28.100.566

Otero, Rubén Darío D.N.I. 20.290.337

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Titulares.

Presidente: Marquez, Agustina D.N.I. 20.600.459

Rodríguez, Griselda Rosana D.N.I. 21.508.187

Sandes, Gustavo Félix D.N.I. 25.048.654

Suplentes:

Díaz, Carlos Ramón D.N.I. 24.182.382

Sosa, Ana María D.N.I. 39.512.633

JUNTA FISCALIZADORA:

Titulares:

Rey, Micaela Abigail D.N.I. 42.573.947

Rey, Eduardo Alberto D.N.I. 22.647.192

Paez, Ruth Anabella D.N.I. 41.054.855

Suplentes:

Herrera, Daiana Luján D.N.I. 40.845.995

Godoy, Lucas Patricio D.N.I. 40.796.160

JUNTA ELECTORAL:

Titulares:

Silva, Manuel Alberto D.N.I. 28.406.219

González, Nicolás D.N.I. 36.606.453

Sosa, Claudia Paola D.N.I. 28.623.424

Suplentes:

Torres, María Sol D.N.I. 39.387.270

Romero Isnardi Leonardo Daniel D.N.I. 35.646.880.-

Dra. María Florencia Vergara Cruz Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 29/12/2020 N° 67107/20 v. 29/12/2020

PARTIDO FRENTE GRANDE

El Sr. Juez Federal con competencia electoral de Mendoza hace saber que ha dictado resolución en los autos n° CNE 13016967/2013 caratulados "Partido Frente Grande s/Readquisición de la Personalidad Política", que continuación se transcribe:

Resol. N° 130 /2020

Mendoza, 21 de diciembre de 2020.

AUTOS y VISTOS: Los presentes N° CNE 13016967/2013, caratulados: "PARTIDO FRENTE GRANDE s/ READQUISICIÓN DE LA PERSONALIDAD POLÍTICA" y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1/142 glosan actuaciones tendientes a la rehabilitación política del 'Partido Frente Grande', las cuales fueron archivadas conforme lo dispuesto en el resolutive 1°) de la Acordada n° 27/2007 del Superior. Luego, a fs.

147 miembros de la Junta Promotora del mencionado partido solicitan el desarchivo de las actuaciones, a efectos de continuar con el trámite de readquisición de la personalidad política, a lo cual se hace lugar.

Que a fs. 148/150 de estos obrados se presenta el señor Marcio Polizzi invocando el carácter de apoderado partidario, y acompaña acta de asamblea del 'Partido Frente Grande' de este Distrito Mendoza, en la cual los miembros de la Junta Promotora partidaria refrendan lo actuado previamente con objeto de continuar el trámite de recuperación de su personería política. De dicha acta surge listado de participantes de la asamblea, designación de Presidente y Secretario, y ubicación del local partidario.

Luego y a requerimiento del Tribunal, a fs. 152/158 comparecen los firmantes de la mencionada acta a reconocer contenido y firmas de la misma, ratificando lo actuado en autos en cuanto a designaciones de: Junta Promotora (fs. 1/2 y 148/149), domicilio legal físico y partidario en calle Catamarca 472 - Ciudad de Mendoza, domicilio electrónico CUIL 20337672265 constituido a fs. 75, Apoderados Sres. Héctor Rosendo Chaves, Marcio Polizzi y Omar Chávez (fs. 18), certificantes de adhesiones y afiliaciones designados a fs. 53, Bases de Acción Política (fs. 4), Declaración de Principios (fs. 5) y Carta Orgánica partidaria (fs. 6/15); todo lo cual se tiene presente a fs. 177, quedando debidamente acreditada la personería invocada por el apoderado y en virtud de la cual actúa en estos obrados en representación de la expresión política objeto de autos.

II.- Que en el caso de autos, se pretende la rehabilitación de la personería política del "Partido Frente Grande" de este Distrito Mendoza, con vocación nacional, razón por la cual corresponde analizar si se encuentran acreditados los extremos exigidos por el art. 53 de la ley N° 23.298.

A esos fines, cabe tener presente en primer lugar lo que al respecto, el Superior ha dicho: "...4°) Que en un afín orden de consideraciones, se ha dicho en los antecedentes que se registran en Fallos CNE 1794/94, 1815/95 y 2190/96, entre otros, que "[e]l reconocimiento judicial solamente importa conferir a una agrupación política la autorización para actuar en la esfera del derecho público participando de las elecciones y para percibir del Estado el aporte económico que corresponda". Se agregó que "la pérdida transitoria de esa autorización [...] puede ser solicitada nuevamente después de transcurrida la primera elección", y que "el partido declarado caduco [...] puede perfectamente realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios a través de candidatos propios".- Al respecto, es propicio recordar que el artículo 49 de la ley 23.298 distingue claramente entre los efectos de la caducidad y los de la extinción de los partidos. En el primer caso se produce "la cancelación de la inscripción del partido en el registro y la pérdida de la personalidad política". La segunda situación pone fin a "la existencia legal del partido y dará lugar a su disolución" (cf. Fallos CNE 2394/98; 2535/99; 2620/99 y 2688/99).- De esto resulta que el partido sobre el que pesa una declaración de caducidad mantiene su existencia legal, puesto que ésta solo se pierde con la extinción. Por consiguiente subsiste necesariamente como persona jurídica de derecho privado, mientras no se produzca la disolución de la entidad con la consecuente liquidación de sus bienes, en cuyo caso no podría subsistir la agrupación ni como simple asociación (cf. Guillermo A. Borda, "Tratado de Derecho Civil", Parte General, T. I, Editorial Perrot, Buenos Aires, año 1984, pag. 652).- ..."

"...El art. 53, 1er párrafo, por su parte, dispone que la "personería política" del partido en estado de caducidad podrá ser solicitada nuevamente después de celebrada la primera elección, en tanto que el segundo párrafo, referido al partido extinguido, dice que éste no podrá ser "reconocido" nuevamente por el término de seis años. Es decir, la ley establece una diferencia entre la personalidad "jurídico- política" y la simple personalidad "política", y prevé distintas consecuencias para la pérdida de una u otra. La pérdida de la primera se da por la "extinción", que pone fin a la existencia legal del partido y produce su disolución, como ya fue dicho.- En caso de caducidad, en cambio, el partido conserva su existencia legal, y por tanto su nombre y sus bienes. Obviamente, sus autoridades. Y también sus afiliados, pues si el partido no se ha extinguido no se han extinguido tampoco las afiliaciones,..."- (el remarcado no es del original).- ..."- Fallo CNE N° 3821/2007).-

Así las cosas, esta norma legal establece en su parte pertinente que, en caso de declararse la caducidad de la personería jurídico-política de un partido, podrá ser solicitada nuevamente, a partir de la fecha de su caducidad y luego de celebrada la primera elección nacional, cumpliendo con lo dispuesto en el Título II, previa intervención del procurador fiscal federal.

Que al 'Partido Frente Grande' mediante resolución de fecha 23-05-2007 dictada en autos n° 10560 se le declaró la caducidad en los términos del art. 50 – inciso a) de la ley 23.298. Luego, en el mes de abril del año 2018 y transcurridas las elecciones nacionales de los años 2007, 2009, 2011, 2013, 2015 y 2017 la agrupación política en cuestión solicita la rehabilitación de su personería.

III.- Que cumplida la primera exigencia del art. 53, es decir, realizada al menos una elección nacional, corresponde analizar si se encuentran acreditados los extremos establecidos en el Título II, arts. 7 y ccs. de la ley 23.298.

En primer lugar, entiendo es posible estimar probado que se ha cumplido con lo allí dispuesto en tanto se han presentado actas de las autoridades partidarias que ratifican su voluntad de rehabilitar el partido bajo el mismo nombre. Se aprueba Carta Orgánica; Declaración de Principios y Bases de Acción Política y se designan apoderados partidarios. Cabe señalar que el texto legal partidario como así también sus Declaraciones y Bases no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" ley N° 23.298 y sus modificatorias). En este contexto, cabe señalar respecto del

texto legal partidario que no corresponde aprobar el art. 17º) en tanto no existe en la normativa legal la adhesión a partidos políticos de menores de 16 años y extranjeros.

Por otra parte, a fs. 476 surge constancia de Secretaría en la que el partido registra un total de 4006 adhesiones, cumpliendo con el mínimo exigido para este Distrito Mendoza, esto es la adhesión de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el registro de electores del distrito correspondiente, hasta el máximo de un millón (art. 7 inc. a) – ley 23.298).

De todo lo expuesto se concluye que las exigencias del Título II en sus arts. 7 y ccs. de la ley 23.298 modificada por ley 26571, se encuentran cumplidas, por lo que corresponde ahora verificar los requisitos procesales de la ley 23.298.

IV.- En este marco se advierte que se cumplió con el art. 14 de la citada ley, publicándose por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la solicitud de rehabilitación de la personería política del 'Partido Frente Grande' y notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación de éste y otros Distritos y a la señora Fiscal Federal con competencia electoral (fs. 177/208 vta.).

Que luego de la publicación edictal y acompañadas las adhesiones establecidas por ley, a fs. 482 se fijó la audiencia prescripta por el art. 62º de la citada ley, siendo notificados los partidos políticos reconocidos y en formación de éste y otros distritos y la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral (fs. 483/486). Luego, a fs. 487 consta la celebración de la audiencia señalada sin que se formule oposición alguna, por lo que se da intervención al Ministerio Fiscal a fs. 488, dictaminando su representante a fs. 489 no tener objeciones que formular a la rehabilitación solicitada.

V.- Que tal como surge de lo hasta aquí expuesto, a criterio de este Juzgado se encuentran en autos reunidos los extremos legales que autorizan la rehabilitación de la personería política – EN FORMA PROVISORIA – del PARTIDO FRENTE GRANDE, no sin antes dejar establecido que conforme las modificaciones introducidas por la ley 26.571 a la ley 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos", la agrupación deberá -tanto a los fines de la rehabilitación de la personería DEFINITIVA como a los de la CONSERVACIÓN de la misma- cumplir acabadamente con lo establecido en los nuevos arts. 7 bis y 7 ter de la mencionada ley.

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, RESUELVO:

1º) HACER LUGAR al pedido efectuado a fs. 487 y en consecuencia REHABILITAR la personería política, EN FORMA PROVISORIA, como partido de este Distrito al denominado 'PARTIDO FRENTE GRANDE' y dar por aprobadas Bases de Acción Política (fs. 4), Declaración de Principios (fs. 5), y Carta Orgánica (fs. 6/15) con excepción del art. 17º), conforme lo expuesto en el considerando III, segundo párrafo.

2º) A los fines de obtener la personería jurídico-política EN FORMA DEFINITIVA, el partido deberá cumplir con los siguientes requisitos, a partir de la notificación de la presente: a) En el plazo de 150 DÍAS, acreditar la afiliación de 4.000 electores del Registro de este Distrito Mendoza, acompañando las fichas de afiliación con copia de los documentos cívicos de los afiliados donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria, b) En el plazo de 180 DÍAS, acreditar haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido.

3º) PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60º y 63º in fine de la ley nº 23.298 y art. 14 Decreto 937/10). A esos fines deberá la agrupación -en el plazo de dos (2) días- acompañar soporte digital con la Carta Orgánica aprobada conforme lo dispuesto en el resolutive 1º).

4º) COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral.-

5º) TÓMESE nota en los Registros correspondientes.-

PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE.-

Firmado: Walter Ricardo Bento - Juez Federal con competencia electoral.

CARTA ORGÁNICA - PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO MENDOZA

TITULO I – EL PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO MENDOZA.

Artículo 1: El Partido Frente Grande - Distrito Mendoza forma parte del Partido Frente Grande orden Nacional.

Artículo 2: Constituyen el Partido Frente Grande - Distrito Mendoza, los ciudadanos argentinos nativos o por opción que hallan cumplido 16 (dieciséis) años de edad que, habiendo adherido a su declaración de principios, carta orgánica y bases de acción política, se encuentren inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos locales del Partido. El domicilio legal del Partido Frente Grande se fija en Catamarca 472 Ciudad Mendoza.

Artículo 3: El Partido Frente Grande - Distrito Mendoza, afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

Artículo 4: El Patrimonio del Partido estará integrado por:

a-Las contribuciones de los afiliados.

b-Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.

c-Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la ley de partidos políticos.

d-Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.

e-Los subsidios del Estado.

f-Los fondos del Partido deberán depositarse en bancos nacionales, en una cuenta a nombre del Partido y a la orden de la persona que designe la Mesa Ejecutiva Provincial y el Consejo Provincial en su caso, todo movimiento de los mismos deberá contar con la firma de por lo menos dos o tres de los titulares de la cuenta, entre los cual es obligatoria la firma del Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial.

g- Por cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el Partido para recaudar fondos.

h-Los bienes inmuebles adquiridos como fondo partidario o que provinieren de donaciones, deberán inscribirse a nombre del Partido.

i-El diez (10) por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores provinciales y nacionales y el seis (6) por ciento de los concejales que integren la representación parlamentaria del Partido.

j-El diez (10) por ciento de las retribuciones que perciban los funcionarios políticos, sea efectivo o no, que accedan a cargos públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo, en representación del Partido.

Artículo 5: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Mesa Ejecutiva Provincial o Departamental en su caso, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario.

Artículo 6: Se deberá instrumentar un adecuado sistema de coparticipación, que deberá ser refrendado por el Plenario Provincial, para que los aportes obtenidos de acuerdo al art. 4º inc g) se distribuyan de manera que favorezcan de forma armónica a todos los departamentos de la Provincias.

Artículo 7: La Mesa Ejecutiva Provincial llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas. En el ejercicio de su función la Comisión podrá recabar a todos los organismos partidarios la documentación y datos que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 8: Treinta días antes de la reunión anual del Congreso Provincial, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

Artículo 9: Para la afiliación al Partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en la ley 23.298, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 10: Los ciudadanos afiliados al Partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica; todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo en ella dispuesto. .

Artículo 11: La Mesa Ejecutiva Provincial y las Mesas Departamentales determinarán las condiciones de afiliación de los ciudadanos cumpliendo los requisitos legales que fueren aplicables y reglamentarán la inscripción de adherentes menores de 16 (dieciséis) años o extranjeros.

Artículo 12: La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

Artículo 13: Con la aceptación de la afiliación por parte de las Mesas Departamentales y de la Mesa Ejecutiva Provincial el padrón de afiliados será administrado por las Juntas Electorales Departamentales y Provincial de acuerdo con lo que establezca esta carta orgánica y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 14: No podrán ser afiliados:

a-Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.

b-Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c-Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d-Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.

e-Todos quienes inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 15: Son derechos del afiliado:

a-Exponer libremente sus ideas y participar de las decisiones que comprometen al organismo u organismos a los cuales pertenezca.

b-Elegir y ser elegido para desempeñar cargos electivos.

c-El debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación (ley 23.298 Título VII).

d-Participación y control en el gobierno y administración del Partido, según las disposiciones reglamentarias que el Consejo Provincial y Departamental dicte a esos efectos.

e-A la información y capacitación.

Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

Artículo 16: Son obligaciones de los afiliados:

a-Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b-No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c-Realizar en término los aportes dispuestos por el art. 4º inc. g) y h), de esta Carta Orgánica.

Ningún afiliado o núcleo de afiliado, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, sino estuvieran legítimamente autorizados.

Artículo 17: Son adherentes al Partido los argentinos menores de 16 (dieciséis) años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

(NO APROBADO- Resolución nº 130/20 fecha 21/12/2020)

TÍTULO II – ORGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 18: Son organismos de conducción del Partido, en el orden Nacional, las autoridades que defina la Carta Orgánica Nacional del Partido Frente Grande. En el orden provincial, son organismos de conducción del Partido, el Congreso Provincial, la Mesa Ejecutiva Provincial, el Plenario Provincial y las Mesas Departamentales.

CAPITULO 1 - CONGRESO PROVINCIAL.

Artículo 19: El Congreso Provincial del Partido es el organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia.

Estará integrado por dos congresales por cada uno de los departamentos de la Provincia, correspondiéndole también un congresal más por cada quinientos afiliados o fracción no menor a trescientos cincuenta afiliados.

Los cargos serán adjudicados por el sistema de mayorías y minorías. Durarán dos años en su función y podrán ser reelegidos.

Artículo 20: El Congreso Provincial tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza, pero en cada reunión podrá designar otro lugar donde se realizará la siguiente. El quórum se formará con la mitad mas uno de los congresales.

Artículo 21: El Congreso Provincial designará sus autoridades de su seno, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Secretarios, pudiendo estos últimos ser representantes de los cuatro distritos electorales provinciales. Las autoridades durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidas.

Artículo 22: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año, convocada por las Autoridades del Congreso a solicitud del Presidente de la Mesa Provincial. Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo decida la Mesa Ejecutiva provincial o bien, a solicitud de un tercio de los congresales titulares o de un 20% de los afiliados. Estas decisiones y solicitudes deberán elevarse a las Autoridades del Congreso Provincial para que procedan a su convocatoria. En ningún caso el Congreso convocado a sesiones extraordinarias podrá sesionar sin el quórum requerido por el art. 20, ni aún cuando hayan fracasado por este motivo una o más sesiones convocadas en este carácter. Para ser miembro del Congreso Provincial se requiere ser afiliado, residir en el Departamento por el que se lo elige y figurar en el respectivo padrón.

Artículo 23: Corresponde al Congreso Provincial:

a.- Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b.- Sancionar y modificar la Declaración de Principios o Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido.

c.- Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos de departamentos.

d.- Aprobar lo actuado por la Mesa Ejecutiva Provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

e.- Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.

f.- Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de miembros presentes.

g.- Nombrar la Comisión de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Aprobar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.

h.- Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

i.- Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

j.- Designar los representantes del Partido, cuando éste participe en Confederaciones o Alianzas.

CONGRESALES NACIONALES.

Artículo 24: Los congresales nacionales titulares y suplentes, serán elegidos en la cantidad que determine oportunamente la Carta Orgánica Nacional, la que fijará la duración de sus mandatos.

Artículo 25: Los congresales Nacionales por Mendoza serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

CAPÍTULO 2 - MESA EJECUTIVA PROVINCIAL.

Artículo 26: La Mesa Ejecutiva Provincial ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito de la Provincia. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza y podrá celebrar sesiones especiales en los lugares que determine, dentro del ámbito provincial.

Artículo 27: Estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Protesorero y cinco (5) Vocales. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Los cargos serán distribuidos entre las distintas listas participantes por el sistema de mayoría y minoría, estableciendo un piso del 25% para acceder a la representación.

a.- Si solo una minoría supera el 25% será:

AAAB AAAB

b.- Si más minorías superan el 25% será:

AAAB AAAB AAAC

Artículo 28: Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial:

- a.- El reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.
- b.- Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y nacionales y con los organismos partidarios.
- c.- Declarar la intervención de las Mesas Departamentales, con previo acuerdo del Congreso Provincial, no pudiendo esta exceder el plazo de un año.
- d.- Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica.
- e.- Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliación y padrón partidario, dictar reglamento electoral, administrar el patrimonio del Partido, supervisar el movimiento de fondos, uso de los recursos y difundir la información contable.
- f.- Designar el personal del Partido, como así también disponer su remoción o despido, designar apoderados ad referendum del Congreso y dictar su reglamento interno.
- g.- Convocar a elecciones internas provinciales y departamentales. Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- h.- Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.
- i.- Se reunirá por lo menos una vez por mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.
- j.- Para ser miembro se requieren dos años de residencia en la Provincia. Los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial, no pueden integrar el Consejo Provincial, el Tribunal de Disciplina y la Comisión de Contralor Patrimonial.
- k.- El Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial representa el Partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad los partidaria. Se consideran funciones inherentes a la Presidencia la custodia de libros partidarios, las fichas de afiliación que devuelva la Justicia Electoral y los comprobantes de pago realizados en nombre del Partido. Deberán contar, para su validez, con la firma de la presidencia todos los escritos que presenten los

Apoderados partidarios y todas las órdenes de pago que se emitan desde el Partido. También es atribución del Presidente la distribución de las secretarías entre los miembros de la Mesa, respetando la proporcionalidad entre mayoría y minorías. Esta distribución deberá contar con el refrendo del Plenario Provincial.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

- l.- Las atribuciones conferidas en los incisos a.-, f.- y g.- necesitarán como condición indispensable el refrendo del Plenario Provincial.

Artículo 29: Los Apoderados del Partido serán designados, confirmados o removidos por la Mesa Ejecutiva Provincial, por mayoría de votos. Las presentaciones que realicen deberán contar para su validez con las firmas del Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial de por lo menos dos Apoderados. Representarán al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar dos o más Apoderados.

CAPÍTULO 3 - MESA DEPARTAMENTAL.

Artículo 30: Cada Departamento en que se divide la Provincia de Mendoza podrá designar una Mesa Departamental, la que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Estará integrada por Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Pro-tesorero y cinco (5) Vocales. Durarán dos años en sus funciones. Se reunirán una vez por mes y el quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros. Sus miembros serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados al Partido en el correspondiente Departamento. Los cargos se adjudicarán conforme al sistema de mayorías y minorías establecido para la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 31: Son funciones de las Mesas Departamentales:

- a.- Ejercer su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en este sentido por la Mesa Ejecutiva Provincial. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de ésta y del Congreso Provincial.
- b.- Recaudar los fondos y administrar los bienes del Partido en su jurisdicción.
- c.- Fijar la jurisdicción de los Centros de Participación Política, otorgarles reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto. Asimismo podrán intervenirlos para asegurar su funcionamiento, siendo necesario a tal fin el voto favorable de los dos tercios de los miembros, no pudiendo exceder el término de 180 días.
- d.- Solicitar a la autoridad partidaria competente, sanciones disciplinarias a los afiliados de su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros.
- e.- Llevar un registro de afiliaciones y llevar las fichas a la Mesa Ejecutiva Provincial, respetando los recaudos legales pertinentes.
- f.- Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas del partido, especialmente la juventud y el sector femenino.
- g.- Designar de su seno quienes de sus miembros ocuparán Secretarías que esta Mesa determine, respetando la proporcionalidad entre la mayoría y la minoría.

CAPÍTULO 4 - PLENARIO PROVINCIAL.

Artículo 32: Se constituye un Plenario Provincial. Éste órgano le sigue al Congreso Provincial en la jerarquía partidaria. Estará compuesto por los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial y los Presidentes de las Mesas Departamentales y quienes ocupen cargos electivos institucionales en representación del Partido. Se reunirá a solicitud del Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial. Tendrá carácter consultivo y refrendatorio de las decisiones tomadas por la Mesa Ejecutiva Provincial. Este carácter refrendatorio implica la facultad de aprobar o declarar nulas las resoluciones tomadas por la Mesa Ejecutiva Provincial. Será indispensable que el Plenario Provincial refrende los actos de la Mesa Ejecutiva Provincial cuando los mismos se refieran a los inc. a, c, f y g del art. 28 de la Carta Orgánica y las designaciones realizadas por la Mesa Ejecutiva Provincial que encomienden a miembros externos de su seno, responsabilidades de diversa índole. También se reunirá cuando así lo solicite el Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial conforme al art. 28. En los casos en que el Plenario Provincial no refrendare un acto de la Mesa Ejecutiva Provincial, esta decisión se someterá a decisión del Congreso Provincial en su próxima sesión ordinaria o extraordinaria según la urgencia. En este caso el Congreso Provincial podrá hacer lugar a lo propuesto por la Mesa Ejecutiva Provincial o modificar la decisión de la misma por mayoría simple de sus miembros. El quórum del Plenario provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros. En los casos en que el Presidente de una Mesa Departamental sea a la vez Concejal, actuará en el Plenario provincial el Vicepresidente de la Mesa Departamental a la que pertenece.

TÍTULO III – ORGANISMOS COMPLEMENTARIOS.**CAPÍTULO 5 - CENTRO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA.**

Artículo 33: Los Centros de Participación Política podrán conformarse cuando un mínimo de treinta afiliados, decidan su integración, debiendo ser reconocida y oficializada por la Mesa Departamental, no pudiendo el afiliado integrar más de un Centro de Participación Política.

Artículo 34: La Mesa Departamental determinará la jurisdicción de cada Centro de Participación Política. Sus autoridades durarán dos años en las funciones y serán sus autoridades las siguientes: un Secretario General y cuatro Vocales, que tendrán a su cargo las tareas de adoctrinamiento, prensa, finanzas y administración. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la jurisdicción de la que se trate.

CAPÍTULO 6 - ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA.

Artículo 35: Se crea la Escuela de Formación Política, como órgano rector en la formación de cuadros y dirigentes del Partido Grande.

Su equipo ejecutivo estará conformado por un Consejo de seis miembros elegidos por la Mesa Provincial por el término de dos años. La Mesa Provincial tiene facultades para reglamentar su funcionamiento.

TÍTULO IV – ORGANOS DE CONTRALOR.**CAPÍTULO 7 – TRIBUNAL DE ÉTICA Y CONDUCTA.**

Artículo 36: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano del Partido. Será designado por el Congreso Provincial y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y diez vocales, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. En caso de ausencia prolongada, renuncia o fallecimiento de algún miembro, el Congreso Provincial dispondrá su reemplazo en su próxima sesión. El Tribunal tendrá una reunión ordinaria cada dos meses en la cual se analizarán los asuntos entrados y en los casos de urgencia la mayoría de sus miembros podrán convocar a una reunión extraordinaria.

Artículo 37: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes. Debe entender en los casos que corresponda aplicar sanciones, conforme a las disposiciones de organismos partidarios locales o nacionales.

Artículo 38: El Tribunal deberá actuar a instancia de la Mesa Ejecutiva Provincial o Departamentales, Centro de Participación Política o de petición escrita de veinte afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación; b) suspensión de la afiliación; c) desafiliación y d) expulsión.

Artículo 39: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina, será apelable por ante el Congreso Provincial.

Artículo 40: Solamente podrán ser removidos los integrantes del Tribunal por incumplimiento de sus deberes y/o violaciones de las disposiciones de la Carta Orgánica y las leyes vigentes que rigen la materia electoral.

CAPÍTULO 8 – COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

Artículo 41: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Provincial, compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 42: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del Partido, así como su situación económica financiera, en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

Artículo 43: La Mesa Ejecutiva Provincial, pondrá a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, treinta días antes de la reunión ordinaria anual del congreso Provincial, el balance anual, estados complementarios así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión Revisora de Cuentas elevará a consideración del Congreso Provincial, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

CAPITULO 9 – JUNTA ELECTORAL.

Artículo 44: La Junta Electoral estará integrada por nueve miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el Congreso provincial, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los miembros suplentes sólo podrán actuar ante la ausencia prolongada, renuncia o fallecimiento de algún miembro titular. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y siete Vocales.

Artículo 45: Los miembros de la Junta Electoral no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del Partido en el nivel provincial o departamental, pero si pueden hacerlo en los órganos deliberativos. Tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

Artículo 46: La Junta Electoral funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

TÍTULO V – FORMAS DE EXPRESIÓN DE LOS AFILIADOS Y AFILIADAS.**CAPITULO 10 – LAS ELECCIONES.**

Artículo 47: Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

Artículo 48: Las autoridades partidarios serán elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán nombres y cargos propuestos. Los cargos se adjudicarán conforme a lo dispuesto en los art. 19, 27 y 30 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 49: Se elegirán por voto secreto y directo, tanto de los afiliados como de los no afiliados a ningún otro partido político, los candidatos a Gobernador y Vice Gobernador, Legisladores Nacionales y Provinciales, Intendentes, Concejales y cualquier otro cargo electivo nacional, provincial o departamental.

Artículo 50: La presente Carta Orgánica, en lo posible, garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, de la mujer y de los jóvenes, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

En todos los casos, solamente podrán ser reelectos los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales por una sola vez en mandatos consecutivos.

Artículo 51: El sistema electoral será decidido por el Congreso Provincial por mayoría simple a propuesta de algún congresal. No podrán ser candidatos en elecciones partidarias internas ni representación del Partido en elecciones generales quienes hayan sido sancionados en los términos establecidos por los inc. c) y d) del art. 38, ni quienes adeuden más de 3 cuotas del aporte partidario exigido por el art. 4 inc. g.-; h.-; i.-, de esta Carta Orgánica.

Artículo 52: A los fines del cumplimiento de la Ley nacional N° 24.012 y Ley Provincial N° 5.888, en la conformación de todas las listas de candidaturas a cargos electivos nacionales, deberá adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por el Decreto Reglamentario de la Ley 24.012, N° 379/93.

Artículo 53: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los Presidentes y Vice Presidentes. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad una vez proclamados por la Junta Electoral.

Artículo 54: Es incompatible el ejercicio simultáneo de los siguientes cargos partidarios: a) Entre los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial, Centros de Participación Política, excepto de los Presidentes Departamentales y los Delegados de Centros de Participación Política; b) Entre los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial y del Congreso Provincial.

Artículo 55: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización de la Mesa Ejecutiva Provincial. En el supuesto de celebrar Frentes, Federaciones y/o Alianzas electorales con otras organizaciones políticas, se necesitará también la autorización del Congreso Provincial.

Artículo 56: Las candidaturas del Partido Frente Grande, surgidas de procesos electorales internos, cuando el Partido concorra en frentes políticos, confederaciones de partidos o alianzas transitorias, no serán vinculantes, y en consecuencia los candidatos serán electos en el marco del Frente de partidos, de la Confederación o de la Alianza según corresponda. En caso de las Alianzas, las listas de candidatos que se presenten por el Partido Frente Grande deberán contar con el aval del Congreso provincial, con los dos tercios de los votos de los miembros presentes.

CAPITULO 11 – DISOLUCIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 57: El Partido Frente Grande sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de los dos tercios de sus afiliados, expresada a través del Congreso Provincial, se determinará en la misma sesión el destino de los fondos, tomando a tal efecto todos los recaudos que fueren necesarios para el cumplimiento de su mandato en tal sentido sin perjuicio de los derechos de los acreedores. El proceso de liquidación y ulterior transferencia de los bienes remanentes se ajustaran a lo prescripto en el art. 54 de la Ley N° 23.298. Walter Ricardo Bento Juez - Roxana E. López Secretaria Electoral

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

A. MUTZ Y CIA. S.A.

A. MUTZ Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
TRATAMIENTO EJERCICIO 31-12-2019- REUNIÓN DIRECTORIO 03-12-2020
A.MUTZ Y CIA. S.A. CUIT 30-63334049-4

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 20/01/2021, a las 11.00 horas, en la sede social sita en Lavalle 1616 – 8° A, Ciudad de Buenos Aires, o mediante acceso remoto a distancia en caso de que se dicte nuevamente la emergencia sanitaria por COVID19 y deba restablecerse el ASPO, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal. 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2019; 4) Tratamiento de la dispensa a los Administradores, para preparar la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019, sin la información adicional requerida por la Resolución General IGJ 6/2006 y 7/2015, 5° Aprobación de la gestión del Directorio; 6°) Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio. Los socios deben comunicar su asistencia dentro del plazo de ley. En el caso que a la fecha convocada tuviera vigencia nuevamente el ASPO y fuera necesario realizar la reunión por plataforma ZOOM, dirigirse a: hbatta@amutz.com.ar, informando el e-mail al cual se le enviará el link de acceso pertinente. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta asamblea nro. 13 de fecha 24/5/2018 Horacio Ernesto Battagliotto - Presidente

e. 28/12/2020 N° 66938/20 v. 04/01/2021

A.G. PRUDEN Y CIA S.A.

CUIT: 30-51674005-8. Convocase a los señores Accionistas de A.G. Pruden y Compañía S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Juana Manso 205, piso 7°, C.A.B.A. para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2°) Aprobación en exceso del plazo previsto por el art. 234 de la ley 19.550; 3°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, como así también sus Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020; 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio. Destino. Consideración de la ampliación de la reserva facultativa; 5°) Consideración de la gestión del Directorio; 6°) Consideración de Honorarios del Directorio por sobre el límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias; 7°) Designación de los miembros del Directorio por el término de un año; Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en la sede social hasta tres días hábiles antes de la celebración de la asamblea, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea General Ordinaria N° 65 de fecha 29/11/2019 FEDERICO ROBERTO JUAN PRUDEN - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66704/20 v. 31/12/2020

ARSULTRA S.A.

CUIT 30713340703. Convócase a los Señores Accionistas de ARSULTRA S.A. a participar de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 11/01/2021, en la sede social sita en Gaspar Melchor de Jovellanos 1425, depto. 9, Ciudad de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea 2. Razones de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 ley 19.550

del Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31/12/2016 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 4. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Ley 19.550 del ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2017 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 5. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Ley 19.550 del ejercicio económico N° 7 finalizado el 31/12/2018 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 6. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Ley 19.550 del ejercicio económico N° 8 finalizado el 31/12/2019 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 7. Aumento de Capital Social. Reforma del Artículo 4 del Estatuto Social. 8. Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos N° 5,6,7 y 8. 9. Remuneración del directorio. 10. Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social. 11. Tratamiento de la dispensa en relación a la información que debe presentarse en la memoria anual del directorio (resolución I.G.J. 07/15). 12. Autorizaciones. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19550. Juan Martín Semegone. Presidente Directorio
Designado según instrumento público Esc. N° 225 de fecha 01/10/2012 Reg. N° 391 JUAN MARTIN SEMEGONE
- Presidente

e. 24/12/2020 N° 66771/20 v. 31/12/2020

AZ EDITORA S.A.

CUIT 30-57486873-0. Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Montenegro 1335, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convocó fuera del plazo legal; 3) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019; 4) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. Destino del mismo; 5) Consideración de la renuncia del Sr. Francisco Gulli a su cargo de Síndico Titular; 6) Fijación del número y designación de directores; 7) reforma del artículo Undécimo del Estatuto Social; 8) Consideración del aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables. Fijación de prima de emisión. Tratamiento del derecho de preferencia y de acrecer. Emisión de Acciones; 9) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; 10) Inscripción del aumento del Capital Social, de la reforma del Estatuto Social y de la renuncia del Síndico Titular en el Registro Público.
Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA N° 39 de fecha 29/08/2017 DANTE OMAR VILLALBA
- Presidente

e. 23/12/2020 N° 66326/20 v. 30/12/2020

BIOGENAR S.A.

CUIT 30715996916 BIOGENAR SA. Convocatoria Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 2021, a las 10 horas, y en segunda convocatoria para el día 14 de enero de 2021 a las 11hs, en la sede social de BIOGENAR SA, con domicilio en la de Av. Boedo 1813 CABA, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Aumento de capital con exclusión del art. 188 ley 19550; 2) Ejercicio de su derecho de preferencia y de acrecer (art. 194 y 197, ley 19550; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Para participar de la misma por medio electrónico, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia en plazo legal, a la casilla de correo info@biogenar.com.ar en respuesta a dicha comunicación se informará la plataforma digital, el link y modo de acceso al sistema para participar de la asamblea. En caso de asistir por medio de apoderados, deberán remitir instrumento habilitante 5 días hábiles anteriores a la asamblea a fin de efectuarlas correspondientes diligencias.
Designado según instrumento público Esc.de fecha 7/2/2018 fOLIO 806 Reg. N° 453 ALEJANDRO RUBEN MARINA
- Presidente

e. 23/12/2020 N° 66070/20 v. 30/12/2020

CLINICA BASILEA S.A.

CLINICA BASILEA S.A. CUIT 30-58784235-8
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Accionistas de Clínica Basilea S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 2021, en la sede social sita en la calle Solís 1025 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Motivo sobre el atraso en convocar a Asamblea General Ordinaria.
3. Tratamiento de la dispensa a los administradores de confeccionar la Memoria de acuerdo con los requerimientos de información previstos en la Resolución IGJ 04/2009.

4.Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio Económico Nro. 39 finalizado el 31 de Julio de 2020.

5.Consideración de la gestión del Directorio.

6.Retribución al Directorio. Consideración de los anticipos de Honorarios y autorización para continuar con los mismos.

7.Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de mandato

8.Tratamiento de los resultados del ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2020.

El que suscribe Sr. Alejandro Graciarena en carácter de Presidente del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/12/2017 en la que se lo designa como Director y Presidente. EL DIRECTORIO Designado según instrumento privado acta de asamblea ORDINARIA 44 N°. de fecha 08/12/2017 Alejandro Luis Graciarena - Presidente

e. 22/12/2020 N° 65943/20 v. 29/12/2020

D.A.C.S.A. S.A.

CUIT 30-63324888-1 – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 20 de enero de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para ser desarrollada a distancia mediante acceso remoto a través de la plataforma de audio y video “Webex” en los términos de la Resolución General 11/2020 y 46/2020 de la Inspección General de Justicia, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2020. Consideración del destino de los resultados del ejercicio social.

3) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2020;

4) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2020;

5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección;

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente

7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia vía correo electrónico a la siguiente casilla: veronica.schmidt@elea.com o en la sede social sita en Avda. del Libertador 6550, Piso 3 de esta Ciudad o, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en la sede social sita en Avda. del Libertador 6550 Piso 3, de esta Ciudad, o bien en la dirección de correo electrónico previamente indicada, de lunes a viernes, de 08:30 a 17:00 hs.

Los datos de la reunión a través de la plataforma “Webex” serán comunicados a cada accionista contra la recepción de la comunicación de asistencia a asamblea conforme fuera precedentemente indicado.

Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2018, Carlos José Sörös. Presidente

Designado según instrumento privado Acta de Directorio fecha 19/4/2019 carlos jose soros - Presidente

e. 23/12/2020 N° 66083/20 v. 30/12/2020

DON ROBERTO S.A. AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA

CUIT 33-52136384-9 - Se convoca a los señores accionistas de DON ROBERTO S.A. AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 2021 a las 12.30 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 13.30 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Lavalle 465, piso 1, Dto. “A”, de C.A.B.A. para considerar el siguiente Orden del Día: 1° Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de plazo legal; 2° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, Inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020; 3° Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2020; 4° Consideración de la Remuneración del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2020 en exceso del límite legal previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550, de corresponder; 5° Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020; 6° Consideración de la reserva facultativa existente. Desafectación o ampliación de dicha reserva; 7° Determinación del número de Directores. Designación de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio (elección por clases de acciones); 8° Autorizaciones

pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes y; 9° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para asistir a Asamblea, los Sres. accionistas deberán cumplir con los recaudos previstos en el art. 238 de la Ley 19.550. Se deja constancia de que para el caso de que se mantengan vigentes las restricciones a la circulación derivadas de la cuarentena decretada, y sus normas concordantes, y la Asamblea no pudiera ser llevada a cabo en forma presencial, la misma se llevará a cabo por la plataforma Zoom conforme RG 11/20-IGJ. En dicho caso: (i) la comunicación de asistencia y cualquier consulta podrá ser canalizada a través de un correo electrónico a gmalvarez@cuetorua.com.ar; y (ii) el directorio comunicará a los accionistas por correo electrónico el modo de acceso a los efectos de permitir su participación.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 4/3/2020 Nestor José Belgrano - Presidente

e. 23/12/2020 N° 66371/20 v. 30/12/2020

DYPSA, DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.

DYPSA DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.

CUIT 30-69438240-8

Cerrito 866, Piso 6 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 2021 a las 10,30 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs. en segunda, la que, atento el estado de emergencia sanitaria declarada por los decretos de Necesidad y Urgencia 260/2020, 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, establecidos por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nos. 875/2020, 956/2020 y 1033/2020, se celebrará a través de la plataforma audiovisual Zoom (ID de reunión N° 750 6745 5567), de conformidad con lo previsto por las Resoluciones Generales Nos. 11/2020 y 46/2020 de la Inspección General de Justicia, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de las razones por las que esta Asamblea se convoca fuera del término legal, en lo referente a la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- c) Consideración de los estados contables y cuadros e informes anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- d) Tratamiento y consideración de los resultados del ejercicio señalado en el punto precedente.
- e) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- f) Consideración de la remuneración del Directorio por su gestión durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- g) Consideración de la remuneración de la Sindicatura con relación al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- h) Nombramiento del Director suplente con motivo del fallecimiento del Sr. Vicente Salvador Bellomo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (LGS) los accionistas deberán comunicar sus asistencias a la asamblea en Cerrito 866, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas. Se establece de forma excepcional y extraordinaria la casilla de correo electrónico asamblea2019@dypsa.com.ar, a fin de permitir la Registración a la Asamblea en forma electrónica y la recepción de tal forma de los certificados de asistencia correspondientes.

El plazo para comunicar la asistencia, ya sea mediante la entrega de la comunicación en el domicilio supra indicado o mediante la utilización de la casilla informada, vence con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

En todos los casos los accionistas deberán indicar nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso de que asistan mediante apoderados, supuesto en el que deberán informar los datos de identificación de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la LGS, los accionistas deberán informar además, sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que (i) La sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea y (ii) la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión.

A todo evento, se deja constancia que la plataforma audiovisual Zoom permite observar todos los requisitos impuestos por las Resoluciones Generales Nos 11/2020 y 46/2020 de la IGJ y otorga la posibilidad de que los participantes en la asamblea intervengan a distancia.

Se deja constancia que la casilla de correo asamblea2019@dypsa.com.ar también se informa a efectos de lo requerido por la Resolución General N° 29/2020 de IGJ.

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la sede social de la sociedad y podrá ser remitida por correo electrónico en caso de solicitarlo.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2020

EL DIRECTORIO

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 18/12/2018 JUAN SALVADOR BELLOMO - Presidente

e. 28/12/2020 N° 66922/20 v. 04/01/2021

H5 S.A.

CUIT 30-71025407-5 Por acta de directorio del 21/12/2020 convoca a Asamblea para el día 20/01/2021 a las 11hs en 1era y a las 16hs en 2da convocatoria, la que se llevará a cabo mediante la plataforma digital Microsoft Teams, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada; 2º) Consideración de las causas que demoraron el llamado a Asamblea General Ordinaria y la realización de la misma fuera de término; 3º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico iniciado el día 1º de mayo de 2019 y finalizado el día 30 de abril de 2020; 4º) Consideración del resultado del ejercicio económico iniciado el día 1º de mayo de 2019 y finalizado el día 30 de abril de 2020; 5º) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora y consideración de su gestión; 6º) Autorizaciones.- Mail: phaidar@h5sa.com.ar se informará el modo de acceso.-

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 11/7/2019 leon zakalik - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66818/20 v. 31/12/2020

HERRAC S.A.

Cuit 30708823895. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero del 2021, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora despues, bajo la modalidad de asamblea a distancia, a través de la plataforma digital ZOOM, y, cuyos participantes deberán confirmar su asistencia mediante el envío al correo electrónico info@herraca.com, con tres días de anticipación a efectos de su registro, indicando sus datos personales y un correo electrónico de contacto. Correo electrónico link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los accionistas a la dirección de correo electrónico que indiquen su comunicación de asistencia, a efectos de tratar el siguiente. ORDEN DEL DÍA. 1) Causas por las cuales se convoca la Asamblea fuera de termino. 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.4) Consideración del resultado de ejercicio y su destino. 5) Consideración del fallecimiento del Presidente Sr. August Corneel Catharina REMIJSSEN y la gestión posterior de la Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia de la que informara en la Memoria. 6) Remuneración Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta directorio 134 de fecha 10/9/2020 gloria beatriz britez - Presidente

e. 22/12/2020 N° 65889/20 v. 29/12/2020

LA CRIOLLA DE PERES VIEYRA S.A.

CUIT 30-60746962-4. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 2021, a las 12:00 horas, la cual se llevará a cabo: (A.) En caso de mantenerse vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria por COVID o las normativas dictadas en consecuencia por la IGJ, la Asamblea se llevará adelante mediante videoconferencia por plataforma digital, en los términos de la normativa vigente (Resolución 11/2020, 29/2020 y 46/2020 de la IGJ), a cuyo fin, los Accionistas deberán dar cabal cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550. El mail requerido por el art. 2º de la Resolución General 29/2020 es: err@romanello.com.ar y png@romanello.com.ar; se deberá adjuntar fotocopia de DNI y de la documentación habilitante para concurrir al acto asambleario. Cumplida la carga legal y habiéndose acreditado por el medio indicado la calidad de accionista, se enviará oportunamente un link e instructivo de acceso, para participar en el desarrollo del acto asambleario. (B.) En caso que al día y hora en que se celebre la Asamblea, hayan sido dejadas sin efecto las resoluciones 11/2020, 29/2020, y 46/2020 citadas, y el acto deba legalmente ser celebrado presencialmente, el mismo se realizará en el domicilio de la Av. Córdoba 817, Piso 3, Oficina 6, CABA. El ORDEN DEL DÍA será: 1. Elección de la o las personas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea; 2. Razones de la convocatoria fuera del plazo establecido en el artículo 234, última parte de la Ley de Sociedades Comerciales. 3. Dispensa de confeccionar la Memoria de acuerdo con los requerimientos de información previstos en el artículo 307 de la Resolución General 7/2015 de la IGJ. 4. Consideración de la documentación del inciso 1º del artículo 234, de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 5. Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. 6. Consideración de la gestión de los directores y del síndico durante el ejercicio económico cerrado el 31/12/2019; 7. Remuneración de los directores en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley de Sociedades; 8. Remuneración del síndico titular; 9. Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31/12/2019; 10. Elección de Síndico Titular y Suplente; y 11. Autorización para inscripción de autoridades en la Inspección General de Justicia. Nota: Compulsa de copia de la documentación a ser considerada a disposición en domicilio indicado previa cita a los correos electrónicos indicados atento la situación de emergencia sanitaria Covid 19.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 30/7/2018 mariano ricardo peres vieyra - Presidente

e. 22/12/2020 N° 65829/20 v. 29/12/2020

LOGIMAT S.A.

CONVOCASE a los accionistas de LOGIMAT S.A., CUIT 30-70842495-8, a asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en Reconquista 629, piso 2 oficina 4, de la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de enero de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria y para el día 18 de enero de 2021 a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea junto con el Sr. Presidente, 2) Celebración de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración de los estados contables de cierre de ejercicio 30 de Junio de 2019 y demás documentación prevista por el art. 234 de la L.G.S.; 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Aprobación de la gestión del directorio; 6) Fijación de los honorarios del directorio; 7) Tratamiento de los aportes irrevocables efectuados por los socios. En su caso aprobación y capitalización de los mismos. 8) Consideración de los estados contables de cierre de ejercicio 30 de Junio de 2020 y demás documentación prevista por el art. 234 de la L.G.S.; 9) Consideración del resultado del ejercicio; 10) Aprobación de la gestión del directorio; 11) Fijación de los honorarios del directorio y destino de los dividendos. 12) Otorgamiento de Poderes. Se hace saber que los accionistas para concurrir con voz y voto a la asamblea deberán proceder conforme al art. 238 de la L.G.S. Se hace saber que los accionistas para concurrir con voz y voto a la asamblea deberán proceder conforme al art. 238 de la L.G.S.

Designado según instrumento privado acta asamblea N° 20 de fecha 7/1/2019 jorge ramon pavan - Presidente

e. 22/12/2020 N° 65877/20 v. 29/12/2020

MAR AZUL S.A.

CUIT: 30-56109027-7. CONVOCATORIA. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria, o a las 13 horas en segunda convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a distancia mediante la plataforma digital ZOOM, en los términos de la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º) Motivos convocatoria y celebración Asamblea fuera de término; 3º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º, Ley General de Sociedades 19.550. Consideración de los Resultados no Asignados; Honorarios al Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la citada Ley y distribución de utilidades: ejercicio al 30 de abril de 2020; 4º) Consideración gestiones Directorio y Síndica; 5º) Fijación del número de directores y su elección; 6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al artículo 238 Ley N° 19.550, mediante correo electrónico al mail marazulasamblea@gmail.com. Para participar de la Asamblea se deberá acceder a un link que será remitido junto con el instructivo de acceso al sistema, a la dirección de correo electrónico informada por los accionistas que hubieran comunicado su asistencia. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 28/08/2017 patricia laura zelman - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66536/20 v. 31/12/2020

PARQUE DE LA COSTA S.A.

CUIT 30-65985887-4. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de enero de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en Esmeralda 1320, Piso 7°, Dpto. 'A' de CABA, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de las medidas a adoptar en virtud de la crisis económica y financiera que atraviesa la Sociedad a causa de la paralización de sus actividades; incluido el cierre definitivo de la actividad del parque de diversiones. 3) Modificación del objeto social en orden a la definición de las actividades futuras de la Sociedad, modificando en consecuencia el Artículo Segundo del Estatuto Social. 4) Consideración de la puesta a disposición de la renuncia de todos los directores de la Sociedad y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su gestión. Designación de nuevos directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. 5) Autorizaciones.

NOTAS: A) Comunicaciones de asistencia mediante notificación a enviarse al domicilio de la Sociedad, Esmeralda 1320, Piso 7 "A", CABA o enviando correo electrónico a marcelo_salvo@scp.com.ar, antes del 12 de enero de 2021 a las 18horas. B) En el supuesto que se mantenga la restricción a la libre circulación de las personas dispuesta por el DNU N° 875/2020 y normas complementarias a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General 11/2020 de IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas podrán solicitar el acceso a marcelo_salvo@scp.com.ar.

Designado según instrumento privado acta directorio 350 de fecha 28/8/2020 walter ricardo alvarez - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 23/12/2020 N° 66423/20 v. 30/12/2020

POWGEN DIESEL S.A.

Se resuelve convocar a los Sres. Accionistas de POWGEN DIESEL S.A., CUIT 30-64563646-1 a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de enero de 2021 a las 11:00 hs., en la sede social sita en Alvarado 3085, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de un accionista para firmar el acta; 2°) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera del plazo previsto por el Art. 234 de la Ley 19.550; 3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020; 4°) Consideración del destino del resultado del ejercicio; 5°) Consideración de la gestión del Directorio; 6°) Consideración de los honorarios del Directorio en los términos del artículo 261 de la Ley 19.550; 7°) Consideración de la renuncia del Director Suplente; 8°) Elección de Directores; 9°) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado Acta de directorio de distribución de cargos de fecha 15/01/2018 FERNANDO HORACIO BALSAMO - Presidente

e. 23/12/2020 N° 66486/20 v. 30/12/2020

SWAROVSKI ARGENTINA S.A.C. E I.

CUIT 30-53889423-7. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 2021 a las 11h, en primera convocatoria y para las 12h en segunda convocatoria, a reunirse por videoconferencia a través de plataforma digital audiovisual Microsoft Teams para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de firmantes del acta. 2. Aumento de capital social por la suma de € 1.300.000 (euros un millón trescientos mil). Condiciones de suscripción, integración y emisión de acciones. Fijación de la prima de emisión. Reforma del Art. 4° del estatuto social. 3. Autorizaciones. Los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia (Art. 238 LGS) a jmartinez@abeledogottheil.com.ar dentro del plazo de ley y en respuesta se suministrará los datos de conexión para la videoconferencia.

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA 30/4/2019 Pablo Alejandro Pinnel - Presidente

e. 23/12/2020 N° 66441/20 v. 30/12/2020

ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

30-50003639-3. Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia con todos los recaudos formales previstos en el Artículo Primero de la Resolución General IGJ N° 11/2020, el día 15 de enero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y distribución de dividendos entre los accionistas. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Consideración de su remuneración. 5) Determinación del número de Directores y designación de los mismos. 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en consideración. Consideración de su remuneración. 7) Determinación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y designación de los mismos. 8) Autorización a ciertos directores en los términos del Art. 273 de la Ley N° 19.550. 9) Consideración de la Modificación de los Artículos 16° y 28° del Estatuto Social del Estatuto Social. 10) Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad. 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos anteriores." Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, presentando los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, de forma excepcional y extraordinaria, a la casilla de correo electrónico: santiago.deane@zurich.com a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica y la recepción de los certificados de asistencia correspondientes, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En todos los casos, los accionistas deberán indicar nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso que asistan mediante apoderados, en cuyo caso deberán informar los datos de identificación de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán informar, además, sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que (i) la sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea y (ii) la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la asamblea se celebrará a distancia y el sistema utilizado será Webex. A todo evento, se deja constancia que el sistema Webex permite observar todos los requisitos impuestos por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia y otorga la posibilidad de que los participantes de la Asamblea intervengan a distancia conforme lo dispone el

Estatuto Social. Se deja constancia que la casilla de correo informada anteriormente también se informa a efectos de lo requerido por la Resolución General N° 29/2020 de la Inspección General de Justicia.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 7/10/2019 Alejandro Daniel Vega Cigoj - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66850/20 v. 31/12/2020

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ESTANCIA JUBILEO S.A. - CHAPALEUQUEN S.R.L.

Cuit 30708799684- ESTANCIA JUBILEO SA Y Cuit 30710183518 CHAPALEUQUEN SRL. FUSION POR ABSORCION. A los fines dispuestos por el art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: ESTANCIA JUBILEO SA con domicilio en Ricardo Rojas 401 5° piso CABA, inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 5004 L° 24 el 26/4/2004 - Sociedad Absorbida: CHAPALEUQUEN SRL con domicilio en Ricardo Rojas Pisos 401 5° piso CABA, inscripta ante el Registro Público de Comercio Bajo el N° 6050 L° 126, con fecha 11/07/2007. Fusión: ESTANCIA JUBILEO SA es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y CHAPALEUQUEN S.R.L. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 30-07-2020 y que fuera aprobado por reuniones del Directorio de ESTANCIA JUBILEO SA Y CHAPALEUQUEN SRL del 31-07-2020 y por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ESTANCIA JUBILEO SA Y CHAPALEUQUEN SRL del 12/08/2020. La Fusión, que tendrá efectos a partir del 30-06-2020. Se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 30 de Junio de 2020 de ESTANCIA JUBILEO SA Y CHAPALEUQUEN SRL fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: ESTANCIA JUBILEO SA Activo: \$ 312.033.964,02. Pasivo: \$ 158.337.430,32. Patrimonio Neto: \$ 153.696.533,71 y CHAPALEUQUEN SRL Activo: \$ 49.014.272,03.- Pasivo: \$ 14.376.534,39.- Patrimonio Neto: \$ 34.637.737,65. ESTANCIA JUBILEO SA aumentará su capital social en la suma de \$ 288.000, es decir de \$ 12.000 a \$ 300.000. Mantiene además su denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican. Reclamos de ley: Ricardo Rojas N° 401 5° Piso CABA. Autoriza Cristina López Seoane-Acta de Asamblea Extraordinaria de ESTANCIA JUBILEO S.A. y Acta de Asamblea Extraordinaria de CHAPALEUQUEN S.R.L., ambas de fecha 12 de Agosto de 2020. Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 12/08/2020 María Cristina Lopez Seoane - T°: 58 F°: 178 C.P.A.C.F.

e. 24/12/2020 N° 66532/20 v. 29/12/2020

INTERPACK S.A.

C.U.I.T. 30-54808940-5. INTERPACK SA con domicilio en Avenida Julio A. Roca 570, piso 1, oficina C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 01/06/73, N° 1143, libro 79, tomo A, a los efectos del derecho de oposición a los acreedores, informa que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 89 de fecha 30/07/2020 se resolvió reducir el Capital de \$ 196.575.800.- a \$ 55.746.800.- mediante el rescate de 140.829.000 acciones de v/n \$ 1 c/u.- Antes de la reducción: Activo \$ 3.458.810.789,09; Pasivo \$ 2.425.144.961,43; Patrimonio Neto \$ 1.033.665.827,66. Luego de la reducción: Activo \$ 3.317.981.789,09; Pasivo \$ 2.425.144.961,43; Patrimonio Neto \$ 892.836.827,66. Oposiciones de ley en Avenida Julio A. Roca 570, piso 1, oficina C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con motivo de la reducción se reforma el artículo 4 del estatuto social.

Designada por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 89 del 30/7/2020, labrada a fojas 229/231 del libro de Actas de Asambleas. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 30/07/2020

Viviana Monica Di Giacomo - Habilitado D.N.R.O. N° 3326

e. 28/12/2020 N° 66968/20 v. 30/12/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 50 - SECRETARÍA NRO. 51

DR. CARLOS MANUEL BRUNIARD, Juez Nacional en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado nro. 50 (Ex Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1), Secretaria N° 51 (Ex Secretaria nro. 52) sito en Lavalle 1638 piso 6to. Capital Federal en la causa nro. CCC 29303/2015/PL1/CNC1 NOTIFICA e INTIMA a los damnificados Claudio Matías Kranevitter, Leonel Jesús Vangioni, José Ramiro Funes Mori, Jonatan Maidana, Sebastián Driussi y Fernando Cavenaghi -por el término de cinco días a partir de la presente publicación- de la sentencia recaída: “///nos Aires, 7 de noviembre de 2017...FALLO: I. CONDENAR a DIEGO BLAS BIGLIA (de las demás condiciones personales obrante en autos), como coautor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves, calificadas por haber sido cometidas con el concurso premeditado de dos o más personas, agravadas, a su vez, por haberse perpetrado en ocasión de un espectáculo deportivo, el que concurre de manera ideal con el de haber impedido, mediante actos materiales, la realización de un espectáculo deportivo (arts. 45, 54, 89, 92 y 80 inc. 6° del Código Penal, 1, 2, 7 y 10 del Régimen Penal para la Prevención y Represión de la Violencia en Espectáculos Deportivos, Ley 24.192) en la presente causa N° 29.303/2015/PL1 del registro de la Secretaria nro. 52, a la pena de DOS AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EN SUSPENSO Y TRES AÑOS DE INHABILITACIÓN para: a) concurrir en el territorio nacional a cualquier espectáculo deportivo relacionado a partidos de futbol oficiales, no oficiales, amistosos, nacionales o internacionales. b) desempeñarse como deportista, jugador profesional, técnico, colaborador, dirigente, concesionario, miembro de comisiones o subcomisiones de entidades deportivas o contratado por cualquier título de éstas últimas, CON COSTAS (arts. 26, 29 inc. 3ro del Código Penal y 530 y 531 del Código Procesal Penal.) II. CONDICIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA a que DIEGO BLAS BIGLIA realice la pauta contemplada en el art. 27 bis inciso Iro. del Código Penal: Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato correspondiente a su domicilio por el término de tres años... Fdo: Carlos Manuel Bruniard: juez. Ante mí: Alicia Ester Perez de Gallego: Secretaria”. Dicha sentencia quedó firme el 13/03/2020. Asimismo, se los intima a los damnificados conforme lo ordenado en el auto que a continuación se transcribe: “///nos Aires, 17 de diciembre de 2020...notifíquese a la víctimas de la sentencia recaída e intímeseles a los efectos de las comunicaciones previstas en la Ley 27.372 (Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos) a fijar un domicilio [en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires] dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ser notificados por el tribunal ministerio legis, conforme lo establecido en el punto 1° de la Acordada 31/2011 del Alto Tribunal, que remite al art. 133, en función del art. 41, primer párrafo, ambos del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación...En relación a los damnificados Claudio Matías Kranevitter, Leonel Jesús Vangioni, José Ramiro Funes Mori, Jonatan Maidana, Sebastián Driussi y Fernando Cavenaghi, dispónese la notificación por edicto de los nombrados, conforme lo establece el art.150 del Código de forma, que se publicaran durante cinco días en el Boletín Oficial. Por último, consígnese allí que la sentencia notificada quedó firme el 13 de marzo de 2020. FDO: Carlos Manuel Bruniard: Juez. Ante mí: Alicia Ester Perez de Gallego: Secretaria”. P.O.S.S. se expide el presente edicto, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Dr. Carlos Manuel Bruniard Juez - Dra. Alicia Ester Perez de Gallego Secretaria

e. 23/12/2020 N° 66305/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 31 - SECRETARÍA NRO. 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garelo, Secretaría N° 62, a cargo del Dr. Gustavo Fernández sito en Montevideo 546, piso 8°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos RHS ARGENTINA S.A s/QUIEBRA (Expte. N° 13369/2018), que con fecha 09 de Noviembre de 2020 se decretó la quiebra de RHS ARGENTINA S.A (CUIT 30707992022), inscripta en la IGJ el 19.06.02 bajo n° 5984 Libro 17 Tomo de Sociedades Anónimas, con domicilio social sito en Manuela Sáenz 323, Piso 6, N° 615 de esta Capital Federal y que el síndico es Carlos Julián Loeda, domicilio sito en la calle Doblás 146 piso 6° “1”, CABA, datos bancarios de la cuenta a nombre del síndico en el Banco Patagonia, CBU: 034002340823020458300. Se fijaron las siguientes fechas: a) 29.03.21 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes a la casilla de email: carlosjloeda@gmail.com (art. 32

LC), el plazo para formular impugnaciones y observaciones de los créditos ante el síndico vence el día 16.04.21 las que podrán ser contestadas hasta el día 28.04.21. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13.05.21 y 28.6.21, respectivamente. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020. VIVIAN FERNANDEZ GARELLO Juez - GUSTAVO FERNANDEZ SECRETARIO

e. 22/12/2020 N° 65722/20 v. 29/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, interinamente a cargo del Dr. Pablo Yadarola, Secretaría Nro. 12, a cargo del Dr. Guillermo D. Brugo, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, 2do piso, oficina "215" de esta ciudad, comunica por CINCO (5) días, en los autos nro. CPE 474/2020, caratulados: "TELCORAD S.A S/ INFRACCION LEY 24.769" que con fecha 22 de diciembre de 2020 se ha dictado el siguiente auto que a continuación se transcribe: "...notifíquese al Sr. Roberto Oscar FLORES (DNI 21.954.045) ...lo resuelto por este tribunal fs. 51/54vta y el auto de concesión del recurso de apelación obrante a fs. 60. Asimismo, intímese al nombrado FLORES ... a que, dentro del tercer día de notificados, designen abogado defensor, en caso contrario, se les designará al defensor oficial que por turno corresponda. Notifíquese por edictos, los cuales se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N). FDO. Dr. Pablo Yadarola (JUEZ SUBROGANTE) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO). AUTO de fs 51/54: "///nos Aires, 11 de noviembre de 2020...RESUELVO: 1°) SOBRESER TOTALMENTE en la presente causa N° 474/2020 y respecto de Roberto Oscar FLORES (DNI 21.954.045)... en relación al hecho descripto en el considerando 5° de la presente, porque aquella conducta ya no encuadra en una figura legal (art. 336 inc. 3° del C.P.P.N., art. 1 y 14 del Régimen Penal Tributario, artículo 2 del C.P. y arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y art. 9 de la C.A.D.H.), dejando constancia que la formación del presente sumario, no afecta el buen nombre y honor del cual hubieren gozado los nombrados (art. 336 último párrafo del CPPN). 2°) SIN COSTAS (art. 529 y sgtes. del C.P.P.N).FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) ". AUTO DE FS. 60:"///nos Aires, 18 de noviembre de 2020.En cuanto a la presentación efectuada por la Dra. Gabriela RUIZ MORALES a fs. 56/59; CONCÉDASE SIN EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el agente fiscal contra la resolución de fs. 51/54, debiendo elevarse oportunamente este incidente una vez notificado el presente auto, al Superior en la forma de estilo (art. 311 del C.P.P.). Notifíquese. Notifíquese al Sr. Roberto Oscar FLORES (DNI 21.954.045) ...FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) " PABLO YADAROLA (PRS) Juez - GUILLERMO DIEGO BRUGO SECRETARIO

e. 24/12/2020 N° 66680/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, interinamente a cargo del Dr. Pablo Yadarola, Secretaría Nro. 12, a cargo del Dr. Guillermo D. Brugo, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, 2do piso, oficina "215" de esta ciudad, comunica por CINCO (5) días, en los autos nro. CPE 474/2020, caratulados: "TELCORAD S.A S/ INFRACCION LEY 24.769" que con fecha 22 de diciembre de 2020 se ha dictado el siguiente auto que a continuación se transcribe: "...notifíquese..al representante legal de la firma TELCORAD S.A (CUIT Nro. 30-70851598-8) lo resuelto por este tribunal fs. 51/54vta y el auto de concesión del recurso de apelación obrante a fs. 60. Asimismo, intímese... a la firma TELCORAD S.A a que, dentro del tercer día de notificados, designen abogado defensor, en caso contrario, se les designará al defensor oficial que por turno corresponda. Notifíquese por edictos, los cuales se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N). FDO. Dr. Pablo Yadarola (JUEZ SUBROGANTE) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO). AUTO de fs 51/54: "///nos Aires, 11 de noviembre de 2020...RESUELVO: 1°) SOBRESER TOTALMENTE en la presente causa N° 474/2020 y respecto de ... y la firma TELCORAD S.A (CUIT Nro. 30- 70851598-8) en relación al hecho descripto en el considerando 5° de la presente, porque aquella conducta ya no encuadra en una figura legal (art. 336 inc. 3° del C.P.P.N., art. 1 y 14 del Régimen Penal Tributario, artículo 2 del C.P. y arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y art. 9 de la C.A.D.H.), dejando constancia que la formación del presente sumario, no afecta el buen nombre y honor del cual hubieren gozado los nombrados (art. 336 último párrafo del CPPN). 2°) SIN COSTAS (art. 529 y sgtes. del C.P.P.N).FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) ". AUTO DE FS. 60:"///nos Aires, 18 de noviembre de 2020.En cuanto a la presentación efectuada por la Dra. Gabriela RUIZ MORALES a fs. 56/59; CONCÉDASE SIN EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el agente fiscal contra la resolución de fs. 51/54, debiendo elevarse oportunamente este incidente una vez notificado el presente auto, al Superior en la forma de estilo (art. 311 del C.P.P.). Notifíquese. Notifíquese al ... representante legal de la firma TELCORAD S.A (CUIT Nro. 30-70851598-8) FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) " PABLO YADAROLA (PRS) Juez - GUILLERMO DIEGO BRUGO SECRETARIO

e. 24/12/2020 N° 66685/20 v. 31/12/2020

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Se notifica a la Sra. Ana Gabriela Yragorri Urdaneta -titular de la cédula de identificación venezolana N° 26826510-, que en el marco de la causa N° 289/2020, caratulada "N.N. s/ Falsificación de Moneda", del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría N° 15, Dr. Alejandro Barbini, con fecha 10 de diciembre del 2020 se ha resuelto ARCHIVAR la presente causa de conformidad con lo establecido por el art. 195 segundo párrafo del CPPN, hasta tanto nuevas probanzas permitan proseguir con la investigación

Marcelo Martinez De Giorgi Juez - Alejandro Barbini Secretario

e. 15/12/2020 N° 63783/20 v. 29/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 6

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao 635, 6° piso Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "MIRASUR S.A. S/ QUIEBRA" Expte. N° 27432/2018 que el 11/12/2020, se decretó la quiebra de MIRASUR S.A.(CUIT 30-56767661-3), haciéndose saber a los acreedores la existencia de este proceso e informando que podrán insinuar sus créditos hasta el 29/03/2021 ante la síndico Marcela I. Vainberg al e-mail sin.verificaciones@gmail.com bajo la modalidad dispuesta en el apartado 6.d.a) del decreto de quiebra. En caso de corresponder, los insinuantes deben abonar el arancel del art. 32 de la LCQ, transfiriendo a la cuenta bancaria del Banco Credicoop, CUIT 27211102689; CBU 1910218255121800394299, con domicilio en la calle Paraná 774 2° A, CABA. La síndica presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ el 13/05/2021 y el 28/06/2021 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que pongan a disposición de la síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que ella tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de dos días constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020. JORGE SICOLI Juez - SANTIAGO CAPPAGLI SECRETARIO

e. 22/12/2020 N° 65735/20 v. 29/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "COMERCIALIZADORA ANCERS S.A s/QUIEBRA" (Expediente n° 31462/2018), CUIT 33- 71582239-9, con fecha 2 de diciembre de 2020 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Pablo Edgardo Borgert con domicilio en Callao 650, 2° "D", TE: 4371-4821, con correo electrónico estudiobaprofesional@gmail.com, donde los acreedores deberán enviar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/03/2021 de conformidad con lo dispuesto en la decisión adoptada el 02/12/2020 que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA INTERINA

e. 24/12/2020 N° 66570/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "NORABET S.A. s/QUIEBRA" (Expediente n° 5708/2019) -CUIT 30-60914523-0-, con fecha 9 de diciembre de 2020 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Javier Andrés Tiseyra con domicilio en la calle Arenales 2335, 4° "B", Tel: 4815-6382. Los acreedores deberán remitir la documentación pertinente a los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/04/2021 al correo electrónico jtiseyra@hotmail.com de conformidad con lo dispuesto en la decisión adoptada el 09/12/2020

que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA INTERINA

e. 24/12/2020 N° 66573/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que en los autos "NICOLAS SAPONARA E HIJOS S.A. S/ QUIEBRA" (EXPTE. 22431/2015) con fecha 11/12/2020 se ha decretado la quiebra de NICOLAS SAPONARA E HIJOS S.A., CUIT 30-55871730-7. La síndico designada es la contadora MARCELA ANDREA TOMEI con domicilio en la calle MÉXICO 1468 4° "E" teléfono n°: 4381-0156 y mail: tomeimarcela@gmail.com. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 15/03/2021 conforme la modalidad y protocolo de actuación fijado en el decisorio de fecha 11/12/2020, de público acceso en el expediente. La síndico deberá presentar el informe previsto por la LCQ: 35 el 3/05/2021 y el previsto por el art. 39 el día 16/06/2021. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020. Fernando G. D'Alessandro Juez - Rodrigo F. Piñeiro Secretario

e. 23/12/2020 N° 66258/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en los autos "TRIANGULO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA" EXPTE. 22882/ 2019 con fecha 09/12/2020 se ha decretado la quiebra de TRIANGULO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71572100-3. El síndico designado es el contador Silvio Ernesto Lauferman con domicilio en la Avenida Corrientes 4280 piso 7 "C", mail: sintriangulo@gmail.com. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 22/03/2021 conforme la modalidad y protocolo de actuación fijado en la providencia de fecha 09/12/2020, de público acceso en el expediente. El síndico deberá presentar el informe previsto por la LCQ: 35 el 06/05/2021 y el previsto por el art. 39 el día 18/06/2021. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 22/12/2020 N° 65707/20 v. 29/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia Secretaria N° 21, sito en Av. Callao 635 Piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "Miguez, Modesto s/ quiebra" (COM 034865/2019) con fecha 17.12.20 se ha decretado la quiebra de MODESTO MIGUEZ (CUIT 20-13305828-2) siendo designado como síndico el contador RODOLFO SZUSTER (tel. 4315-1157). Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 08.04.21 enviando los mismos a la dirección verificacionessindicatura@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y el protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página web del Poder Judicial. Se deja constancia que fijaron el 20.05.21 y el 06.07.21 como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para

que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio ley.

JIMENA DÍAZ CORDERO SECRETARIA

e. 28/12/2020 N° 66882/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "LUMICANOR S.A. S/ QUIEBRA" (Expte. nro. 8449/2018) se ha decretado la quiebra de LUMICANOR S.A. (CUIT 30- 71204527-9), con fecha 15.12.2020. El síndico actuante es el contador Carlos Anastasio Ochoa, con domicilio en la calle Manzanares 1665, piso 5 "A", teléfono 15-4070-7811. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12.04.2021 enviando los mismos a la dirección verificacionessindicatura@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y el protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 27.05.2021 y el 12.07.2021 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.- Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 24/12/2020 N° 66720/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "SANTA MARIA DE MARTIN S.A. s/quiebra" (Expte. nro. 28454/2018) se ha decretado la quiebra de SANTA MARIA DE MARTIN S.A. C.U.I.T. 30-51316967-8, con fecha 18 de diciembre 2020. El síndico actuante es el contador GUSTAVO ARIEL FISZMAN con domicilio constituido en MELIAN 2743 PB "B" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08.04.21 enviando los mismos a la dirección nbcr.art32@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página Web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 20.05.21 y el 06.07.21 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020 Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 24/12/2020 N° 66738/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 14 - SECRETARÍA NRO. 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 27, a cargo de la Dra. Karin Martin, sito en Av. Callao 635 2° piso C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 9/12/2020 se decretó la quiebra de LIMPIATOTAL S.R.L(CUIT: 30-71150325-7), con domicilio en AV. RIVADAVIA 9844 piso 8 depto. "E", CABA, en los autos caratulados: "LIMPIATOTAL S.R.L s/QUIEBRA" (expte. n°23190/2019, en la cual se designó síndico al Contador GASTON PABLO MANUEL DARDIK, con domicilio en la AV. CORRIENTES 5331 13 "28" (TEL. 48551891), ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.04.2021. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 03.06.2021 y 16.07.2021. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3 y 5 de la L.C., entregue al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial). Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura

en cinco días. Fdo: Alberto Alemán. Juez”. Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.

ALBERTO ALEMÁN Juez - KARIN MARTIN SECRETARIA

e. 24/12/2020 N° 66736/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 - SECRETARÍA NRO. 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Secretaria N° 36 a mi cargo, con domicilio en M.T de Alvear 1840 Piso 3° C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 13 de Noviembre de 2019 se decretó la quiebra LAMARTINE S.A. (CUIT 30-65620120-3) con domicilio en Av. Cabildo 3200 C.A.B.A. en autos caratulados: “LAMARTINE S.A. s/ QUIEBRA(Exp. 23290/2018) siendo la síndica designada Contadora ELSA TABORCIAS con domicilio constituido Carlos Pellegrini 1063 CABA Tel. de contacto 15 5 568 3403, mail sindicaturaverificacion@gmail.com fijándose el día 23 de febrero de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, mediante proceso de verificación no presencial ingresando al sitio web <https://sites.google.com/view/la-martine-sa-s-quebra/procesos-activos> y presencial residual (con turno previo), según protocolo: https://drive.google.com/file/d/15WFltx2meXo2t4_GzS5bxydlTtXtVvV_/view?usp=sharing. A los fines de pago del arancel art. 32 L.C. Banco Santander N° 740-008311/3, CBU 072074048800000831136. Se fijó para los informes arts. 35 y 39 de la LCQ el día 9 de abril de 2021 y 21 de mayo 2021, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020. CT ADRIANA BRAVO

Secretaria VALERIA PEREZ CASADO Juez - ADRIANA BRAVO SECRETARIA

e. 23/12/2020 N° 66182/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 19 - SECRETARÍA NRO. 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 9/12/2020 se decretó la quiebra de LIDER LABORAL S.A (CUIT: 30-71411987-3), con domicilio en AV. Corrientes 2818 piso 7 depto “C”, CABA, en los autos caratulados: “LIDER LABORAL S.A s/QUIEBRA”, en la cual se designó síndico al Contador OSTROVSKY ADRIAN MARCELO, con domicilio en la AV. CORRIENTES 5331 13 “28” (TEL. 48551891), ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16.03.2021. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 30.04.2021 y 14.06.2021. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3 y 5 de la L.C., entregue al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial). Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia. Juez. El presente se libra en el marco de los autos caratulados: “LIDER LABORAL S.A s/ QUIEBRA (Expte N° 31823/2019)”. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020.CP.

Edgardo Ariel Maiques Secretario

Gerardo D. Santicchia Juez - Edgardo Ariel Maiques Secretario

e. 22/12/2020 N° 65933/20 v. 29/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 - SECRETARÍA NRO. 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaria N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: “NAVALSUR S.A. s/QUIEBRA” (expte. N° 10960/2019), hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2020 se decretó la quiebra de NAVALSUR S.A. (CUIT 30-71087565-7), y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 2/3/21 por ante el síndico Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 Piso 10° of. 1006, CABA, Tel.: 15-5568-3403 - sindicaturaverificacion@gmail.com, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. Las insinuaciones tempestivas de los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 9/4/21 y 14/5/21 respectivamente. Se ha

dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020. Eduardo E. Malde Juez - Guillermo M. Pesaresi Secretario

e. 23/12/2020 N° 66175/20 v. 30/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 - SECRETARÍA NRO. 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Juez subrogante Dr. Federico Güerri, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. CABA, comunica por 5 días en los autos caratulados "TAMBOLAR S.R.L. s/ QUIEBRA" (Expte Com. 10827/2019) que el 16/12/20 se decretó la quiebra de TAMBOLAR S.R.L. (CUIT N° 30-70958909-8). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 16/03/21 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos (conf. art. 32 ley 24.522) ante el Síndico Diego Adrián Stolkner, con domicilio en Av. Córdoba 1367, Piso 9° "41", C.A.B.A., Tel: 4815-0118 / 15-5120-4645, de manera no presencial, mediante la remisión de las piezas correspondientes en formato PDF por correo electrónico a la dirección: diegostolki@hotmail.com, debiendo los interesados estarse, para los pormenores de la metodología fijada por el Juzgado, a los términos de la resolución del 16/12/20, la que puede visualizarse en la página de internet www.pjn.gov.ar (Expte. Com. 10827/2019), o bien consultar telefónicamente a el Síndico. Se ha fijado el 20/05/21 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 ley 24.522) y el 04/08/21 para que presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Mariano Cuccarese Secretario

e. 28/12/2020 N° 66943/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 76 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil n° 76, a cargo del Dr. Diego M Coria, Secretaria a cargo del Dr. Martin J. Russo sito en Lavalle 1220 5° Piso, Capital, notifica al Sr. Luiz Cortes Junior que en autos: "C.L.MS/C.D.L", lo dispuesto en autos: "Cítese al Sr. Luiz Cortes Junior, para el día 4 de Febrero de 2021 a las 9 horas, a fin de mantener entrevista con el suscripto, haciéndole saber que deberá comparecer en este Juzgado sito en Lavalle 1212 5to. Piso, CABA, con asistencia letrada. Notifíquese por Secretaría, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días ...- FDO: DR. DIEGO M CORIA JUEZ.- Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020.- diego martin coria Juez - martin j russo secretario

e. 22/12/2020 N° 65949/20 v. 29/12/2020



¡NOS RENOVAMOS!

CONOCÉ LAS HERRAMIENTAS QUE TE BRINDA LA NUEVA WEB Y APP DEL BOLETÍN OFICIAL

www.boletinoficial.gob.ar

Logos for the website and app are shown at the bottom right of the advertisement.

SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	16/12/2020	ANTONIO CARUSO	64617/20

e. 24/12/2020 N° 4961 v. 29/12/2020

BLOCKCHAIN

El Boletín Oficial incorporó la tecnología **BLOCKCHAIN** para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Ahora podés comprobar la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PARTIDOS POLÍTICOS

ANTERIORES

UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el arts. 14, 2° párrafo y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO” ha iniciado ante esta sede judicial el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de orden nacional en los términos del art. 8 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 8 de junio del año 2019 a los fines de las oposiciones que pudieran formularse al respecto.- DRA. MARIA ROMILDA SERVINI Juez - DRA. MARÍA VICTORIA PATIÑO -PROSECRETARIA ELECTORAL.- DRA. MARÍA ROMILDA SERVINI Juez - DRA. MARÍA VICTORIA PATIÑO PROSECRETARIA ELECTORAL

e. 24/12/2020 N° 66779/20 v. 29/12/2020

CIUDADANOS COMPROMETIDOS (CI.CO)

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes con Competencia Electoral, a cargo del Juez Federal Subrogante, Dr. Juan Carlos Vallejos, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Juan José Ferreyra, en los autos caratulados “CIUDADANOS COMPROMETIDOS (CI.CO) S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, EXPTE N° CNE 4042/2018, hace saber que esta agrupación ha solicitado la aprobación de logo partidario, por lo que se ha dictado la siguiente resolución: “Corrientes, 14 de diciembre de 2020. 1) Agréguese y téngase por solicitada aprobación de logo partidario acompañada del mismo y sus características. 2) Hágase saber a todos los partidos políticos reconocidos y en formación en el Distrito, adjuntando dicha presentación mediante cédula electrónica. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación (art. 14 Ley 23.298).” Fdo. Juan Carlos Vallejos, Juez Federal Subrogante.

e. 24/12/2020 N° 66633/20 v. 29/12/2020

MOVIMIENTO SOCIAL POR LOS VALORES

“El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Alberto Osvaldo Recondo, Juez Federal Subrogante, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 que la agrupación política con personalidad jurídico política reconocida como partido de distrito denominada “MOVIMIENTO SOCIAL POR LOS VALORES”, ha solicitado con fecha 2 de noviembre de 2020, el cambio de nombre por el de “CONFIANZA PUBLICA”, adoptado por el Congreso Provincial partidario con fecha 29 de octubre de 2020. (Expte. N° 4141/2014). La Plata, 23 de julio de 2019.- Fdo. Dra. María Florencia Vergara Cruz. Prosecretaria Electoral.- Dra. María Florencia Vergara Cruz Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 24/12/2020 N° 66862/20 v. 29/12/2020

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el
App Store

DISPONIBLE EN
Google play



**nuevo
coronavirus
COVID-19**

**quedate
en casa**



Argentina
Presidencia

Ministerio
de Salud

Argentina unida